

BASES

SUBASTA PÚBLICA N°001-2026-SERPAR LIMA

VENTA DE LOTES URBANOS EN SOLES

Aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°099-2026-MML



INFORMES Y ATENCIÓN PRESENCIAL:

- Parque La Muralla cruce Jr. Amazonas y Jr. Lampa- Cercado de Lima.
- Circuito Mágico del Agua - Jirón Madre de Dios S/N, Cercado de Lima



VENTA DE BASES:

- Parque La Muralla ubicado en cruce Jr. Amazonas y Jr. Lampa- Cercado de Lima.
- Circuito Mágico del Agua - Jirón Madre de Dios S/N, Cercado de Lima.
- Página web: www.serpar.gob.pe



INSCRIPCIONES PRESENCIALES:

- Parque La Muralla ubicado en cruce Jr. Amazonas y Jr. Lampa- Cercado de Lima.

VENTA DE BASES:

A partir del 26 de abril del 2026 al 13 de mayo del 2026.

- Parque La Muralla ubicado en cruce Jr. Amazonas y Jr. Lampa- Cercado de Lima.
- Circuito Mágico del Agua - Jirón Madre de Dios S/N, Cercado de Lima.
- Página web: www.serpar.gob.pe
- Mediante transferencia bancaria o depósito bancario a la Cuenta Corriente N°000-1203203 o CCI 009-170-000001203203-23 del Banco Scotiabank a nombre de SERPAR LIMA por el monto de S/ 50.00 (Cincuenta soles y 00/100), el voucher deberá ser enviado al correo egresos2@serpar.gob.pe y ltrinidad@serpar.gob.pe con atención a tesorería, una vez validada la información, se enviará las bases de la subasta de forma digital y el comprobante de pago electrónico correspondiente.



Será potestad de la Junta de Subasta ampliar el horario de inscripción y/o depósito de garantía hasta antes de la hora establecida para el inicio de la Subasta

VALOR DE LAS BASES: S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles)

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- a) Compra de Bases;
- b) Inscripción y depósito de garantía: desde el 26 de abril hasta el 13 de mayo del 2026 hasta las 16:00 horas

000002

ACTO DE SUBASTA:

14 de mayo del 2026, en el Circuito Mágico del Agua, frente a la Fuente N°2 – Jirón Madre de Dios S/N, Cercado de Lima. a las 09:00 horas.

MODALIDAD DE SUBASTA:

A viva voz, Mixta (de manera presencial y virtual)



TELEFONOS: 200-5493 / 200-5455 Anexos 5130, 5133, 5134, 5008

WHATSAPP: 991-040-525 / 945-502-821 / 962-792-403

CONSULTAS EN WEB:

www.serpar.gob.pe



LA JUNTA DE SUBASTA

Lima, abril del 2026.



BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE VENTA DE LOTES DE TERRENO
N°001-2026-SERPAR LIMA

I. OBJETO

Regular el procedimiento de venta por Subasta Pública de **ciento treinta y un (131) lotes de terrenos de dominio privado de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA**, ubicados en los distritos de Carabayllo, Puente Piedra, Los Olivos, San Martín de Porres, Lurigancho-Chosica, Pachacamac, Ate, La Molina, Miraflores y Santiago de Surco, los mismos que se detallan en el anexo N° 01, en las condiciones físicas y legales en las que se encuentran (venta Ad Corpus) y que se consigna en estas bases.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Código Civil.
- 2.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece en su artículo 59° que cualquier transferencia de propiedad de bienes municipales se realizará mediante subasta pública.
- 2.4 TUO de la Ley N.º 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del TUO de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales.
- 2.5 Ordenanza N.º 097 que regula el “Régimen del Patrimonio Inmobiliario de la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales que la integran”.
- 2.6 Ordenanza N° 1784 del 25 de marzo de 2014, que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA.
- 2.7 Resolución N° 0121-2021/SBN del 14.12.2021, que aprueba la Directiva N° DIR-0006-2021/SBN, denominada: “Disposiciones para la compraventa por subasta pública de predios estatales”.
- 2.8 Resolución N° 0006-2025/SBN del 21.01.2025, que modifica la Directiva N° DIR-00006-2021/SBN.
- 2.9 Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 099-2026-MML, que aprueba la realización y precios base de los predios a subastar.

III. ACTO SUBASTA PÚBLICA

- 3.1 La subasta pública de los lotes detallados en el Anexo N° 1 se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Día : 14 de mayo del 2026.
 Inicio del acto : 09:00 am.
 Modalidad : A viva voz, Mixta (de manera presencial y virtual)
 Dirección : Circuito Mágico del Agua, frente a la Fuente N°2 – Jirón Madre de Dios S/N, Cercado de Lima.



3.2 Características generales de los inmuebles

Ubicación, urbanización, manzana, área, partida registral, precio base, depósito de garantía y monto de puja (oferta) se precisan en el Anexo N° 1, integrante de la presente base.

3.3 Exhibición de los lotes

La visita a los lotes detallados en el Anexo N° 1 puede ser realizada directamente por los interesados. El hecho de no inspeccionar el lote que se adjudica no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume de pleno derecho que los postores han realizado la propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores en caso de adjudicación, respecto del estado y situación del lote. Asimismo, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado de lote, ni por otra circunstancia, por cuanto el mismo se ofrece en la condición AD CORPUS, de conformidad con el artículo 1577° del Código Civil.

Asimismo, a través del visor digital que se encuentra en la página web de SERPAR se puede visualizar los lotes propuestos para la presente subasta, el mismo que no reemplaza la verificación por parte de los interesados.

3.4 Precio base

El precio base de cada uno de los lotes objeto del procedimiento de venta por subasta pública está detallado en el Anexo N° 1.

IV.

REQUISITOS PARA SER POSTOR

4.1 Para ser postor se requiere haber adquirido en forma presencial o virtual:

- 4.1.1 Las Bases: En caso realice la adquisición vía web, estas se remitirán al correo que consigne en su compra, así como su boleto de venta electrónica.
- 4.1.2 En caso que los participantes soliciten las Bases en forma física, se otorgará, previa presentación del voucher de pago.
- 4.1.3 El pago del depósito de garantía se efectuará en la Oficina de Tesorería de SERPAR LIMA, (Parque La Muralla) en horario de 09:00 hasta las 17:00 horas, mediante cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Cheque de Gerencia No Negociable en Soles a nombre de SERPAR LIMA.



- ✓ Transferencia bancaria en la cuenta el Banco Scotiabank N° 000-4399087 o CCI 009-170-000004399087-28, que deberá ser remitido vía correo electrónico al correo egresos2@serpar.gob.pe y ltrinidad@serpar.gob.pe adjuntando su carta de presentación según corresponda (Anexo 07).



En cualquiera de las modalidades de pago del depósito de garantía descritas en el ítem 4.1.3., deberá realizarse por el lote o los lotes a los que postule, antes del acto de la subasta, además de presentar los documentos que se indican en ítem VI.



- 4.2 Las ofertas son individuales. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta por subasta pública, de ocurrir ello, será motivo para la suspensión temporal o definitiva del acto público y de ser el caso, el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.



- 4.3 No podrán participar como postores directa o indirectamente las personas a que se refiere los artículos 1366° y 1367° del Código Civil y el artículo 63° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en general, los que se encuentran impedidos de contratar con el Estado. El texto íntegro se transcribe en el Anexo N° 02, integrante de la presente base.

- 4.4 No intervendrán como postores las personas que tengan deudas y/o asuntos litigiosos con la Municipalidad Metropolitana de Lima o con sus empresas, conforme al contenido del Anexo N° 03, integrantes de las presentes bases.



- 4.5 Los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima están impedidos de adquirir bienes de la propia Municipalidad, así mismo, los trabajadores, funcionarios e integrantes de la Junta de Subasta, que hayan tenido acceso a la información técnico y/o legal del proceso de la subasta pública.



- 4.6 Las personas naturales o jurídicas que adquieran las bases podrán examinar el expediente técnico de cada predio de manera presencial, coordinando su visita con la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario (Parque La Muralla en horario de 09:00 a 17:00 horas).

- 4.7 Los postores podrán efectuar todo tipo de consultas en la materia, únicamente dentro del plazo señalado en la convocatoria a través de mesa de partes y/o correo electrónico consulta_subasta@serpar.gob.pe.

V. DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de la inscripción para participar como postor en la subasta pública, implica la lectura de las bases, total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las circulares y/o comunicaciones que emita la Junta de Subasta Pública, las mismas que serán publicadas en la página Web de SERPAR LIMA.

VI. INSCRIPCION Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

6.1 Los documentos para inscribirse como postor son los siguientes:

Presentar Carta de Presentación (Anexo 7) según corresponda, adjuntando lo siguiente:

- Comprobante de pago de adquisición de las bases o correo de confirmación de venta.
- Copia del cheque de gerencia o voucher de la transferencia bancaria realizada a nombre de SERPAR LIMA, así como el Recibo de Ingresos que le generó la Oficina de Tesorería.

El recibo de depósito de garantía es el único documento que acredita la calidad de postor para su inscripción y participación en el acto de Subasta Pública.

Todos los postores tienen la flexibilidad de participar y, de ser necesario, cambiar de opinión respecto al lote inicialmente seleccionado. El depósito de garantía que ya ha realizado le permitirá postular de forma inmediata a otro lote, siempre que el monto depositado cubra o supere la garantía mínima que este nuevo lote requiera.

- La copia simple del documento nacional de identidad o del carné de extranjería del titular (en caso de personas naturales), de ambos cónyuges (en caso de sociedad conyugal) y de ambos convivientes (en caso de unión de hecho).
- En caso de ser casados:

- Copia simple de su partida de matrimonio con una vigencia no mayor a tres (03) meses de antigüedad.

De no contar con la partida de matrimonio al momento de la inscripción podrá presentar una declaración jurada comprometiéndose a adjuntar el documento dentro de los diez (10) días calendario de haber obtenido la buena pro. Los dos cónyuges tienen que estar presentes en el acto de subasta.





- En caso tengan régimen de sociedad de gananciales por separado: adjuntar copia literal de la situación inscrita en el Registro personal de la SUNARP, con una antigüedad no mayor a 30 días de emitido.

- En caso participe solo uno de los cónyuges en representación de la sociedad conyugal, deberá presentar poder notarial por el cual se le otorga la facultad de participar en nombre y presentación del cónyuge ausente indicándose las facultades necesarias para el acto de subasta.



e) En caso de ser convivientes adjuntar inscripción registral de reconocimiento de unión de hecho.

f) Las personas jurídicas domiciliadas en el Perú deberán presentar el certificado de vigencia de poder de su representante legal (expedido por la SUNARP con una antigüedad no mayor a 30 días de emitido, que acredite que tiene la facultad expresa de adquirir inmuebles).

g) Declaración jurada simple (Anexo N° 03 de las bases) según se trate de personas naturales o jurídicas.

De ser casado, cada uno de los cónyuges deberá llenar la declaración jurada.

h) Declaración jurada de procedencia lícita de fondos (Anexo N° 4 de las Bases), según se trate de personas naturales o jurídicas.

De ser casado, cada uno de los cónyuges deberá llenar la declaración jurada.



i) Declaración Jurada simple (Anexo N° 5) comprometiéndose a recoger minuta de compra-venta de bien inmueble en subasta dentro del plazo máximo de 60 días calendario de realizada la subasta.

De ser casado, cada uno de los cónyuges deberá llenar la declaración jurada.



j) En caso sea un consorcio, se adjuntará la promesa de consorcio, con el poder vigente del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio que la suscriben, la misma que deberá contar con firmas legalizadas, la designación del representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se comprometen cada uno de los integrantes del consorcio; así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

k) En caso de encontrarse en proceso de inscripción de la persona jurídica, de la designación de su representante legal o del nombramiento de apoderado, debe adjuntarse copia de la solicitud de



inscripción del documento que se encuentre en proceso de inscripción registral.

- l) En caso requiera que un tercero participe del acto público, debe adjuntar el poder otorgado mediante Notario Público, que señale de manera expresa las facultades y límites para la representación en el acto de subasta pública.

6.2 PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

- 6.2.1 La presentación de los documentos señalados en las bases en el punto 6.1) para inscribirse como postor se puede presentar de manera presencial en:

- ✓ PARQUE LA MURALLA ubicado en el cruce Jr. Amazonas y Jr. Lampa- Cercado de Lima, conforme al horario establecido en las bases.

- 6.2.2 En caso optar, de manera virtual deberá ingresarlos a través de la mesa de partes virtual de SERPAR LIMA, ingresando todos los documentos escaneados en un solo archivo con el asunto: Subasta Pública N°001-2026-SERPAR LIMA.

- 6.2.3 SERPAR LIMA podrá realizar notificaciones oficiales al correo electrónico de los participantes y/o postores, así como del adjudicatario, esto conforme a lo establecido en el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Asimismo, es de su responsabilidad la verificación y respuesta a las notificaciones realizadas por parte de la Entidad.

DE LA CALIFICACION DE POSTOR HABIL

- 7.1 Para efecto de subsanación de alguna información por parte de los participantes, OGAPI comunicará dicha situación vía correo electrónico a la dirección consignada por el participante en su registro. El Postor tiene la opción de subsanar hasta el plazo de un (01) día hábil de notificada la observación.

- 7.2 En caso la inscripción se realice en fecha próxima a la subasta - tres (03) últimos días calendarios - la subsanación se deberá efectuar en el plazo que indique la Junta de Subasta.

En caso que la observación no sea subsanada el Postor será eliminado del proceso, lo cual será comunicado mediante correo electrónico.

- 7.3 La Junta de Subasta, mediante acta, otorgará la condición de postor hábil a todos aquellos postores que cumplan con los requisitos y



documentos señalados en las bases, previamente evaluados por OGAPI.



7.3.1 OGAPI, Mediante correo electrónico, notificará la conformidad de postor hábil para participar en el acto público como postor.

7.3.2 El listado de postores hábiles se publicará en la página web de SERPAR LIMA.

VIII. EJECUCIÓN DE ACTA DE SUBASTA MIXTA: PRESENCIAL Y VIRTUAL (A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS):



8.1 En la modalidad Virtual, los postores deberán contar con equipo electrónico que cuente con cámara web en buen estado, con servicio de internet de banda ancha y con espacio físico adecuado sin perturbaciones de ruidos para participar en el acto público de subasta.

8.2 Se implementará una sala virtual para el desarrollo de la subasta pública a través del aplicativo o entorno web que permita la conexión remota, comunicándose a los postores hábiles la información pertinente mediante correo electrónico consignado al momento de su registro, como postores.

8.3 Será de exclusiva responsabilidad del postor el acceso y utilización de la plataforma por la que participará en el acto de subasta.



IX. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE SUBASTA PUBLICA



9.1 La subasta pública se llevará a cabo en el día, hora (con una tolerancia de hasta 30 minutos) y lugar indicado en el aviso de convocatoria que se publicará en el diario Oficial "El Peruano". Si por disposición del Gobierno Nacional se limitara el aforo, podrán fijarse dos o más fechas para el acto público, las cuales serán indicadas en la página web de SERPAR LIMA.

9.2 El acto de Subasta se realizará ante la Junta de Subasta designada, con la presencia de un Notario Público y un Martillero Público. Por razones de infraestructura al acto solo asistirán los postores acompañados como máximo con un acompañante.

9.3 La Subasta Pública se efectuará teniendo como precio base el que se consigna en el Anexo N° 01 de las presentes Bases y en el Aviso de Convocatoria, no admitiéndose postura inferior a dicha suma.

9.4 Antes de dar inicio al acto de Subasta Pública de cada lote, el presidente de la Junta o miembro que designe la Junta, constatará el número de postores hábiles para participar en la misma. De existir un (01) solo postor se dará inicio a la Subasta, de lo contrario se declarará desierta.



- 9.5 Acto seguido el Martillero Público asumirá la conducción del acto de subasta e invitará a los postores a participar y formular sus ofertas.
- 9.6 Las ofertas deberán presentar variaciones superiores a la oferta anterior por sumas no menores al monto de puja fijado o múltiplo de ésta.
- 9.7 Las ofertas verbales podrán presentarse hasta que el Martillero Público requiera por tercera vez nuevas ofertas y éstas no se produzcan, lo que se evidenciará con el tercer golpe del Martillo o el tercer aviso, siendo éste inapelable.
- 9.8 El postor ganador de la Buena Pro en el Acto de la Subasta entregará su Documento Nacional de Identidad al personal de apoyo de para la Subasta quien se acercará a su sitio a recoger DNI para presentar ante el Notario Público para la verificación de su identificación. El presidente de la Junta de Subasta hará entrega de la Constancia de Adjudicación, quedando retenido su recibo de Depósito de Garantía. La Constancia contendrá el (los) nombre (s) exacto (s) que debe (n) figurar en la minuta de compraventa y las copias del Documento de Identidad (DNI) correspondiente. En caso de que el Postor ganador este participando de manera virtual, deberá mostrar su DNI en FISICO por su cámara WEB.
- 9.9 Los cheques de gerencia o los depósitos realizados por los postores que no obtuvieron la adjudicación de los lotes les serán devueltos en la Oficina de Tesorería de SERPAR LIMA (Parque La Muralla) a partir del séptimo (07) día hábil de realizado el acto de la subasta pública en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. La devolución es procedente, salvo que se detectara que han presentado documentación falsa, en cuyo caso quedará la garantía como indemnización a favor de SERPAR LIMA.
- Vencido el plazo de quince (15) días hábiles posteriores al acto de subasta, se cursará una carta notarial a quienes no hubieran recogido su depósito de garantía, otorgando quince (15) días hábiles para que se apersonen a recabar su garantía, bajo apercibimiento de efectuarse la consignación del mismo en las instancias correspondientes, previo descuento de los gastos administrativos.
- 9.10 El postor o postores que por cualquier medio pretendiera frustrar el proceso de la Subasta Pública mediante acuerdo con otros postores para evitar las posturas o en cualquier forma impida la realización del acto, no podrá seguir participando en el acto de Subasta Pública y perderá el depósito a favor de SERPAR LIMA.
- 9.11 En caso de producirse desórdenes, el presidente de la Junta de Subasta podrá ordenar el retiro o el desalojo de los responsables, suspendiendo el acto de Subasta si la situación lo exige.



- 9.12 El Notario Público, culminado el acto, redactará el Acta de la Subasta, haciendo constar lo sucedido en el acto de Subasta certificando así la adjudicación de la Buena Pro del predio subastado consignando los datos de los Certificados de Depósito de Garantía, indicándose lo siguiente:

- a) Datos correspondientes al inmueble subastado.
- b) Monto de la Subasta.
- c) Importe del depósito.
- d) Nombre, denominación o razón social del depositante.
- e) Número de la Subasta Pública.

De otro lado, el Notario Público deberá dejar constancia en Acta de la persona natural o jurídica cuya propuesta constituya la segunda mejor oferta de adjudicación en el proceso de Subasta Pública y del monto ofertado por aquellos por cada uno de los inmuebles en venta. Ello con la finalidad de ofrecer en adjudicación a los mismos los inmuebles en mención, ante el incumplimiento de las condiciones de venta establecida en el Rubro X de las Bases.

El Acta deberá ser firmada por los integrantes de la Junta de Subasta, el Notario Público y el Martillero Público.

- 9.13 Los postores que deseen presentar alguna impugnación al resultado de la subasta pública lo harán en el mismo acto de otorgamiento de la buena pro, situación que deberá ser consignada en el Acta con suscripción del impugnante. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de subasta, el postor impugnante deberá presentar por escrito el sustento de su impugnación, conjuntamente con un cheque de gerencia emitido por entidad bancaria a la orden del Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el cual será entregado a la Oficina de Tesorería, por el monto equivalente al 20% del precio base del lote cuya Subasta se impugna, en garantía de la impugnación planteada, bajo sanción de tenerse como no presentada la impugnación. Dicho documento deberá ser dirigido al presidente del Comité de Subasta y presentado ante la Mesa de Partes del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en el horario de atención.

X. CONDICIONES DE VENTA

- 10.1 Dentro de los seis (06) días hábiles siguientes al acto de la Subasta el adjudicatario podrá optar por:

- a) Pagar en SERPAR LIMA dentro del plazo indicado, el precio de la oferta al contado, considerando dentro de éste, el monto del depósito de garantía efectuado. El pago se realizará mediante cheque de gerencia No Negociable en Soles, a nombre de

SERPAR LIMA, presentándolo de manera presencial en la Oficina de Tesorería de SERPAR LIMA o mediante depósito o transferencia bancaria a la CTA CTE en Soles N° 0001203203 o CCI 009-17000000120320323 del Banco Scotiabank a nombre de SERPAR LIMA, poniendo en conocimiento a la Oficina de Tesorería.

- b) Pagar en SERPAR LIMA dentro del plazo indicado, una cuota inicial equivalente al 30% del precio de la oferta, considerando dentro de éste el monto del depósito de garantía, y el saldo (70%), hasta los treinta y cinco (35) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de pago de la cuota inicial, de acuerdo al cronograma del Anexo N° 08.

El pago de la cuota inicial (equivalente al 30% del precio de la oferta, considerando dentro de este el depósito de garantía) y del saldo (70% del valor adjudicado) pueden realizarse de alguna de las siguientes maneras, de acuerdo al cronograma del Anexo N° 08:

- Cheque de Gerencia No Negociable en Soles a nombre del SERPAR LIMA presentándolo de manera presencial en la Oficina de Tesorería de SERPAR LIMA.
- Depósito o Transferencia Bancaria CTA CTE en Soles N° 000-1203203, CCI N° 009-170-000001203203-23 en el Banco Scotiabank, poniendo en conocimiento a la Oficina de Tesorería.

En relación al saldo (70% del valor adjudicado), este se encuentra sujeto a un interés del 1% mensual, computado desde la fecha de pago de la cuota inicial (de acuerdo al cronograma del Anexo N°08), pudiendo elegir la forma de pago, en atención a lo indicado en el párrafo anterior.

- 10.2 Los honorarios del Martillero ascendente al 0.56 % porcentaje de precio del valor adjudicado, incluido IGV, serán pagados por el ganador de la buena pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Acto de la Subasta. Corresponderá al adjudicatario efectuar el depósito correspondiente a la Cuenta que indique el Martillero Público en el Acto de Subasta Pública. El comprobante de pago deberá remitirse a SERPAR LIMA para la respectiva elaboración de la minuta de compraventa.

- 10.3 Si el adjudicatario opta por la modalidad señalada en el ítem 10.1 a), deberá cumplir con el pago del 100% del precio de oferta del inmueble dentro de los seis (06) días hábiles siguientes al acto de la Subasta. En caso contrario, se ejecutará el total de la garantía respectiva a beneficio de SERPAR LIMA, sin lugar a reclamo.



10.4 Si el adjudicatario opta por la modalidad señalada en el ítem 10.1 b), se le aplicará las siguientes normas:

- a) El pago del saldo del precio y los intereses respectivos (1% mensual, computados desde la fecha de pago de la cuota inicial) deberán realizarse dentro de los plazos estipulados en el ítem 10.1 b). No habrá prórroga de plazos, en concordancia al cronograma del Anexo N° 08.
- b) A solicitud de parte dentro del plazo de cinco (5) días calendario de efectuado el pago del 30% del precio de la oferta, el adjudicatario solicitará la elaboración de la minuta, donde se estipulará el pacto de reserva de propiedad del inmueble y las arras penales correspondientes, conforme lo señalan los artículos N° 1583° y 1478° del Código Civil, respectivamente.

En caso el adjudicatario no formule la solicitud dentro del plazo establecido, la Entidad, una vez vencido éste, elaborará la minuta incorporando las cláusulas de reserva de propiedad y arras penales, solicitando al adjudicatario mediante correo electrónico consignado en su registro, que se apersone a la Entidad para proceder con la suscripción, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, siguientes a su notificación.

De ser el caso que el adjudicatario no se presentará para la suscripción de la minuta, se ejecutará el total del 30% que depositó como garantía del precio de oferta respectiva a favor de SERPAR LIMA, sin reclamo alguno.

- c) La propiedad y la posesión del inmueble será entregada cuando el adjudicatario cancele el total del valor del predio.
- d) Si dentro de los seis (06) días hábiles siguientes al acto de la subasta pública el adjudicatario no efectuara el pago del 30% del precio de venta, se ejecutará el 100% de la garantía respectiva a beneficio de SERPAR LIMA, sin lugar a reclamo.
- e) Efectuado el pago del 30% del precio de oferta, si el adjudicatario no cumple con realizar el pago del 70% restante más los respectivos intereses dentro del plazo establecido en el ítem 10.1 b), el pago efectuado por el adjudicatario hasta el 30% tendrá calidad de arras penales, conforme al artículo 1478° del Código Civil, quedando éste en beneficio de SERPAR LIMA, sin lugar a reclamo.

10.5 El incumplimiento del adjudicatario en cualquiera de sus obligaciones de pago originará, además de las penalidades señaladas en los ítems 10.3, 10.4 d) y 10.4 e), la pérdida del derecho de adjudicación



del predio subastado, el que seguirá en propiedad y posesión del SERPAR LIMA, sin lugar a reclamo.

- 10.6 Ante la pérdida de la buena pro por falta de pago, SERPAR LIMA podrá adjudicar el inmueble a quien presentó la segunda mejor oferta de adjudicación, al precio ofertado en la puja correspondiente a la Subasta Pública, el cual consta en el Acta Notarial respectiva. Para ello, SERPAR LIMA le solicitará exprese su conformidad para la adjudicación del inmueble al cual ofertó en el proceso de subasta pública, por el monto en la puja correspondiente. Esta persona deberá dar respuesta a lo solicitado por SERPAR LIMA en un plazo máximo de siete (07) días calendarios después de notificada la misma. En este supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Si dicho postor otorga su conformidad, deberá cancelar el precio de venta conforme a los plazos establecidos en el Rubro X de las Bases.
- b) De no expresar su conformidad, la subasta pública quedará desierta y los inmuebles serán sometidos a un siguiente proceso de Subasta Pública, dentro del plazo de vigencia de la tasación.

- 10.7 El adjudicatario acepta las estipulaciones de estas bases y por ello, renuncia a iniciar reclamos administrativos y/o acciones judiciales por la aplicación de las disposiciones contenidas en el rubro X de las bases.

- 10.8 En el supuesto del ítem 10.1 a), la minuta de compraventa se celebrará una vez que el precio se encuentre íntegramente cancelado y se hayan pagado los honorarios del Martillero Público. Asimismo, luego de dicho acto se entregará la propiedad y posesión del inmueble.

- 10.9 En el supuesto del ítem 10.1 b), a solicitud de parte, dentro del plazo de cinco (5) días calendario luego de haber efectuado el pago de la cuota inicial equivalente al 30% del precio de la oferta, se solicitará la elaboración de la minuta de compraventa, incluyéndose una cláusula expresa sobre reserva de propiedad hasta la cancelación del total del precio del inmueble y los intereses correspondientes. Una vez cancelada la integridad del precio de venta y se hayan pagado los honorarios del Martillero Público, SERPAR LIMA emitirá un recibo de cancelación respectiva, entregando en mérito a ello la propiedad del inmueble.

- 10.10 Los predios se transfieren en el estado que se encuentran, aceptando el adjudicatario las condiciones en se encuentran.





- 10.11 La minuta de compraventa se suscribirá de acuerdo al modelo que forma parte de las presentes bases. Sin embargo, la Oficina General de Asesoría Jurídica en coordinación con la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario podrán optimizar la minuta (Anexo N° 06).

XI. SITUACION LEGAL DE LOS LOTES



- 11.1 Los ciento treinta y un (131) lotes de terreno constan inscritos ante el Registro de Predios de Lima a favor de del Servicio de Parque de Lima SERPAR LIMA.

- 11.2 Los ciento treinta (130) lotes de terreno, no cuentan con cargas ni gravámenes, hipotecas, embargos o cualquier medida cautelar; encontrándose todos independizados en forma definitiva; a excepción de un (01) lote de terreno, ubicado en el distrito de Ate, el cual cuenta con carga inscrita en la Partida Registral N°13153821.



XII. DE LA MINUTA DE COMPRAVENTA

- 12.1 Para los efectos de la preparación de la minuta de compra-venta de los inmuebles cancelados, el adjudicatario deberá presentar en las oficinas de SERPAR LIMA, lo siguiente:

- Copia del Certificado de Adjudicación.
- Copia de los DNIs de las personas intervinientes
- Recibo(s) de cancelación del inmueble emitido por SERPAR LIMA, así como copia de los cheques y/o voucher de transferencia bancaria.
- Copia simple de la partida de matrimonio, en caso no la hubiera presentado al momento de la inscripción.
- Copia del Recibo o comprobante emitido por el Martillero, acreditando la cancelación de los honorarios profesionales del mismo



En caso de personas jurídicas, deberán presentar copia literal actualizada de la partida registral, con una vigencia no mayor a tres (03) meses de antigüedad y copia del documento de identidad de su representante legal, de ser persona distinta a la que participó del acto de subasta pública.



- 12.2 Todos los gastos notariales, impuestos y los derechos de inscripción en el Registro de Predios de la Oficina Registral Zona IX – Sede Lima, que se devenguen como consecuencia de la venta, así como el de un Testimonio para SERPAR LIMA serán por cuenta del comprador. Asimismo, el comprador se obliga a la inscripción municipal de su lote, dentro del plazo de un año desde la fecha del acto público puesto que, vencido el plazo, los documentos pasarán

al archivo, debiendo el adjudicatario asumir el costo de las cláusulas adicionales y/o gastos administrativos que pudieran originarse.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

- 13.1 Los postores por el solo hecho de presentarse a la subasta se someten y aceptan las normas contenidas en las bases. Asimismo, reconocen el derecho exclusivo de la Junta de Subasta de interpretar las presentes bases, así como aplicar sanciones establecidas.
- 13.2 La Junta de Subasta concluirá sus funciones al término del acto público previa suscripción del acta correspondiente.
- 13.3 SERPAR LIMA podrá realizar el acto de subasta pública en forma presencial o virtual, disponer la adquisición de bases, presentación de documentos y otros, de manera presencial o virtual, y en general queda facultada para emitir cualquier disposición administrativa complementaria que resulte necesaria para la conducción de la subasta pública y cumplimiento de los fines.
- 13.4 En caso de quedar lotes desiertos, la Junta de Subasta podrá autorizar realizar una segunda lectura de inmuebles en el desarrollo de la subasta pública. El criterio de adjudicación será el mismo que se establecen en las bases, quedando descartado cualquier otro tipo de criterio de adjudicación, es decir, se adjudicará al postor que formule la oferta más alta.
- 13.5 La Junta tiene facultades para resolver cuestiones no previstas en las Bases, debiendo aplicar supletoriamente lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° DIR-00006-2021/SBN "DISPOSICIONES PARA LA COMPRAVENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE PREDIOS ESTATALES", incluyendo sus modificatorias.



000017

ANEXO N°1

N°	Distrito	Urbanización	Mz.	Lote / Sublote	Área (m2)	Partida Registral	Precio Base S/	Garantía S/	Puja S/
1	CARABAYLLO	LA ARBOLEDA DE CARABAYLLO I	B10	43	273.59	12642405	168,750.00	8,438.00	1,000.00
2	CARABAYLLO	LA FLORESTA DE CARABAYLLO I ETAPA	J	9	102.35	13116660	70,250.00	3,513.00	1,000.00
3	CARABAYLLO	PROGRAMA DE VIVIENDA LAS MERCEDES DE CARABAYLLO	C	10	436.72	P01343511	374,150.00	18,708.00	1,000.00
4	CARABAYLLO	LA ENSENADA DE CARABAYLLO	B	17	400.00	13446450	205,600.00	10,280.00	1,000.00
5	CARABAYLLO	URB. SAN PEDRO 1ERA ETAPA	C5	1	198.30	12704807	101,950.00	5,098.00	1,000.00
6	CARABAYLLO	PROGRAMA DE VIVIENDA LAS DALIAS	F	20	120.00	P01368424	74,000.00	3,700.00	1,000.00
7	CARABAYLLO	PROGRAMA DE VIVIENDA LAS DALIAS	F	21	120.00	P01368425	74,000.00	3,700.00	1,000.00
8	CARABAYLLO	PROGRAMA DE VIVIENDA LAS DALIAS	F	22	120.00	P01368426	74,000.00	3,700.00	1,000.00
9	CARABAYLLO	SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 5TA ETAPA	G8	38	116.65	14136420	80,000.00	4,000.00	1,000.00
10	CARABAYLLO	SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 5TA ETAPA	G8	39	118.56	14136421	81,400.00	4,070.00	1,000.00
11	CARABAYLLO	SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 5TA ETAPA	G8	41	124.69	14136422	85,500.00	4,275.00	1,000.00
12	CARABAYLLO	SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 5TA ETAPA	G8	42	132.88	14136423	91,150.00	4,558.00	1,000.00
13	CARABAYLLO	SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 4TA ETAPA	I7	11	176.57	13815233	121,150.00	6,058.00	1,000.00
14	CARABAYLLO	SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 4TA ETAPA	I7	12	209.93	13815234	143,900.00	7,195.00	1,000.00
15	CARABAYLLO	SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 4TA ETAPA	I7	13	254.84	13815235	174,750.00	8,738.00	1,000.00
16	CARABAYLLO	SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 4TA ETAPA	I7	14	226.58	13815236	155,400.00	7,770.00	1,000.00
17	CARABAYLLO	SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 4TA ETAPA	I7	15	217.41	13815237	149,050.00	7,453.00	1,000.00
18	CARABAYLLO	SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 4TA ETAPA	R7	32	154.99	13815622	106,250.00	5,313.00	1,000.00
19	CARABAYLLO	RESIDENCIAL LAS CASCADAS	G3	12	374.57	14539980	256,800.00	12,840.00	1,000.00
20	CARABAYLLO	RESIDENCIAL LAS CASCADAS	G3	13	371.73	14539981	254,750.00	12,738.00	1,000.00
21	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	A2	10	120.80	14270501	91,150.00	4,558.00	1,000.00
22	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	A2	11	117.33	14270503	88,600.00	4,430.00	1,000.00
23	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	A2	12	113.79	14270504	85,850.00	4,293.00	1,000.00
24	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	A2	21	105.59	14270513	79,700.00	3,985.00	1,000.00
25	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	A2	35	118.42	14270526	89,250.00	4,463.00	1,000.00
26	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	A2	36	116.02	14270527	87,550.00	4,378.00	1,000.00
27	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	A2	37	125.70	14270528	94,750.00	4,738.00	1,000.00
28	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	A2	38	128.30	14270529	96,800.00	4,840.00	1,000.00
29	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	B2	6	105.00	14270535	79,150.00	3,958.00	1,000.00
30	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	C2	3	104.91	14270591	79,150.00	3,958.00	1,000.00
31	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	C2	4	133.98	14270592	101,100.00	5,055.00	1,000.00
32	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	C2	8	124.02	14270596	93,550.00	4,678.00	1,000.00
33	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	C2	9	122.55	14270597	92,500.00	4,625.00	1,000.00
34	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	I2	3	105.00	14270742	79,150.00	3,958.00	1,000.00
35	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	I2	4	105.00	14270763	79,150.00	3,958.00	1,000.00
36	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	I2	5	105.00	14270764	79,150.00	3,958.00	1,000.00
37	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	I2	6	105.00	14270765	79,150.00	3,958.00	1,000.00
38	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	I2	7	105.00	14270766	79,150.00	3,958.00	1,000.00
39	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	I2	8	105.00	14270767	79,150.00	3,958.00	1,000.00
40	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	I2	9	105.00	14270768	79,150.00	3,958.00	1,000.00
41	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	I2	13	105.00	14270772	79,150.00	3,958.00	1,000.00
42	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	I2	14	105.00	14270773	79,150.00	3,958.00	1,000.00
43	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	I2	15	105.00	14270774	79,150.00	3,958.00	1,000.00
44	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	I2	21	105.14	14270780	79,350.00	3,968.00	1,000.00
45	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	I2	22	105.18	14270781	79,350.00	3,968.00	1,000.00
46	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	I2	23	105.18	14270782	79,350.00	3,968.00	1,000.00
47	CARABAYLLO	LAS CASCADAS	I2	24	105.23	14270783	79,350.00	3,968.00	1,000.00
48	CARABAYLLO	LOS MOLINOS	A1	31	92.17	14950950	50,550.00	2,528.00	1,000.00
49	CARABAYLLO	LOS MOLINOS	F1	8	251.02	14950951	137,750.00	6,888.00	1,000.00
50	CARABAYLLO	LOS MOLINOS	F1	9	267.88	14950952	147,000.00	7,350.00	1,000.00
51	CARABAYLLO	LOS MOLINOS	F1	10	214.65	14950953	117,700.00	5,885.00	1,000.00
52	CARABAYLLO	LOS MOLINOS	F1	11	230.05	14950954	126,100.00	6,305.00	1,000.00
53	CARABAYLLO	LOS MOLINOS	F1	12	227.42	14950955	124,750.00	6,238.00	1,000.00
54	CARABAYLLO	LOS MOLINOS	F1	13	222.19	14950956	121,800.00	6,090.00	1,000.00
55	CARABAYLLO	LOS MOLINOS	F1	14	219.64	14950957	120,450.00	6,023.00	1,000.00
56	CARABAYLLO	LOS MOLINOS	F1	15	214.50	14950958	117,700.00	5,885.00	1,000.00
57	CARABAYLLO	LOS MOLINOS II ETAPA	G3	8	312.86	15022922	171,650.00	8,583.00	1,000.00
58	CARABAYLLO	LOS MOLINOS II ETAPA	G3	43	102.09	15022923	56,050.00	2,803.00	1,000.00
59	CARABAYLLO	LOS MOLINOS II ETAPA	G3	44	96.60	15022924	53,150.00	2,658.00	1,000.00
60	CARABAYLLO	LOS MOLINOS II ETAPA	G3	45	99.76	15022925	54,850.00	2,743.00	1,000.00
61	CARABAYLLO	LOS MOLINOS II ETAPA	G3	46	108.41	15022926	59,450.00	2,973.00	1,000.00
62	CARABAYLLO	LOS MOLINOS II ETAPA	G3	47	117.51	15022927	64,450.00	3,223.00	1,000.00
63	CARABAYLLO	LOS MOLINOS II ETAPA	G3	48	144.27	15022928	79,150.00	3,958.00	1,000.00
64	CARABAYLLO	LOS MOLINOS II ETAPA	G3	49	107.64	15022929	59,100.00	2,955.00	1,000.00
65	CARABAYLLO	LOS MOLINOS II ETAPA	G3	50	95.85	15022930	52,600.00	2,630.00	1,000.00
66	CARABAYLLO	LOS MOLINOS II ETAPA	G3	51	90.80	15022932	49,850.00	2,493.00	1,000.00
67	CARABAYLLO	LOS MOLINOS II ETAPA	G3	52	92.09	15022934	50,550.00	2,528.00	1,000.00
68	CARABAYLLO	LOS MOLINOS II ETAPA	G3	53	108.74	15022935	59,650.00	2,983.00	1,000.00
69	CARABAYLLO	LOS MOLINOS II ETAPA	G3	54	190.27	15022936	104,350.00	5,218.00	1,000.00

SERVICIO DE PARQUES V.B.
JUAN GUILERMO DELGADO ALBUJAR
Presidente
Junta de Subsector

SERVICIO DE PARQUES V.B.
JOSE MANUEL BENITES SERRAQUE
Secretario Técnico
Junta de Subsector

SERVICIO DE PARQUES V.B.
JEANETTE MENDOZA
Miembro
Junta de Subsector

SERVICIO DE PARQUES V.B.
RICARDO JESUS MENDEZ CADEN
Miembro
Junta de Subsector

SERVICIO DE PARQUES V.B.
SARITA NATALIE GUEVARA TELLO
Miembro
Junta de Subsector

Nº	Distrito	Urbanización	Mz.	Lote / Sublote	Área (m2)	Partida Registral	Precio Base S/	Garantía S/	Puja S/
70	CARABAYLLO	LA RINCONADA DE CARABAYLLO	M	40	213.52	P01366744	139,100.00	6,955.00	1,000.00
71	PUENTE PIEDRA	SANTA PAULA II	S	11	120.00	12999597	82,250.00	4,113.00	1,000.00
72	PUENTE PIEDRA	SANTA PAULA II	V	1	209.87	12999598	143,900.00	7,195.00	1,000.00
73	PUENTE PIEDRA	EL SAUCE I	A	21	180.90	12188895	124,050.00	6,203.00	1,000.00
74	LOS OLIVOS	PRO-SUB PARCELA 10-1 PRIMERA ETAPA SEGUNDA PARTE	BB-3	2	141.00	13591788	193,250.00	9,663.00	1,000.00
75	LOS OLIVOS	PRO-SUB PARCELA 10-1 PRIMERA ETAPA SEGUNDA PARTE	CC-3	1	120.00	13591794	164,450.00	8,223.00	1,000.00
76	LOS OLIVOS	PRO-SUB PARCELA 10-1 PRIMERA ETAPA SEGUNDA PARTE	CC-3	2	120.00	13591796	164,450.00	8,223.00	1,000.00
77	SAN MARTIN DE PORRES	PROG. RESIDENCIAL DE VIVIENDA LOS PINOS DE SANTA ROSA	A	4	125.42	16132940	154,700.00	7,735.00	1,000.00
78	SAN MARTIN DE PORRES	PROG. RESIDENCIAL DE VIVIENDA LOS PINOS DE SANTA ROSA	A	4A	125.42	16132941	154,700.00	7,735.00	1,000.00
79	SAN MARTIN DE PORRES	PROG. RESIDENCIAL DE VIVIENDA LOS PINOS DE SANTA ROSA	A	4B	125.42	16132942	154,700.00	7,735.00	1,000.00
80	SAN MARTIN DE PORRES	PROG. RESIDENCIAL DE VIVIENDA LOS PINOS DE SANTA ROSA	A	4C	125.42	16132943	154,700.00	7,735.00	1,000.00
81	SAN MARTIN DE PORRES	PROG. RESIDENCIAL DE VIVIENDA LOS PINOS DE SANTA ROSA	A	4D	125.42	16132944	154,700.00	7,735.00	1,000.00
82	SAN MARTIN DE PORRES	PROG. RESIDENCIAL DE VIVIENDA LOS PINOS DE SANTA ROSA	A	4E	125.42	16132945	154,700.00	7,735.00	1,000.00
83	SAN MARTIN DE PORRES	PROG. RESIDENCIAL DE VIVIENDA LOS PINOS DE SANTA ROSA	A	4F	121.59	16132946	150,100.00	7,505.00	1,000.00
84	SAN MARTIN DE PORRES	URB. LA ENCANTADA DE SANTA ROSA	C	5	146.11	16154641	180,250.00	9,013.00	1,000.00
85	SAN MARTIN DE PORRES	URB. LA ENCANTADA DE SANTA ROSA	C	5A	134.79	16154642	166,350.00	8,318.00	1,000.00
86	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION EL PORTILLO DE CARAPONGO II	A	17	129.53	16073592	88,750.00	4,438.00	1,000.00
87	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION EL PORTILLO DE CARAPONGO II	A	17A	125.20	16073593	85,850.00	4,293.00	1,000.00
88	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION EL PORTILLO DE CARAPONGO II	A	17B	123.49	16073594	84,650.00	4,233.00	1,000.00
89	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION EL PORTILLO DE CARAPONGO II	A	17C	127.30	16073595	87,400.00	4,370.00	1,000.00
90	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION EL PORTILLO DE CARAPONGO II	A	17D	131.28	16073596	90,100.00	4,505.00	1,000.00
91	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION EL PORTILLO DE CARAPONGO II	A	17E	124.97	16073597	85,650.00	4,283.00	1,000.00
92	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION MIRASOL DE HUAMPANI VI-I ETAPA	I	26	158.89	16082280	108,950.00	5,448.00	1,000.00
93	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION MIRASOL DE HUAMPANI VI-I ETAPA	I	26A	129.65	16082281	88,950.00	4,448.00	1,000.00
94	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION MIRASOL DE HUAMPANI VI-I ETAPA	I	26B	124.47	16082282	85,350.00	4,268.00	1,000.00
95	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION MIRASOL DE HUAMPANI VI-I ETAPA	I	26C	127.17	16082283	87,200.00	4,360.00	1,000.00
96	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION MIRASOL DE HUAMPANI VI-I ETAPA	I	26D	125.57	16082284	86,200.00	4,310.00	1,000.00
97	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION MIRASOL DE HUAMPANI VI-I ETAPA	I	26E	127.93	16082285	87,800.00	4,390.00	1,000.00
98	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION MIRASOL DE HUAMPANI VI-I ETAPA	I	43	156.91	16081750	107,600.00	5,380.00	1,000.00
99	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION MIRASOL DE HUAMPANI VI-I ETAPA	I	43A	153.98	16081751	105,550.00	5,278.00	1,000.00
100	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION MIRASOL DE HUAMPANI VI-I ETAPA	I	43B	138.38	16081752	94,900.00	4,745.00	1,000.00
101	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION MIRASOL DE HUAMPANI VI-I ETAPA	I	43C	128.70	16081753	88,250.00	4,413.00	1,000.00
102	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION MIRASOL DE HUAMPANI VI-I ETAPA	I	43D	127.72	16081754	87,550.00	4,378.00	1,000.00
103	LURIGANCHO - CHOSICA	URBANIZACION MIRASOL DE HUAMPANI VI-I ETAPA	I	43E	126.13	16081755	86,550.00	4,328.00	1,000.00
104	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	9	90.00	P03316955	67,850.00	3,393.00	1,000.00
105	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	10	90.00	P03316956	67,850.00	3,393.00	1,000.00
106	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	11	90.00	P03316957	67,850.00	3,393.00	1,000.00
107	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	12	90.00	P03316958	67,850.00	3,393.00	1,000.00
108	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	13	98.80	P03316959	74,550.00	3,728.00	1,000.00
109	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	31	233.99	P03316977	160,350.00	8,018.00	1,000.00
110	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	32	237.27	P03316978	162,600.00	8,130.00	1,000.00
111	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	33	240.54	P03316979	164,800.00	8,240.00	1,000.00
112	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	34	243.82	P03316980	167,200.00	8,360.00	1,000.00
113	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	35	247.09	P03316981	169,450.00	8,473.00	1,000.00
114	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	36	250.37	P03316982	171,650.00	8,583.00	1,000.00
115	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	37	253.64	P03316983	173,900.00	8,695.00	1,000.00
116	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	38	256.92	P03316984	176,100.00	8,805.00	1,000.00
117	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	39	260.19	P03316985	178,350.00	8,918.00	1,000.00
118	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	40	263.47	P03316986	180,550.00	9,028.00	1,000.00
119	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	41	266.74	P03316987	182,800.00	9,140.00	1,000.00
120	PACHACAMAC	VILLA VERDE III ETAPA	V-1	44	276.57	P03316990	189,650.00	9,483.00	1,000.00
121	PACHACAMAC	VILLA VERDE VI ETAPA	J	59	165.40	P03365838	113,400.00	5,670.00	1,000.00
122	PACHACAMAC	VILLA VERDE VI ETAPA	J	59A	120.00	P03365839	82,250.00	4,113.00	1,000.00

SERVICIO DE PARQUES DE
V.B.
JUAN GALLERIE
DEL C.O.D. BURQUE
Presidente
Junta de Subas

SERVICIO DE PARQUES DE
V.B.
JOSE MANUEL
BENITES SERNACHE
Secretario Técnico
Junta de Subas

SERVICIO DE PARQUES DE
V.B.
IRIS JEANETTE
MUÑOZ AVELLANEJA
Miembro
Junta de Subas

SERVICIO DE PARQUES DE
V.B.
RICARDO JESUS
MÉNDEZ CALENAS
Miembro
Junta de Subas

SERVICIO DE PARQUES DE
V.B.
SARITA NATHALY
GUEVARA TELLO
Miembro
Junta de Subas

000019

Nº	Distrito	Urbanización	Mz.	Lote / Sublote	Área (m2)	Partida Registral	Precio Base S/	Garantía S/	Puja S/
123	PACHACAMAC	VILLA VERDE VI ETAPA	J	59B	135.06	P03365840	92,700.00	4,635.00	1,000.00
124	ATE	FUNDO PARIACHI	A	7	150.00	13153821	195,300.00	9,765.00	1,000.00
125	LA MOLINA	LOS CONDES DE LA PORTADA DE LA MOLINA 3RA ETAPA	B	11	707.39	13212653	1,066,350.00	53,318.00	1,000.00
126	LA MOLINA	URB. EL PRADO	B	14	155.38	15979699	457,900.00	22,895.00	1,000.00
127	MIRAFLORES	RESIDENCIAL EL RANCHO	B	1A	307.50	16156244	1,317,000.00	65,850.00	1,000.00
128	MIRAFLORES	RESIDENCIAL EL RANCHO	B	1B	307.50	16156245	1,317,000.00	65,850.00	1,000.00
129	MIRAFLORES	RESIDENCIAL EL RANCHO	B	1C	310.16	16156246	1,328,300.00	66,415.00	1,000.00
130	SANTIAGO DE SURCO	FUNDO SAN PEDRITO	B	1	1,340.75	14482657	3,123,700.00	156,185.00	1,000.00
131	SANTIAGO DE SURCO	URB. LA CIMA	A	14	1,383.20	14506748	4,170,300.00	208,515.00	1,000.00



ANEXO N°2

IMPEDIMENTOS LEGALES PARA PARTICIPACIÓN DE POSTORES

Código Civil:Artículo 1366°.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato:

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

- 1.El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
- 2.Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
- 3.Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
- 4.Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
- 5.Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
- 6.Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
- 7.Los albaceas, los bienes que administran.
- 8.Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
- 9.Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367°.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.



Ley Orgánica de Municipalidades

Artículo 63°.- Restricciones de Contratación:

El alcalde, los regidores, los servidores, empleados y funcionarios municipales no pueden contratar, rematar obras o servicios públicos municipales ni adquirir directamente o por interpósita persona sus bienes. Se exceptúa de la presente disposición el respectivo contrato de trabajo, que se formaliza conforme a la ley de la materia.

Los contratos, escrituras o resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiese lugar, inclusive la vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública.



ANEXO N° 3

Persona Natural – Representante de Persona Jurídica

DECLARACIÓN JURADA

1. Yo.....con DNI legal
N°.....teléfono..... con domicilio
en..... Distrito.....
2. En representación de.....con RUC
N°.....Teléfono..... inscrita en la Partida Electrónica
N°..... del Registro de Personas Jurídicas
de.....

Declaro bajo juramento conocer las Bases y todos los documentos que sustentan la **Subasta Pública N° 001-2026-SERPAR-LIMA**, respecto de 131 lotes de terreno que realiza **SERPAR LIMA**, por lo que se acepta la venta de los lotes en las condiciones físicas, técnicas y legales en las que se encuentran; renunciando a cualquier reclamo administrativo o acción judicial contra SERPAR LIMA o la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Declaro no tener deudas y/o asuntos litigiosos con la Municipalidad Metropolitana de Lima o con sus empresas.

Finalmente, declaro bajo juramento no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 1366° y 1367° del Código Civil, Art. 63° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades¹, ni tener deudas exigibles, ni litis pendiente, antes ni ahora con la Municipalidad Metropolitana de Lima o sus empresas. El incumplimiento de estos compromisos o las falsedades de cualquiera de las declaraciones será causal suficiente para que **SERPAR-LIMA** resuelva automáticamente el contrato suscrito.

Lima, de del 2026.

Firma de la persona natural (1) o
representante legal de la persona jurídica (2)

¹ El texto de las normas señaladas se encuentra en el Anexo N° 02

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PROCEDENCIA LÍCITA DE FONDOS

Lima.....de.....de 2026.

Señores:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA

Presente. -

Por medio de la presente yo,.....con
D.N.I. N°.....

- a) En mi calidad de persona natural.....() marcar con un aspa.
b) En mi calidad de representante legal de una persona jurídica () marcar con un aspa. Denominada.....
c) En mi calidad de integrante de una sociedad conyugal () marcar con un aspa.

Declaro bajo juramento que el dinero con el que pretendo adquirir el o los lotes materia de la **Subasta Pública N°001-2026-SERPAR LIMA**, tiene procedencia lícita, por lo que mi participación en la presente subasta, no contraviene lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1106¹, y sus normas modificatorias.

Atentamente,

.....
Firma de la persona natural (1) o
representante legal de la persona jurídica (2)

¹ decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE SUSCRIPCIÓN DE MINUTA

Lima de de 2026.

Señores:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA

Presente. -

Por medio de la presente yo,
..... con D.N.I. N°

- a) En mi calidad de persona natural.....() marcar con un aspa.
b) En mi calidad de representante legal de una persona jurídica () marcar con un aspa. Denominada.....
c) En mi calidad de integrante de una sociedad conyugal () marcar con un aspa.

Declaro bajo juramento que, en caso me adjudique la buena pro de el o los lotes materia de la **Subasta Pública N°001-2026-SERPAR LIMA**, una vez cancelado el precio del mismo, me comprometo a solicitar y suscribir la minuta correspondiente hasta dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario de realizado el acto de subasta pública.

Atentamente,

Firma de la persona natural (1) o
representante legal de la persona jurídica (2)



ANEXO N° 6

MINUTA DE COMPRA VENTA

Señor/a Notario/a:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una Compra Venta que celebran de una parte el **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, a quien en adelante se le denominará **EL VENDEDOR**, con RUC N° 20145913544, con domicilio en la Av. Los Parques N° 251, Fundo Valdiviezo, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con D.N.I N° **XXXXXXXXXX**, designada y facultada según poder inscrito en el Asiento **XXXXXXX** de la Partida Electrónica N° 03006731 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, de la otra parte don **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con DNI N° **XXXXXXXXXX** estado civil **XXXXXXXXXX**, de ocupación **XXXXXXXXXX**, con domicilio fiscal en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, distrito de **XXXXXXXXXX**, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL COMPRADOR**. Cuando se haga referencia de manera conjunta al **VENDEDOR** y **ELCOMPRADOR**, se les denominará **LAS PARTES**, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO. - DE LOS ANTECEDENTES

EL SERPAR LIMA es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en virtud al Decreto de Alcaldía N° 031 de fecha 12 de abril de 1988, concordante con el Decreto Ley N° 18898, la Ordenanza N° 1784 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.

A través del Acuerdo de Concejo N° **XXXXXXXXXX**, de fecha de **XXXXXXXXXX**, la Municipalidad Metropolitana de Lima autorizó al **SERPAR LIMA** la venta mediante Subasta Pública N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXX (XXXX)** lotes de terreno de propiedad del Servicio de Parques de Lima - **SERPAR LIMA**, ubicados en los distritos de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Mediante Acto de Subasta Pública en la Modalidad de a Viva Voz, en las instalaciones de **SERPAR - Parque de la Muralla**, ubicada en Cruce Jirón Amazonas y Jirón Lampa, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, llevado a cabo el **XXXX** de **XXXX** del **XXXXXX**, se adjudica la Buena Pro a **AL COMPRADOR** del predio ubicado en:

Lote **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, distrito de **XXXXXXXXXX** - **XXXXXXXXXX**, provincia y departamento de Lima.

SEGUNDO. - DEL BIEN OBJETO DE VENTA

EL VENDEDOR es propietario del bien inmueble ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX- XXXXXXXXX**, provincia y departamento de Lima cuyo dominio, área, lindero y medidas perimétrica se encuentran debidamente inscritas en la Partida N° **XXXXXXX** del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, declarando que los mismos se encuentran libre de gravámenes o cargas que limiten o restrinjan su derecho de uso, disfrute y disposición, al cual se le denominara en adelante **EL INMUEBLE**.



TERCERO. - DEL OBJETO Y CONDICIONES

El lote de terreno al que hace referencia la cláusula anterior, se adjudicó en venta mediante subasta pública a favor de **EL COMPRADOR**, realizada de fecha XXXXXXXXXXXX.

Por la presente minuta, **EL VENDEDOR** da en venta real y enajenación perpetua de **EL COMPRADOR**, los terrenos descritos en la cláusula segunda, materializada en su extensión superficial, los aires, usos, costumbres, servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde al citado predio que se enajena sin reserva ni limitación alguna. **EL COMPRADOR** declara conocer a cabalidad el estado de conservación y situación técnico legal del terreno, motivo por el cual no se aceptarán reclamos por los indicados conceptos, ni por cualquier otra circunstancia o aspecto, ni ajustes de valor, en razón de transferirse el terreno (ad-corpus).

CUARTO. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio ofertado en el proceso de Subasta Pública N° XXXXXXXXXXXXXXXX, por parte de **EL COMPRADOR** asciende a la suma de S/ XXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), importe que conforme a las bases se canceló en la siguiente forma y oportunidad:

4.1. Cheque de Gerencia operación N° XXXXXXXXXXXXX del Banco xxxxx por la suma de S/ XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX soles).

4.2. Cheque de Gerencia operación N° XXXXXXXXXXXXX del Banco xxxxxx por la suma de S/ XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX soles).

Asimismo, SERPAR-LIMA señala que la diferencia por la suma S/ XXXXXXXXXXXX (----- con 10/100 soles) corresponde al pago de intereses según las bases de la Subasta Pública N°001-2026-SERPAR.

QUINTO. - GASTOS

EL COMPRADOR asume el pago de los derechos notariales y registrales que origine esta minuta, incluyendo el testimonio para **EL VENDEDOR**, el que deberá ser entregado dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días naturales de suscrito esta minuta. Asimismo, los tributos y gastos que pudieran originar el perfeccionamiento del mismo.

SEXTO. - CARGAS Y GRAVAMENES

EL VENDEDOR declara expresamente que sobre el inmueble que se transfiere no pesa carga, gravamen, derecho real de garantía, medida judicial o extrajudicial; y en general de todo acto o circunstancia que impida, prive o limite la libre disponibilidad y/o derecho de propiedad, posesión o uso del mismo.

SEPTIMO. - TRIBUTOS Y GASTOS

Las partes contratantes declaran que **EL COMPRADOR** se hará cargo de los impuestos a los que diera lugar la presente transferencia, así como los gastos notariales y registrales que origine la formalización de la transferencia de propiedad del inmueble.



**OCTAVO. – EFECTOS CANCELATORIOS**

LAS PARTES, acuerdan que, una vez cancelado el precio total de la venta del predio, éste tiene efectos cancelatorios.

NOVENO. - En todo lo no previsto por las partes en la presente minuta, ambas partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás normas del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.



Agregue usted Señor Notario las cláusulas de ley, cuidando de pasar los correspondientes partes a los Registros de la Propiedad Inmueble de Lima para su inscripción.

Suscrito en Lima por triplicado, en fecha



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

D.N.I N°XXXXXXXXXXXX

SERPAR LIMA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

D.N.I. N° XXXXXXXXXX

COMPRADOR



MINUTA DE COMPRA VENTA

Señor/a Notario/a:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una Compra Venta que celebran de una parte el **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, a quien en adelante se le denominará **EL VENDEDOR**, con RUC N°20145913544, con domicilio en la Av. Los Parques N°251, Fundo Valdiviezo, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señora **XXXXXXXXXXXXXX**, identificado con D.N.I N°XXXXXXXX, designada y facultada según poder inscrito en el Asiento XXXXXX de la Partida Electrónica N°03006731 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y, de la otra parte doña -----, identificado con D.N.I N°-----, estado civil -----, de ocupación -----, con domicilio en Av. -----, distrito de -----, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COMPRADORA**.

Cuando se haga referencia de manera conjunta al VENDEDOR y LA COMPRADORA, se les denominará **LAS PARTES**, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO. - DE LOS ANTECEDENTES

EL SERPAR-LIMA, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en virtud al Decreto de Alcaldía N° 031 de fecha 12 de abril de 1988, concordante con el Decreto Ley N° 18898, la Ordenanza N° 1784 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.

A través del Acuerdo de Concejo N° -----MML, de fecha -----, la Municipalidad Metropolitana de Lima autorizó al **SERPAR-LIMA** la venta mediante Subasta Pública N°001-2026-SERPAR LIMA de -----(-) lotes de terreno de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, ubicados en los distritos de -----.

Mediante Acto de Subasta Pública en la Modalidad de a Viva Voz, en las instalaciones de SERPAR – Parque de La Muralla, ubicado en el cruce de Jirón Amazonas y Jirón Lampa, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, llevado a cabo el ----- de 2026, se adjudica la Buena Pro, como segunda mejor postora a **LA COMPRADORA** del predio ubicado en:

- Lote -----, distrito de -----, provincia y departamento de Lima.

SEGUNDO. - DEL BIEN OBJETO DE VENTA

EL VENDEDOR es propietario del bien inmueble ubicado en el **Lote**-----, distrito de -----, provincia y departamento de Lima, cuyo dominio, área, lindero y medidas perimétricas se encuentra debidamente inscrita en la Partida N°-----, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, declarando que el mismo, se encuentra libre de gravámenes o cargas que limiten o restrinjan su derecho de uso, disfrute y disposición, al cual se le denominará en adelante **EL INMUEBLE**.

TERCERO. - DEL OBJETO Y CONDICIONES

El lote de terreno al que hace referencia la cláusula anterior, se adjudicó en venta mediante subasta pública a favor de **LA COMPRADORA**, realizada de fecha ----- de 2026.



Por la presente minuta, **EL VENDEDOR** da en venta real y enajenación perpetua de **LA COMPRADORA**, el terreno descrito en la cláusula segunda, materializada en su extensión superficial, los aires, usos, costumbres, servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde al citado predio que se enajena sin reserva ni limitación alguna.

LA COMPRADORA declara conocer a cabalidad el estado de conservación y situación técnico legal del predio, motivo por el cual no se aceptarán reclamos por los indicados conceptos, ni por cualquier otra circunstancia o aspecto, ni ajustes de valor, en razón de transferirse el lote de terreno (ad-corpus).



CUARTO. - PRECIO Y FORMA DE PAGO CONFORME A LAS SIGUIENTES CONDICIONES

El precio ofertado en el proceso de Subasta Pública N°-----2026-SERPAR LIMA, venta de lotes urbanos en soles, por parte de **LA COMPRADORA** asciende a la suma de S/ ----- (----- y 00/100 soles), importe que ha sido recibido parcialmente en la siguiente forma y oportunidad:

4.1 LA COMPRADORA ha cancelado la suma de S/ xx,000.00 (xxxxx y 00/100 soles) correspondiente a la cuota inicial equivalente al treinta por ciento (30%) del precio de la oferta de **EL INMUEBLE**, mediante Transferencia Interbancaria N° xxxxx del Banco XXXXX.



- Respecto al saldo del precio de **EL INMUEBLE**, **LA COMPRADORA** pagará la suma de S/ ----- (----- y 00/100 soles), equivalente al setenta por ciento (70%) del valor adjudicado; el mismo que, se encuentra afecto a un interés efectivo del uno por ciento (1%) mensual, computado desde la fecha de pago de su cuota inicial. Siendo la fecha de vencimiento el xxxxxx----- de 2026.



QUINTO. - INCUMPLIMIENTO DE PAGO

LA COMPRADORA declara conocer que, en caso de incumplimiento (por causa atribuible a ella) del pago del saldo del precio de **EL INMUEBLE**, que incluye los intereses generados, descrito en la cláusula anterior; **EL VENDEDOR** aplicará las arras penales sobre la cuota inicial (30%). Asimismo, se generará la pérdida del derecho de adjudicación del predio subastado, siguiendo en propiedad y posesión del SERPAR-LIMA.



SEXTO. - RESERVA DE PROPIEDAD

LAS PARTES, acuerdan que la minuta de compra venta, se encuentra sujeta al pacto de reserva de propiedad, regulado en el artículo 1583° del Código Civil, siendo **EL VENDEDOR** titular del mismo, hasta que se haya cancelado el precio total de la venta del predio adjudicado.

SÉPTIMO. - EFECTOS CANCELATORIOS

LAS PARTES, acuerdan que una vez cancelado el precio total de la venta del predio demostrado con el (los) comprobante(s) de pago y documento de cálculo de intereses, éste tiene efectos cancelatorios.

OCTAVO. - GASTOS

LA COMPRADORA asume el pago de los derechos notariales, incluye la suscripción de firma del Gerente General fuera del local de cada notaria, y registrales que origine esta minuta a partir del día en que se otorgue la misma, incluyendo el testimonio para **EL VENDEDOR**, el que deberá ser entregado dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días

naturales de suscrito esta minuta. Asimismo, los tributos y gastos que pudieran originar el perfeccionamiento del mismo.

NOVENO. - CARGAS Y GRAVAMENES

EL VENDEDOR declara expresamente que sobre **EL INMUEBLE** a transferirse no pesa carga, gravamen, derecho real de garantía, medida judicial o extrajudicial; y en general de todo acto o circunstancia que impida, prive o limite la libre disponibilidad y/o derecho de propiedad, posesión o uso del mismo.

DÉCIMO. - APLICACIÓN SUPLETORIA DE NORMAS

En todo lo no previsto por **LAS PARTES** en la presente minuta, ambas partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás normas del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

Agregue usted Señor/a Notario/a las cláusulas de ley, cuidando de pasar los correspondientes partes a los Registros de la Propiedad Inmueble de Lima para su inscripción.

Suscrito en Lima por triplicado, en fecha

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
D.N.I N°XXXXXXXXXX
SERPAR-LIMA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
D.N.I N°
COMPRADOR



ADENDA N° 2: CLÁUSULA ADICIONAL DE INTERVENCIÓN Y RATIFICACIÓN

Por la presente Cláusula adicional de Intervención y Ratificación, el **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, debidamente representado por su actual Gerente General, Doña XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con D.N.I N° XXXXXXXXXXXX, designada y facultada según poder inscrito en el Asiento XXXXXXXX de la Partida Electrónica N°03006731 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, señalando domicilio en Av. Los Parques Nro. 251 Fundo Valdiviezo, Ate, provincia y departamento de Lima, interviene y ratifica la eficacia y validez de la Minuta de Compra Venta de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, suscrita por el anterior Secretario General, don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con D.N.I N° XXXXXXXX con doña XXXXXXXXXXXX con D.N.I N° XXXXXXXXXXXX, en calidad

de COMPRADORES, adquiere el bien inmueble que a continuación se detalla:
 XXX - distrito de XXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N°XXXXXXX del Registro de Predios de Lima.

Asimismo, el monto de total de S/ XXXXXXXX soles se refiere a los (XX) lotes que se adjudicaron en la Subasta Pública N° XXXXXXXXXXXX, correspondiendo el monto de S/ XXXXXXXX soles al Lote N° XXX del distrito de XXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de Lima.

Agregue usted señor Notario, los insertos y demás cláusulas de Ley.

Lima,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 D.N.I N° XXXXXXXX
SERPAR LIMA

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de aclaración de compra venta que otorgan, de una parte, **EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, a quien en adelante se le denominara **EL VENDEDOR**, con RUC N°20145913544, con domicilio en la Av. Los Parques N°251, Fundo Valdiviezo, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, Señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con D.N.I. N° **XXXXXXXXXX**, designada y facultada según poder inscrito en el Asiento XXXX de la Partida Electrónica N° 03006731 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, de la otra parte Don **XX**, identificado con DNI N° **XXXXXXXXXXXX**, de ocupación **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Estado **XXXXXXXXXXXX**, con Doña **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con DNI N°**XXXXXXXXXXXX**, de ocupación independiente ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** del distrito de **XXXXXX**, Provincia Departamento de Lima, a quienes en adelante se les denominará **LOS COMPRADORES**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. - DE LA OBSERVACION**ANTECEDENTES. -**

Que mediante Escritura Pública ante la notaría **DR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Notario Público de Lima, **EL VENDEDOR** transfirió el inmueble ubicado en:

- o Lote **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**— distrito de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, provincia y departamento de Lima, cuyo Dominio, Área, Linderos y Medidas Perimétricas se encuentran debidamente inscritas en la Partida N° **XXXXXXXXXXXX** del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima.

SEGUNDO. - Que, se consignó en la minuta de fecha **XX/XX/XXXX** en la cláusula quinta que el valor de la compraventa es de S/ **XXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXXXX** soles), sin embargo, en la conclusión y cláusula de cancelación se menciona que se cancela un monto total de S/ **XXXXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXXXX** con 00/100 soles).

SEGUNDO. - DE LA ACLARACION

Que, mediante la presente minuta se está aclarando que **LOS COMPRADORES**, han cumplido con cancelar la suma total de S/ **XXXXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXXXX** con 00/100 soles) correspondiendo el monto de S/ **XXXXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXXXX** con 00/100 soles) al **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** del distrito de **XXXXXXXXXXXX** y S/ **XXXXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXXXX** con 00/100 soles)

al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del distrito de XXXXXXXXXXXXXXXX; teniéndose con lo mencionado, por subsanado el error incurrido.

Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de Ley, eleve la presente minuta a Escritura Pública y pase los partes al Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, para su inscripción.

Lima, _____.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

D.N.I. N° XXXXXXXXX

SERPAR LIMA



ANEXO N° 7 – CARTAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE POSTOR SEGÚN CORRESPONDA

CARTA DE PRESENTACIÓN ÚNICA PERSONA – NATURAL O JURÍDICA

Lima.....de.....del 2026.

Señores:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA
Presente.-

Agradeceré considerarme como postor en la Subasta Pública N° 001-2026/SERPAR LIMA,
convocada por SERPAR LIMA, por el(os) predio(s) ubicado en:

1-Lote N°.....de la MZ.....Urb.....Distrito.....
2-Lote N°.....de la MZ.....Urb.....Distrito.....
3-Lote N°.....de la MZ.....Urb.....Distrito.....

Nombre completo o razón o denominación social:.....

Representante Legal o Apoderado (según sea el caso):.....

D.N.I. N°.....

R.U.C. N°.....

Domicilio (*fijado en la ciudad de Lima*):.....

Teléfono:.....WhatsApp:.....

Email:.....

Sin perjuicio del domicilio señalado en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.1.2. y 20.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, solicito que cualquier notificación sea remitida al correo electrónico consignado, respecto del cual declaro hacerme responsable de su continua revisión, a fin de ser válidamente notificado por esa vía.

.....
Firma y sello

D.N.I. N°

Se adjunta:

1. Declaración Jurada, según modelo (Anexo N°3).
2. Declaración Jurada, según modelo (Anexo N°4).
3. Declaración Jurada, según modelo (Anexo N°5).
4. Copia del recibo de adquisición de las bases.
5. Copia del recibo de depósito de garantía con copia de cheque o transferencia bancaria.
6. En caso de persona jurídica, Certificado de Vigencia de Poder, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.
7. En caso de persona jurídica Ficha RUC.
8. En caso de representación de persona natural, carta poder con firma legalizada ante notario público.
9. La promesa de consorcio, de ser el caso.
10. En caso estar casado mediante separación de patrimonios, presentar Copia literal de la inscripción registral de Régimen de separación de patrimonios.

CARTA DE PRESENTACIÓN (SOCIEDAD CONYUGAL)



Lima.....de.....del 2026.

Señores:
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA
Presente. -

Agradeceré considerarme como postor en la Subasta Pública N° 001-2026/SERPAR LIMA, convocada por SERPAR LIMA, por el(os) predio(s) ubicado en:

1-Lote N°.....de la MZ.....Urb.....Distrito.....
2-Lote N°.....de la MZ.....Urb.....Distrito.....
3-Lote N°.....de la MZ.....Urb.....Distrito.....



Sociedad conyugal conformada por.....
identificado con D.N.I. N°.....y
.....identificada con D.N.I. N°.....

Con Régimen de sociedad de gananciales..... () marcar con aspa.
Con Régimen de separación de patrimonios..... () marcar con aspa, lo
cual acreditamos con la copia literal de la inscripción registral que se adjunta.



Domicilio actual:.....

Teléfono:.....WhatsApp:.....

Email:.....

Sin perjuicio del domicilio señalado en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.1.2. y 20.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, solicito que cualquier notificación sea remitida al correo electrónico consignado, respecto del cual declaro hacerme responsable de su continua revisión, a fin de ser válidamente notificado por esa vía.



Firma
D.N.I. N°

Firma
D.N.I. N°

Se adjunta:

1. Copia de DNI de ambos cónyuges.
2. Declaración Jurada, según modelo (Anexo N°3), cada cónyuge deberá llenar la declaración jurada.
3. Declaración Jurada, según modelo (Anexo N°4), cada cónyuge deberá llenar la declaración jurada.
4. Declaración Jurada, según modelo (Anexo N°5), cada cónyuge deberá llenar la declaración jurada.
5. Copia del recibo de adquisición de las bases.
6. Copia del recibo de depósito de garantía con copia de cheque o transferencia bancaria
7. Acta de matrimonio.

CARTA DE PRESENTACIÓN (PAR ADQUIRIR EN COPROPIEDAD)



Lima.....de.....de 2026.

Señores:
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA
Presente.-



Nosotros,identificado(a) con D.N.I.
N°..... con domicilio en.....
.....teléfono....., E-mail.....
Y.....identificado(a) con D.N.I.
N°.....con domicilio en.....
.....teléfono....., E-mail.....



en calidad de personas naturales, manifestamos nuestra intención de participar conjuntamente en el presente proceso de subasta pública, por lo que, agradeceré considerarnos como postores en copropiedad para la Subasta Pública N°001-2026/SERPAR LIMA, convocada por SERPAR LIMA, por el(os) predio(s) ubicado en:



1-Lote N°.....de la MZ.....Urb.....Distrito.....
2-Lote N°.....de la MZ.....Urb.....Distrito.....
3-Lote N°.....de la MZ.....Urb.....Distrito.....

Sin perjuicio del domicilio señalado en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.1.2. y 20.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, solicito que cualquier notificación sea remitida al correo electrónico consignado, respecto del cual declaro hacerme responsable de su continua revisión, a fin de ser válidamente notificado por esa vía.



Firma
D.N.I. N°

Firma
D.N.I. N°

Se adjunta:

8. Copia de DNI de ambos.
9. Declaración Jurada, según modelo (Anexo N°3), cada copropietario deberá llenar la declaración jurada.
10. Declaración Jurada, según modelo (Anexo N°4), cada copropietario deberá llenar la declaración jurada.
11. Declaración Jurada, según modelo (Anexo N°5), cada copropietario deberá llenar la declaración jurada.
12. Copia del recibo de adquisición de las bases.
13. Copia del recibo de depósito de garantía.

ANEXO N° 8

CRONOGRAMA DE LA SUBASTA PÚBLICA N°001-2026-SERPAR LIMA



CONVOCATORIA

: EL 25/04/2026 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

VENTA DE BASES

: DEL 26/04/2026 AL 13/05/2026

INSCRIPCIÓN
Y DEPOSITOS DE GARANTIA

: DEL 26/04/2026 AL 13/05/2026

-PARQUE LA MURALLA
-VÍA

ONLINE (LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS)

PRESENTACIÓN DE CONSULTAS

: DEL 26/04/2026 AL 13/05/2026

PARQUE LA MURALLA (JR.
AMAZONAS N°200-
CERCADO DE LIMA)

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

: HASTA EL 13/05/2026 (DE 9:00 A LAS 16:00 HORAS)

FECHA DEL ACTO DE LA SUBASTA Y
ADJUDICACION DE LA BUENA PRO: JUEVES 14 DE MAYO DEL 2026
A LAS 09:00 horas

LUGAR DEL ACTO DE LA SUBASTA

: CIRCUITO MÁGICO DEL AGUA -
JIRÓN MADRE DE DIOS S/N,
CERCADO DE LIMACANCELACIÓN AL CONTADO HASTA
LOS 06 DÍAS HÁBILES O 30% DEL
VALOR DE LA ADJUDICACIÓN.

: HASTA EL 22/05/2026

CANCELACIÓN DEL SALDO (70 % DEL
VALOR DE ADJUDICACION), A LOS 35
DIAS HÁBILES, MÁS INTERESES
SEÑALADOS EN LAS BASES.

: HASTA EL 13/07/2026

000038



PLANOS



LOCALIZACIÓN



LOTIZACIÓN

DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
B 10	43	273.59	7.07	27.54	20.08	3.11; 1.62; 6.41 y 7.74	168,750.00

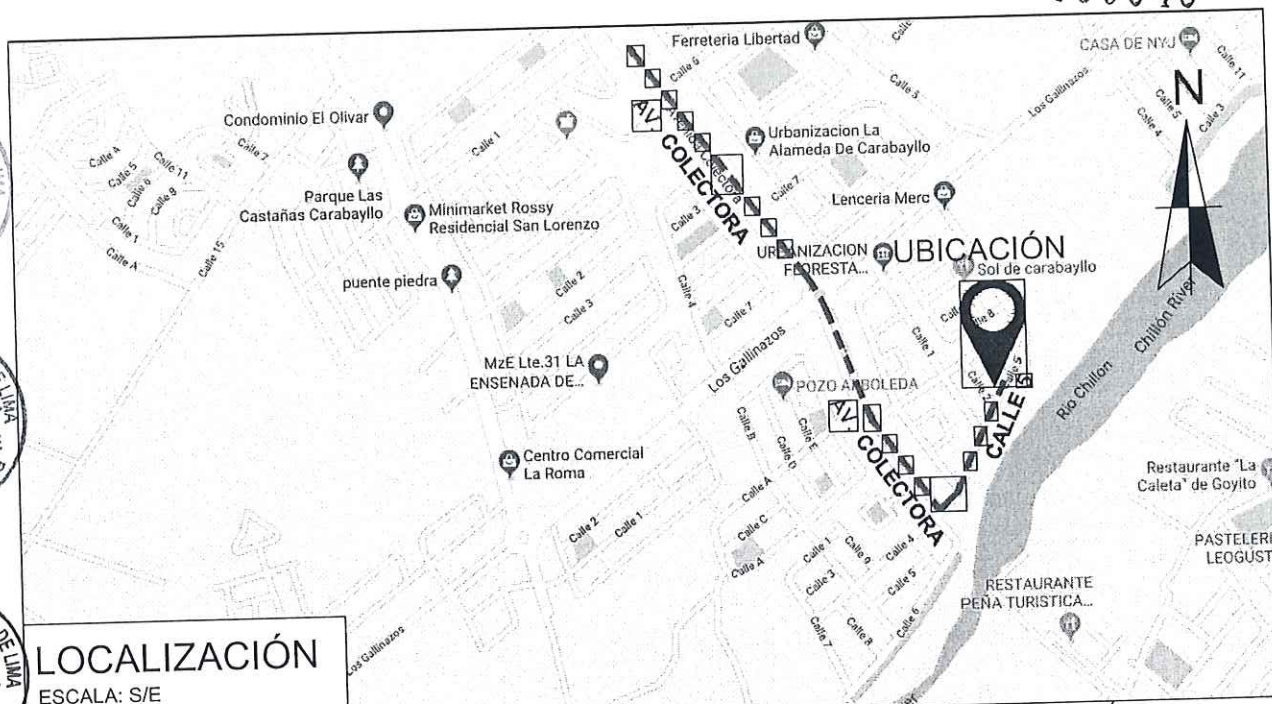
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

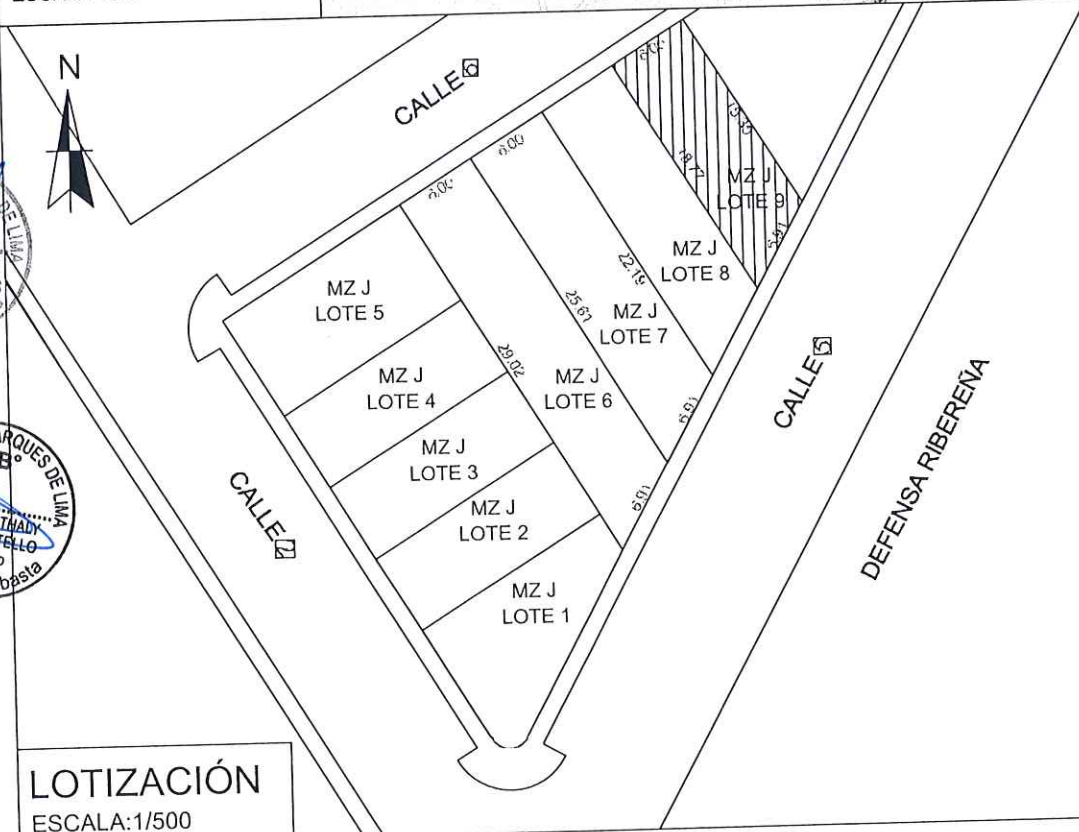
URBANIZACIÓN:
LA ARBOLEDA DE CARABAYLLO I ETAPADISTRITO:
CARABAYLLOCÓDIGO-SERPAR LIMA:
0624ESCALA:
INDICADAFECHA:
2026DESARROLLO:
OGAPITOMO:
01

L-01

000040



LOCALIZACIÓN
ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN
ESCALA: 1/500

DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	DERECHO (m)	IZQUIERDO (m)	FONDO	PRECIO BASE S/.
J	9	102.35	6.91	15.35	18.77	6.00	70,250.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LÁMINA:

L-02

URBANIZACIÓN:
LA FLORESTA DE CARABAYLLO I ETAPA

DISTRITO:
CARABAYLLO

CÓDIGO SERPAR:
0631

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:
I

UBICACIÓN

LOCALIZACIÓN

ESCALA: S/E

ESCALA: S/E

N

PASAJE 7

MZ C
LOTE 9

~~MZ C~~
~~LOTE 10~~

MZ C
LOTE 11

CALLE B

LOTIZACIÓN

~~ESCALA:1/500~~

DATOS TÉCNICOS

DATOS TECNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
C	10	436.72	15.10	24.10	30.08	18.02	374,150.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

L-03

URBANIZACION: PROGR. DE VIVIENDA LAS MERCEDES DE CARABAYLLO

DISTRITO:
CABAYILLO

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
0638

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

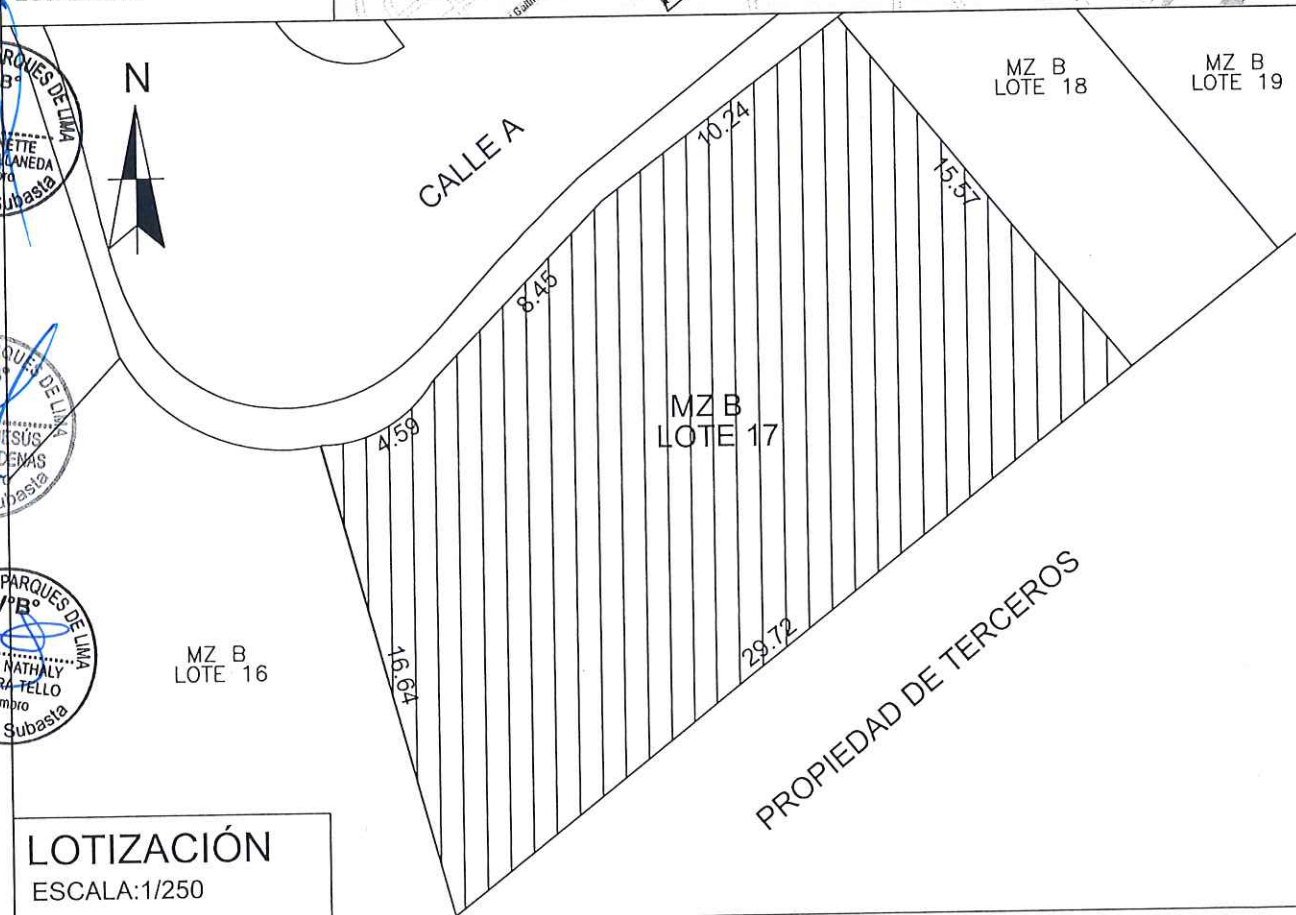
TOMO:
01

000042



LOCALIZACIÓN

ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN

ESCALA: 1/250

DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
B	17	400.00	10.24 y 8.45 y 4.59	16.64	15.57	29.72	205,600.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMAURBANIZACION:
LA ENSENADA DE CARABAYLLO III ETAPADISTRITO:
CARABAYLLOCÓDIGO-SERPAR LIMA:
0641ESCALA:
INDICADAFECHA:
2026DESARROLLO:
OGAPITOMO:
01

LAMINA:

L-04

000043



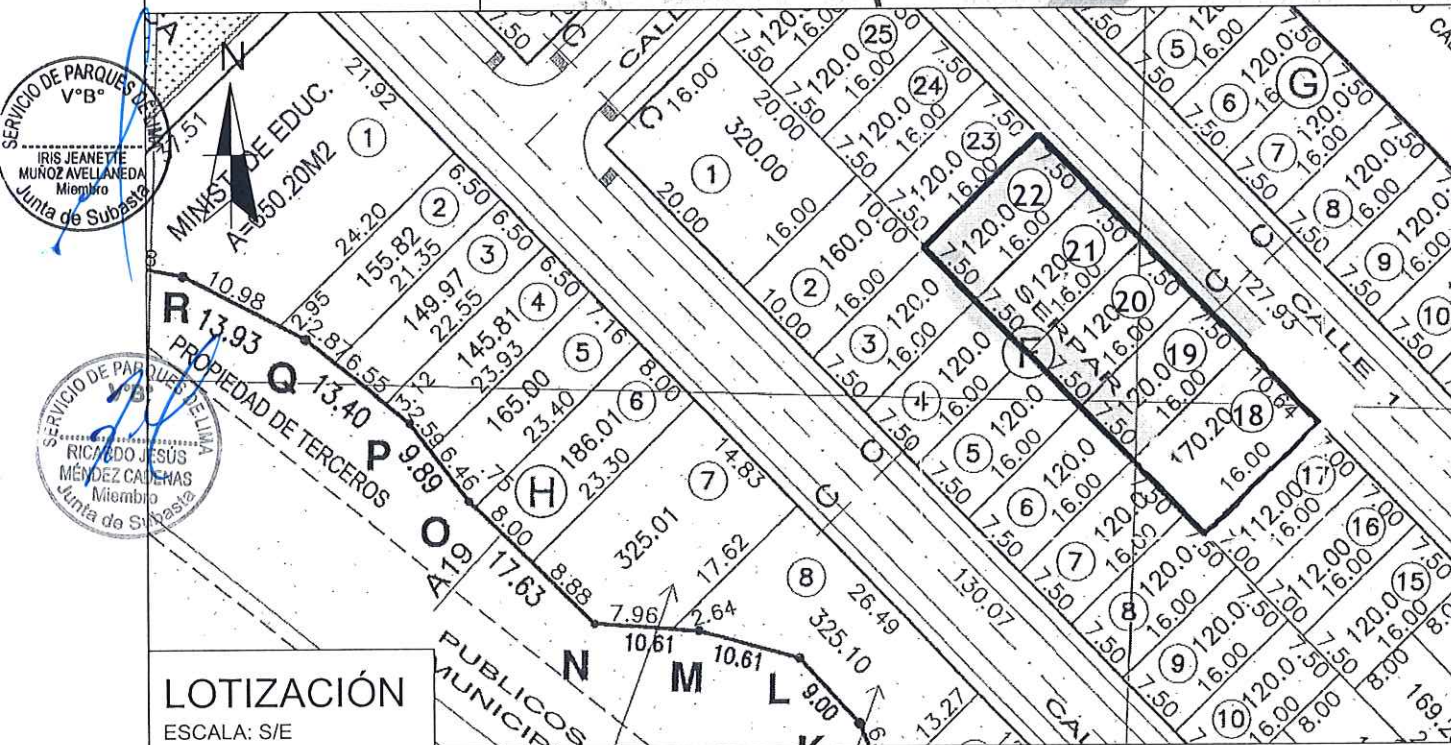
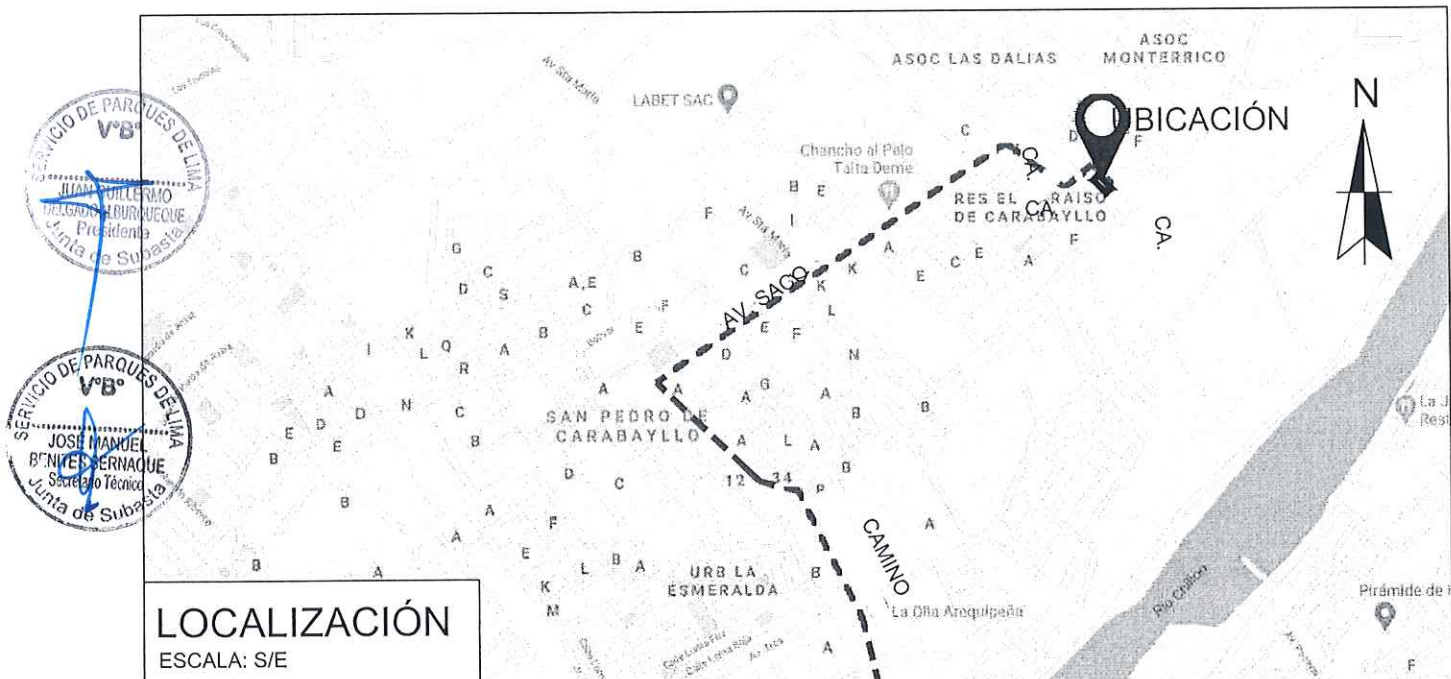
LOCALIZACIÓN
ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN
ESCALA: 1/500

DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
C5	1	198.30	8.54	23.41	25.91	7.19	101,950.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA				LAMINA:
URBANIZACION: SAN PEDRO 1ERA. ETAPA		DISTRITO: CARABAYLLO	CÓDIGO-SERPAR LIMA: 0646	L-05
ESCALA: INDICADA	FECHA: 2026	DESARROLLO: OGAPI	TOMO: 01	



DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/
F	20	120.00	7.50	16.00	16.00	7.50	74,000.00
F	21	120.00	7.50	16.00	16.00	7.50	74,000.00
F	22	120.00	7.50	16.00	16.00	7.50	74,000.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
PROGRAMA DE VIVIENDA LAS DALIAS

DISTRITO:
CARABAYLLO

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
0654

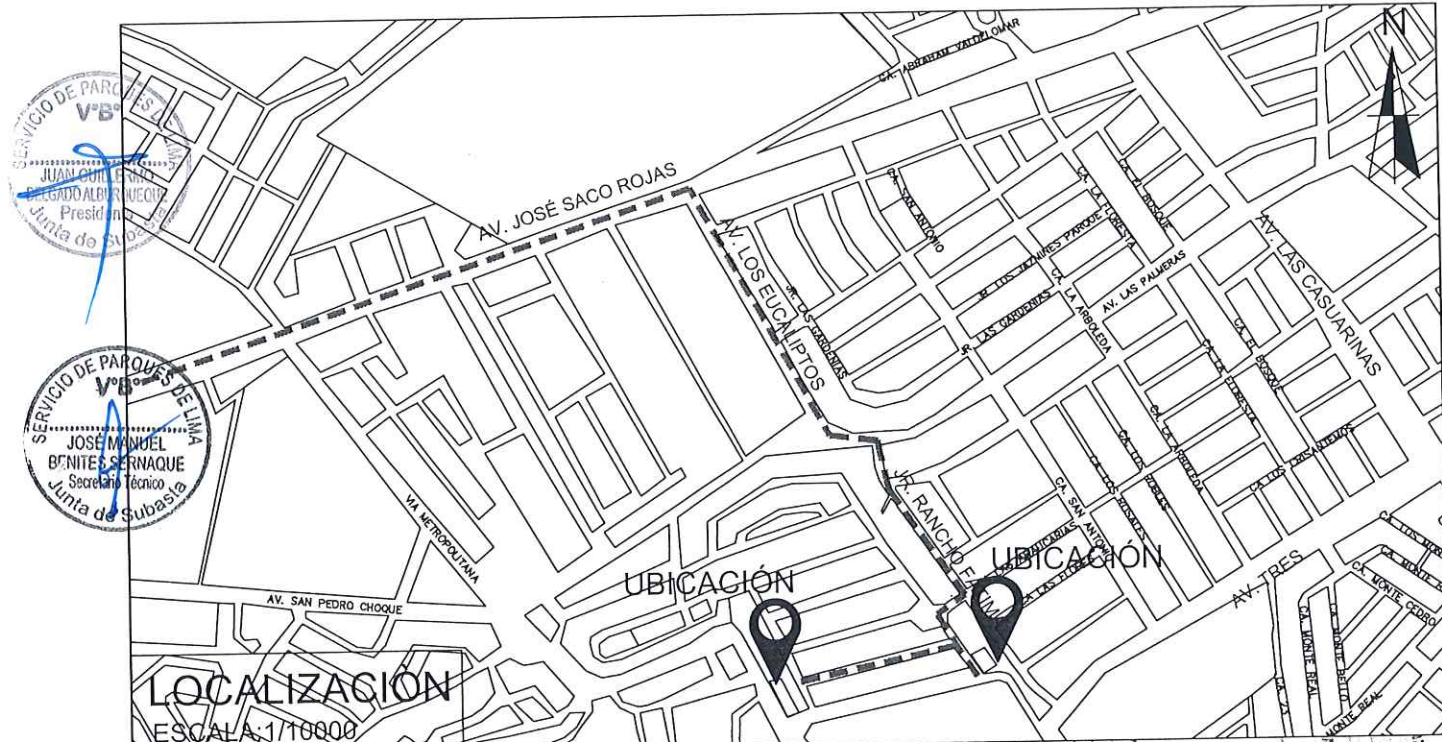
L-06

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:
01



DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
G8	38	116.65	6.22	18.90	18.59	6.23	80,000.00
G8	39	118.56	6.22	19.20	18.90	6.23	81,400.00
G8	41	124.69	4.33 y 2.87	18.09	18.99	6.23	85,500.00
G8	42	132.88	1.18 y 2.50 y 3.29	15.32	18.09	10.79	91,150.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 5TA. ETAPA

DISTRITO:
CARABAYLLO

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
0656

ESCALA:
INDICADA

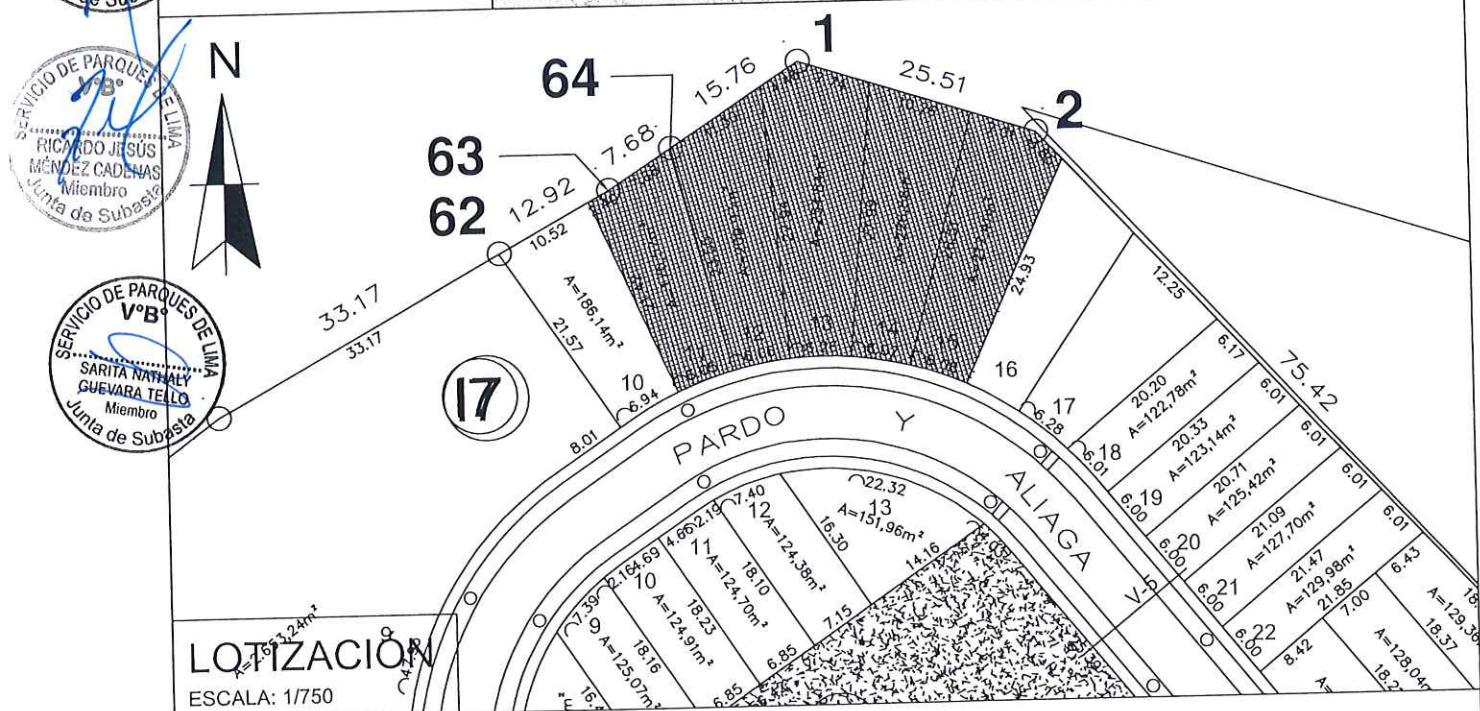
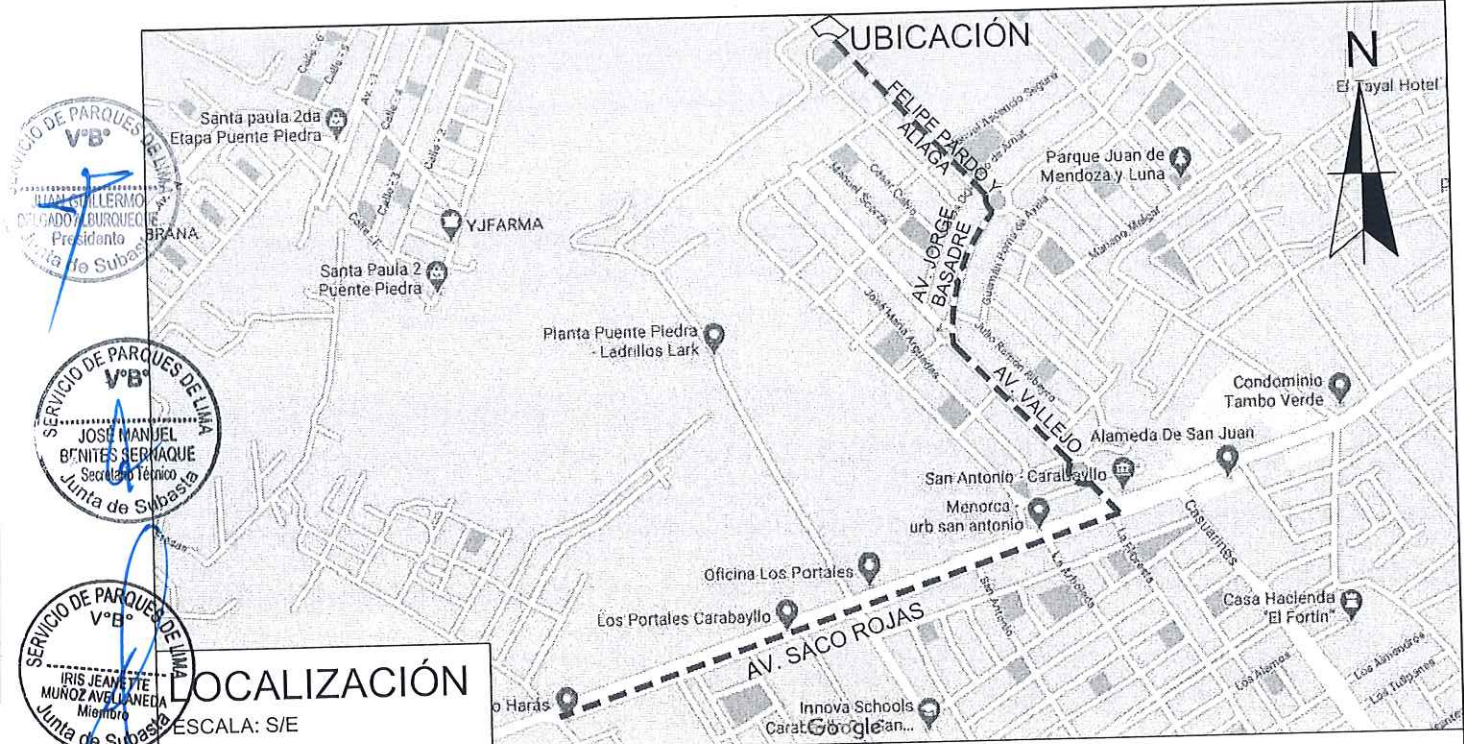
FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:
01

L-07

000046



DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
17	11	176.57	6.05	23.55	21.42	2.40 y 7.68	121,150.00
17	12	209.93	6.06	27.94	23.55	11.30	143,900.00
17	13	254.84	6.26	27.99	27.94	4.46 y 7.74	174,750.00
17	14	226.58	6.07	26.51	27.99	10.76	155,400.00
17	15	217.41	6.08	24.93	26.51	7.01 y 3.85	149,050.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA				LAMINA:
URBANIZACIÓN: SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 4	DISTRITO: CARABAYLLO	CÓDIGO-SERPAR LIMA: 0657	L-08	
ESCALA: INDICADA	FECHA: 2026	DESARROLLO: OGAPI		

000047



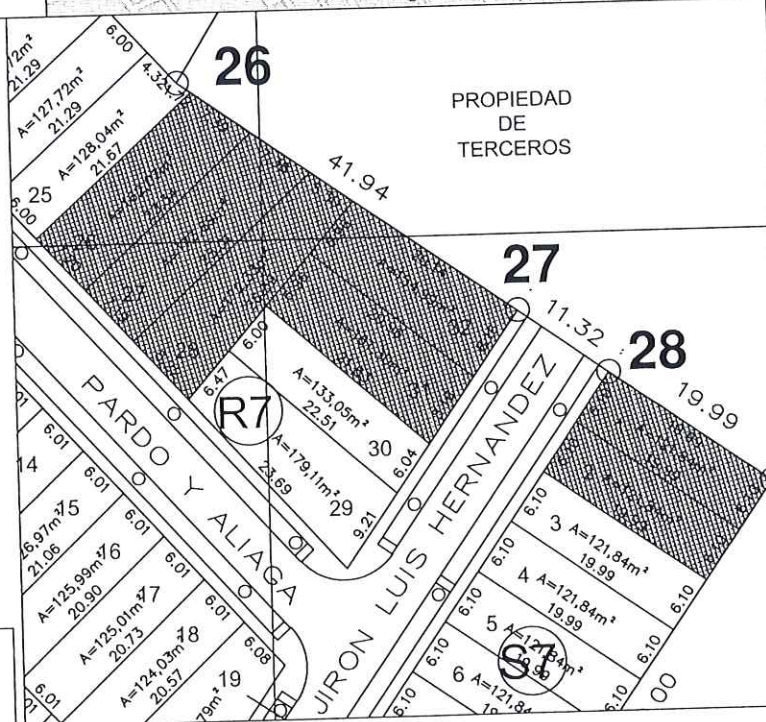
LOCALIZACIÓN

ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN

ESCALA: 1/750



DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	FONDO (m)
R7	32	154.99	8.16	20.14	20.96	6.96	106,250.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

URBANIZACIÓN:
SAN ANTONIO DE CARABAYLLO 4

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
2026

DISTRITO:
CARABAYLLO

DESARROLLO:
OGAPI

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
0657

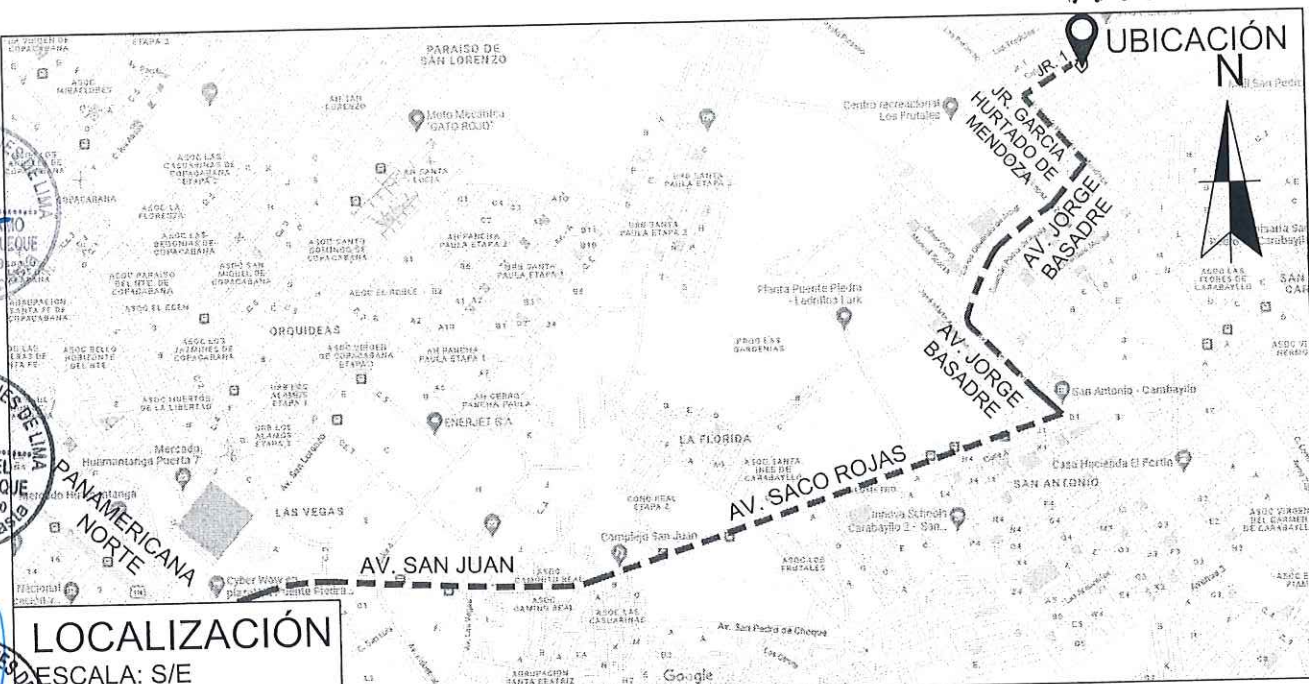
TOMO:
01

LAMINA:

L-09

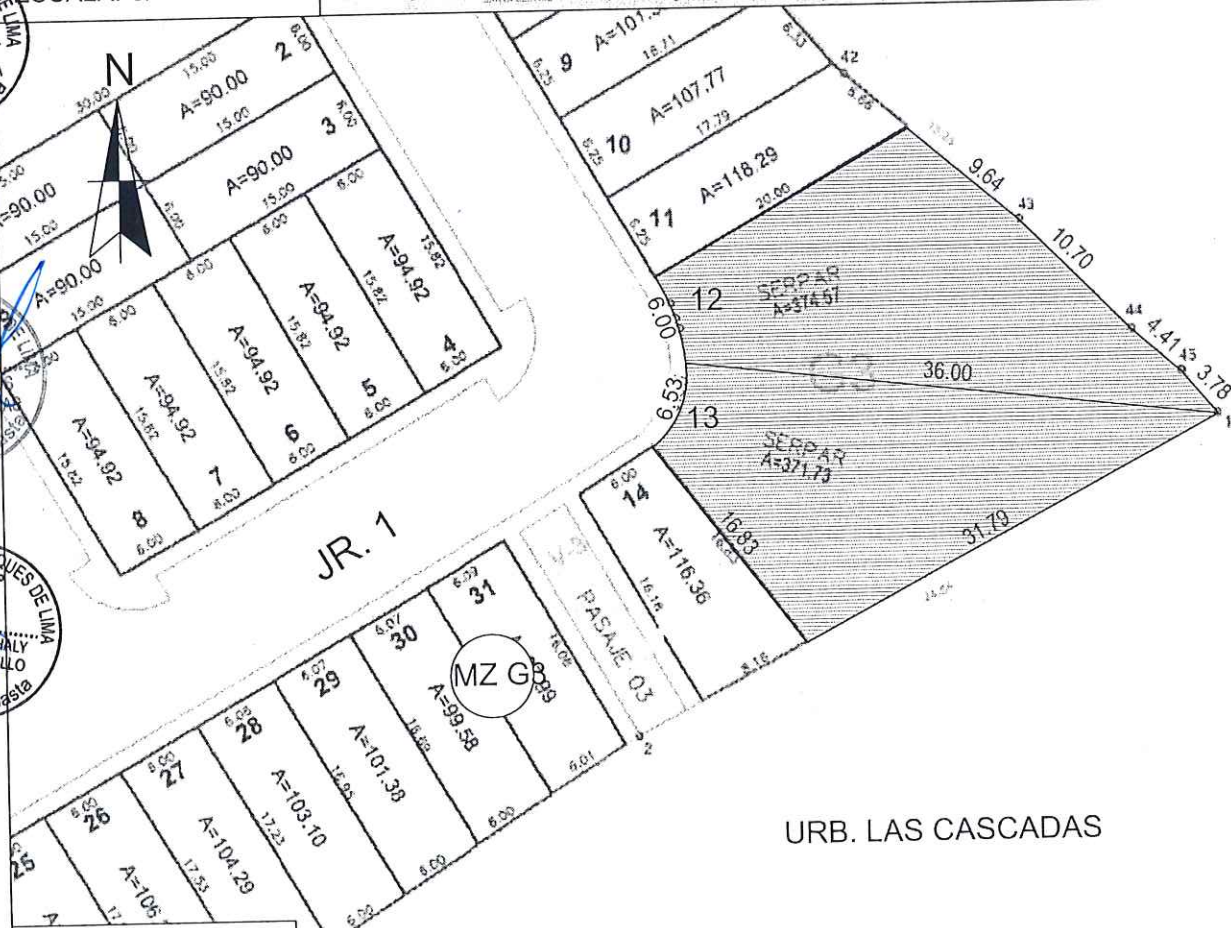
000048

UBICACIÓN



LOCALIZACIÓN

ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN

ESCALA: 1/500

DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S./
G3	12	374.57	12.20	20.00	20.00	12.20	256,800.00
	13	371.73	7.50	20.00	20.00	7.50	254,750.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

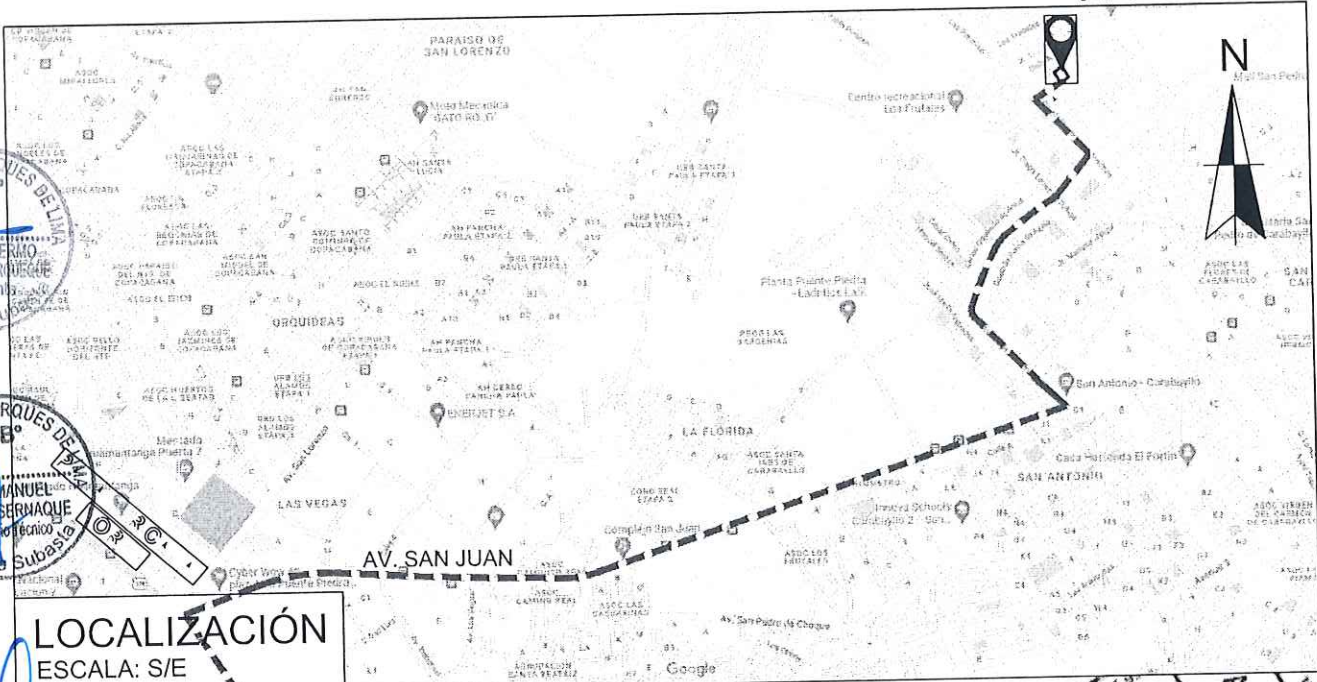
LAMINA:

URBANIZACIÓN:
RESIDENCIAL LAS CASCADASDISTRITO:
CARABAYLLOCÓDIGO-SERPAR LIMA:
0667ESCALA:
INDICADAFECHA:
2026DESARROLLO:
OGAPITOMO:
01

L-10

000049

N



LOCALIZACIÓN
ESCALA: S/E

aprobada con
RESOLUCION DE GERENCIA
N° 710-2016/GOUR-MDC

LOTIZACIÓN
ESCALA: 1/500

DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	LADO IZQUIERDO(m)	LADO DERECHO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
A2	10	120.80	6.00	20.49	19.91	6.00	91,150.00
	11	117.33	6.00	19.91	19.32	6.00	88,600.00
	12	113.79	6.00	19.32	18.75	6.00	85,850.00
	21	105.59	6.00	17.47	17.78	5.99	79,700.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACION:
LAS CASCADAS

DISTRITO:

CÓDIGO-SERPAR LIMA:

ESCALA:
INDICADA

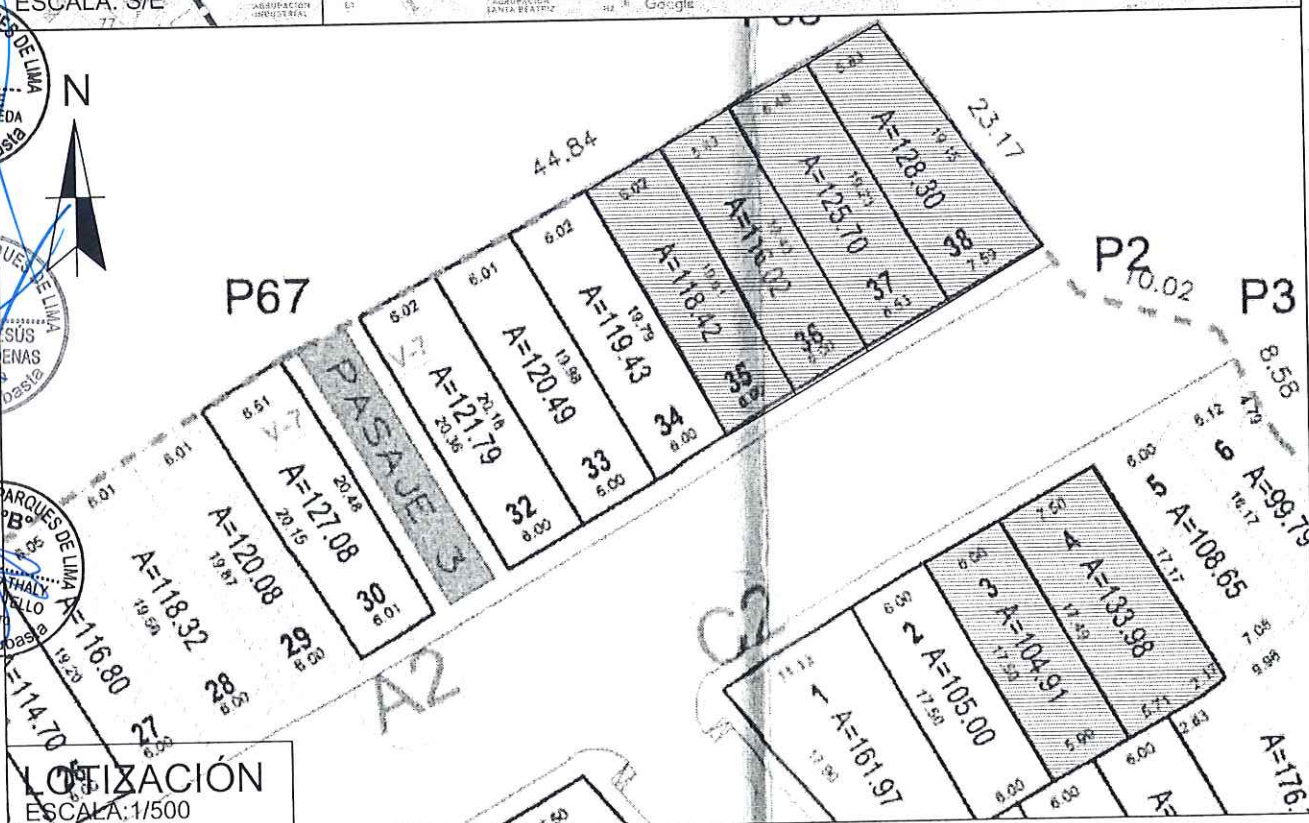
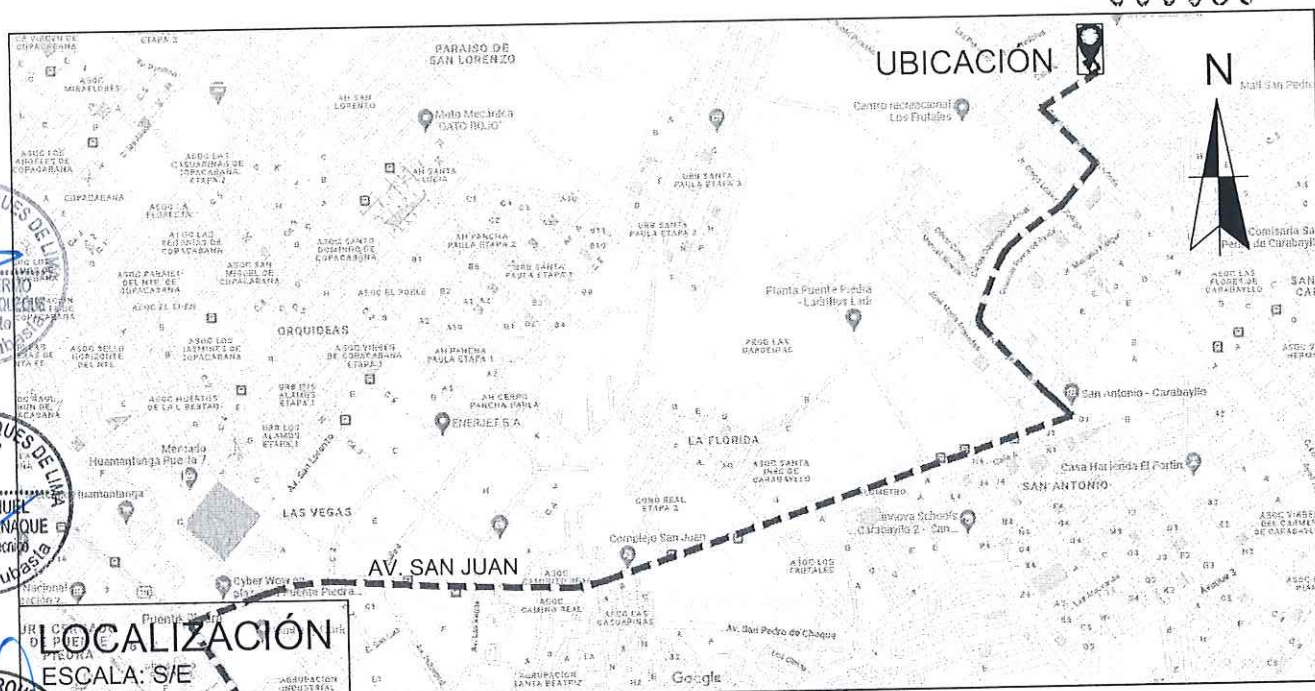
FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:
01

L-11

000050



DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	LADO IZQUIERDO(m)	LADO DERECHO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
A2	35	118.42	6.00	19.79	19.61	6.02	89,250.00
	36	116.02	6.00	19.61	19.43	5.89	87,550.00
	37	125.70	6.53	19.43	19.23	6.48	94,750.00
	38	128.30	7.59	19.23	19.15	5.83	96,800.00
C2	3	104.91	6.00	17.49	17.50	5.99	79,150.00
	4	133.98	7.50	17.17	17.49	5.71 y 2.17	101,100.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:

LAS CASCADAS

ESCALA:

INDICADA

FECHA:

2026

DISTRITO:

CARABAYLLO

DESARROLLO:

OGAPI

CÓDIGO-SERPAR LIMA:

0668

TOMO:

01

L-12

000051

UBICACIÓN

N

LOCALIZACIÓN

ESCALA: S/E

LOTIZACIÓN

ESCALA: 1/500

LOTIZACIÓN

ESCALA: 1/500

DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	LADO IZQUIERDO(m)	LADO DERECHO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
B2	6	105.00	6.00	17.50	17.50	6.00	79,150.00
	8	124.02	7.00	17.50	17.50	7.18	93,550.00
C2	9	122.55	7.00	17.50	17.50	7.01	92,500.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
LAS CASCADASDISTRITO:
CARABAYLLOCÓDIGO-SERPAR LIMA:
0668ESCALA:
INDICADAFECHA:
2026DESARROLLO:
OGAPITOMO:
01

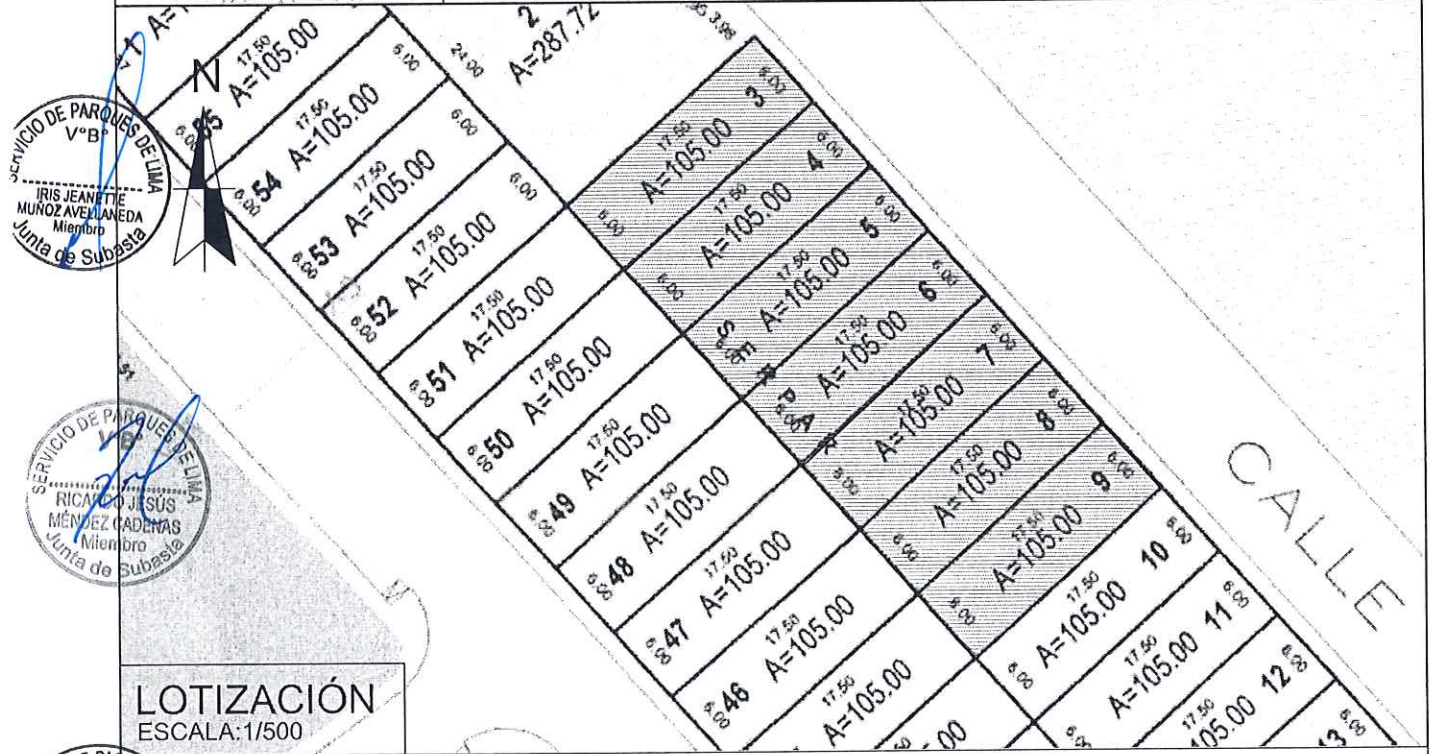
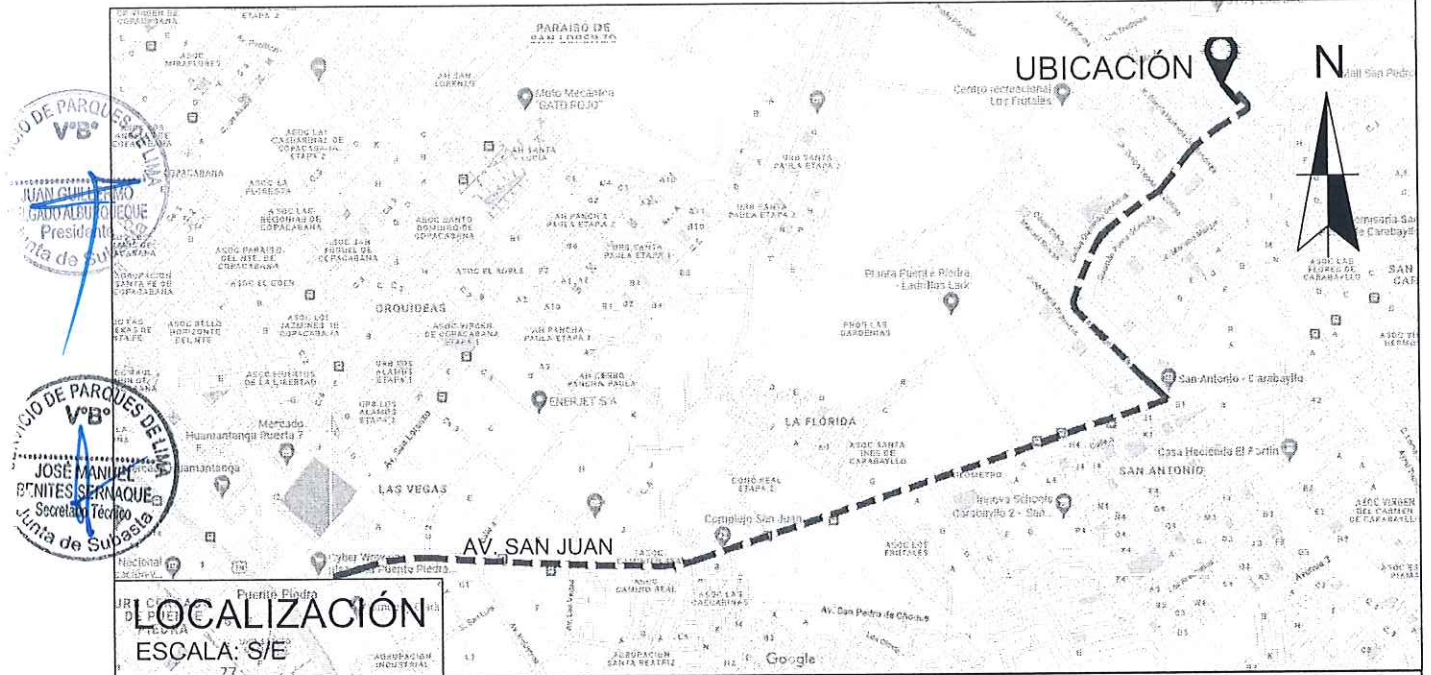
L-13

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VºBº
JOSÉ MANUEL
BENITES SERNACHE
Subgerente Técnico
Junta de Subgerentes

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VºBº
IRIS JEANETTE
MUNOZ AVELLANEDA
Miembro
Junta de Subgerentes

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VºBº
RICARDO JESUS
MENDEZ CADENAS
Miembro
Junta de Subgerentes

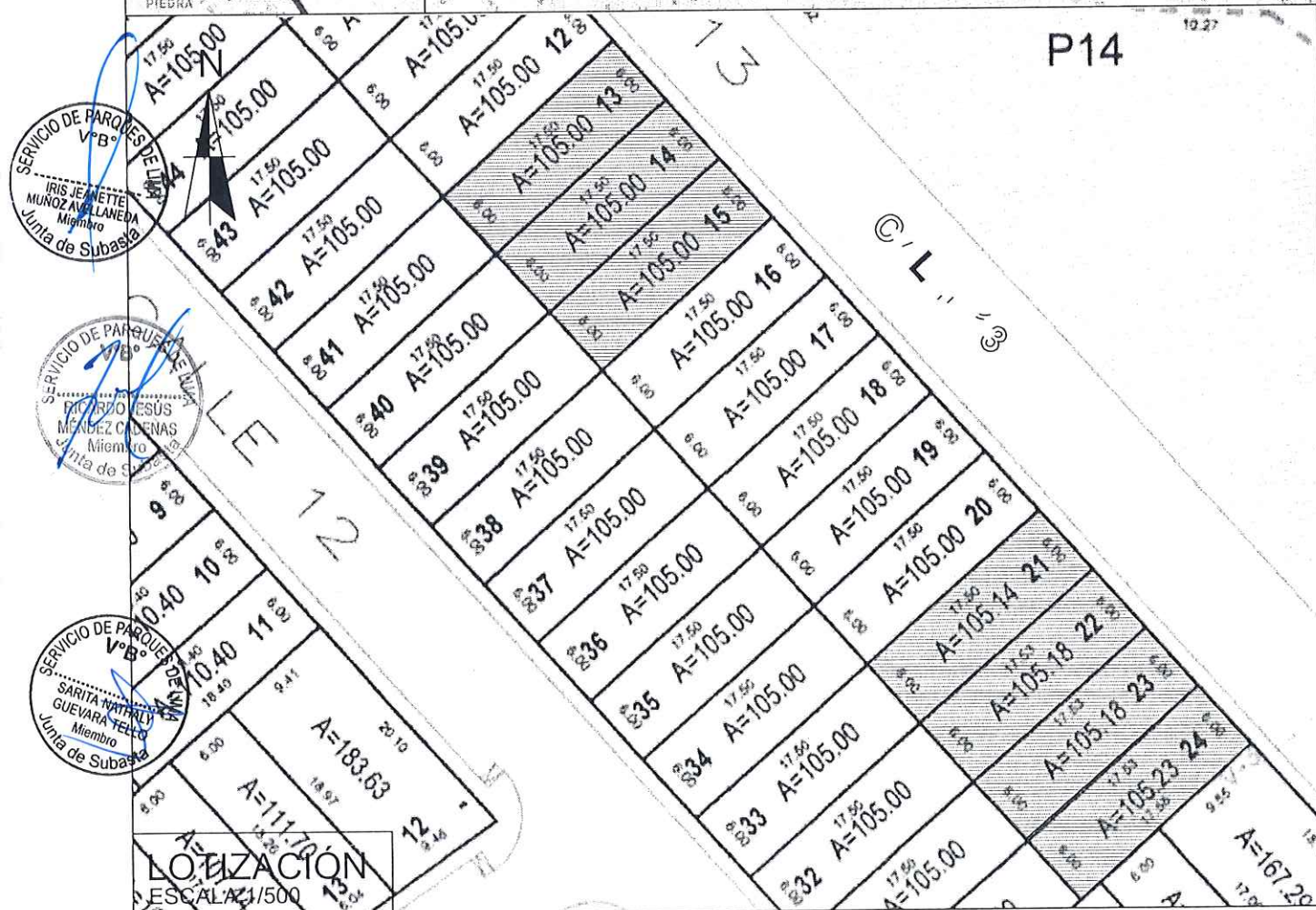
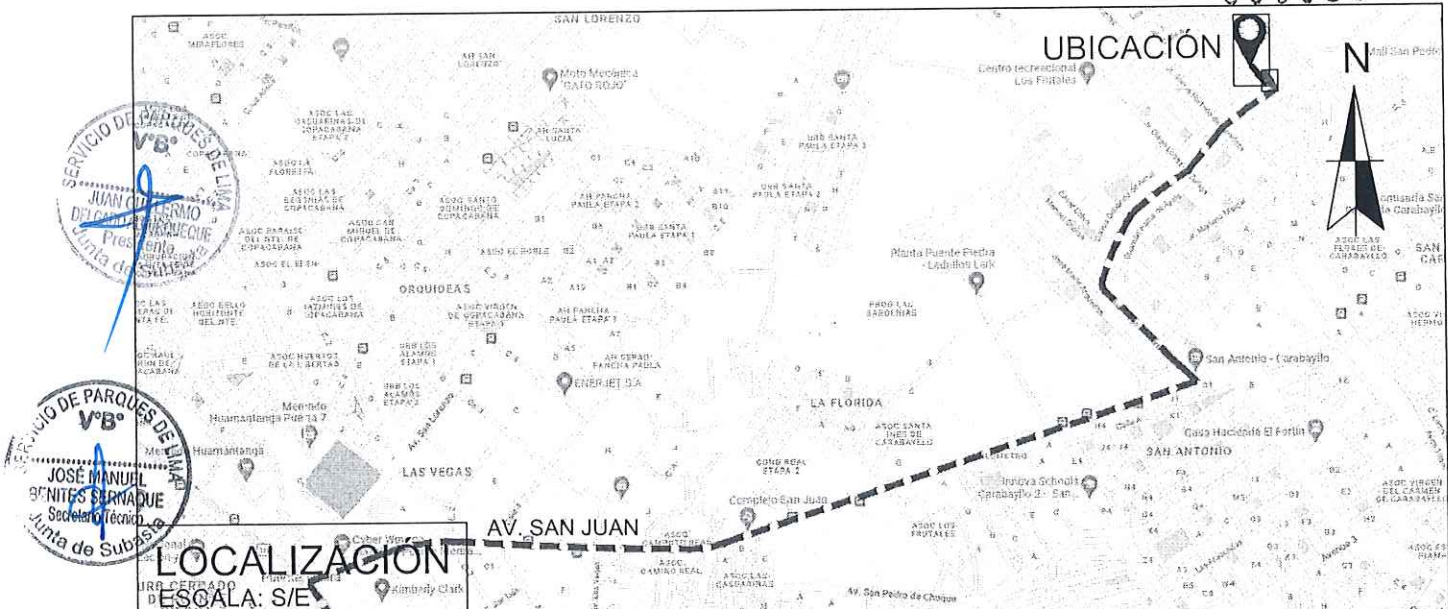
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VºBº
SARITA NATALIA
GUEVARA TELLO
Miembro
Junta de Subgerentes



DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO IZQUIERDO(m)	LADO DERECHO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
12	3	105.00	6.00	17.50	17.50	6.00	79,150.00
	4	105.00	6.00	17.50	17.50	6.00	79,150.00
	5	105.00	6.00	17.50	17.50	6.00	79,150.00
	6	105.00	6.00	17.50	17.50	6.00	79,150.00
	7	105.00	6.00	17.50	17.50	6.00	79,150.00
	8	105.00	6.00	17.50	17.50	6.00	79,150.00
	9	105.00	6.00	17.50	17.50	6.00	79,150.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA				LAMINA:	
URBANIZACION: LAS CASCADAS		DISTRITO: CARABAYLLO		CÓDIGO-SERPAR LIMA: 0668	
ESCALA: INDICADA		FECHA: 2026		TOMO: 01	

000053



DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	LADO IZQUIERDO(m)	LADO DERECHO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
12	13	105.00	6.00	17.50	17.50	6.00	79,150.00
	14	105.00	6.00	17.50	17.50	6.00	79,150.00
	15	105.00	6.00	17.50	17.50	6.00	79,150.00
	21	105.14	6.00	17.53	17.50	6.00	79,350.00
	22	105.18	6.00	17.53	17.53	6.00	79,350.00
	23	105.18	6.00	17.53	17.53	6.00	79,350.00
	24	105.23	6.00	17.55	17.53	6.00	79,350.00

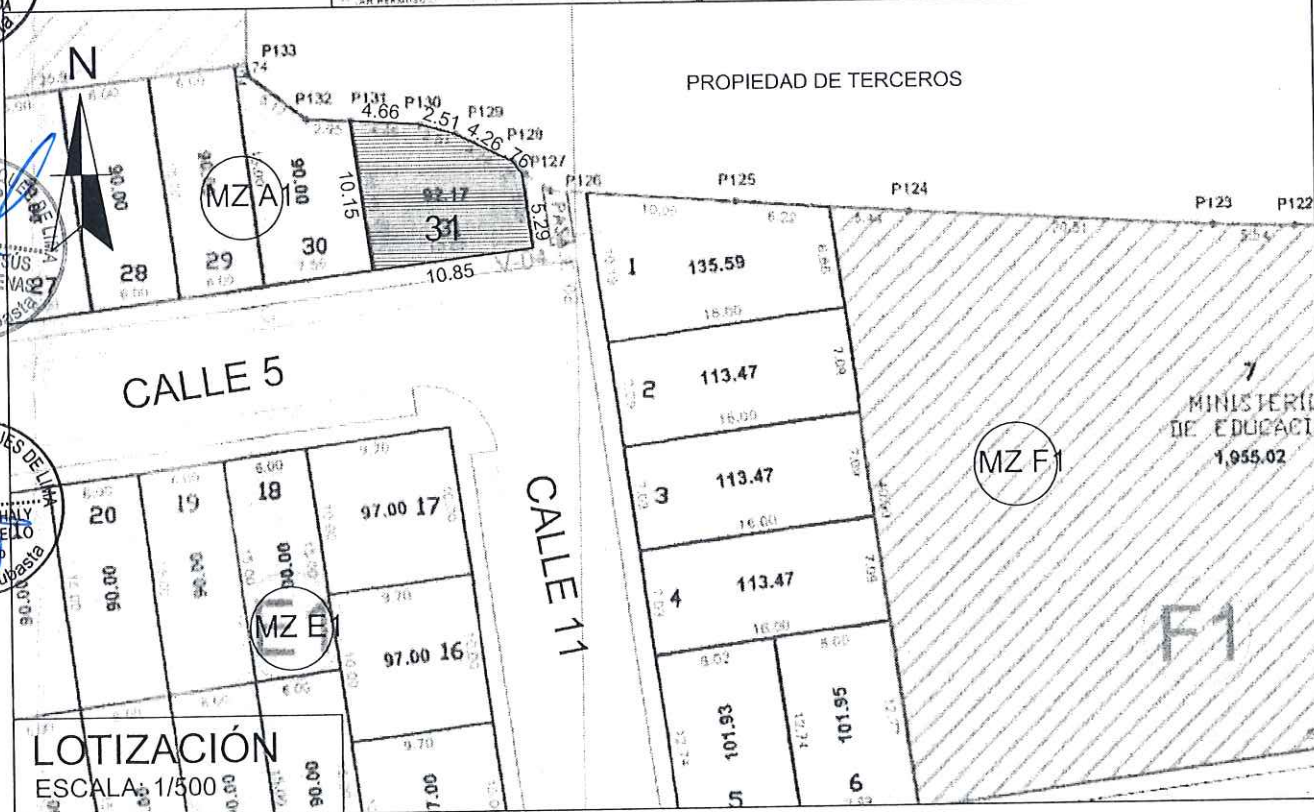
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
LAS CASCADASDISTRITO:
CARABAYLLOCÓDIGO-SERPAR LIMA:
0668ESCALA:
INDICADAFECHA:
2026DESARROLLO:
OGAPITOMO:
01

L-15

000054



DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO IZQUIERDO(m)	LADO DERECHO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
A1	31	92.17	10.85	10.15	5.29	4.66, 2.51, 4.26, 0.76	50, 550.00

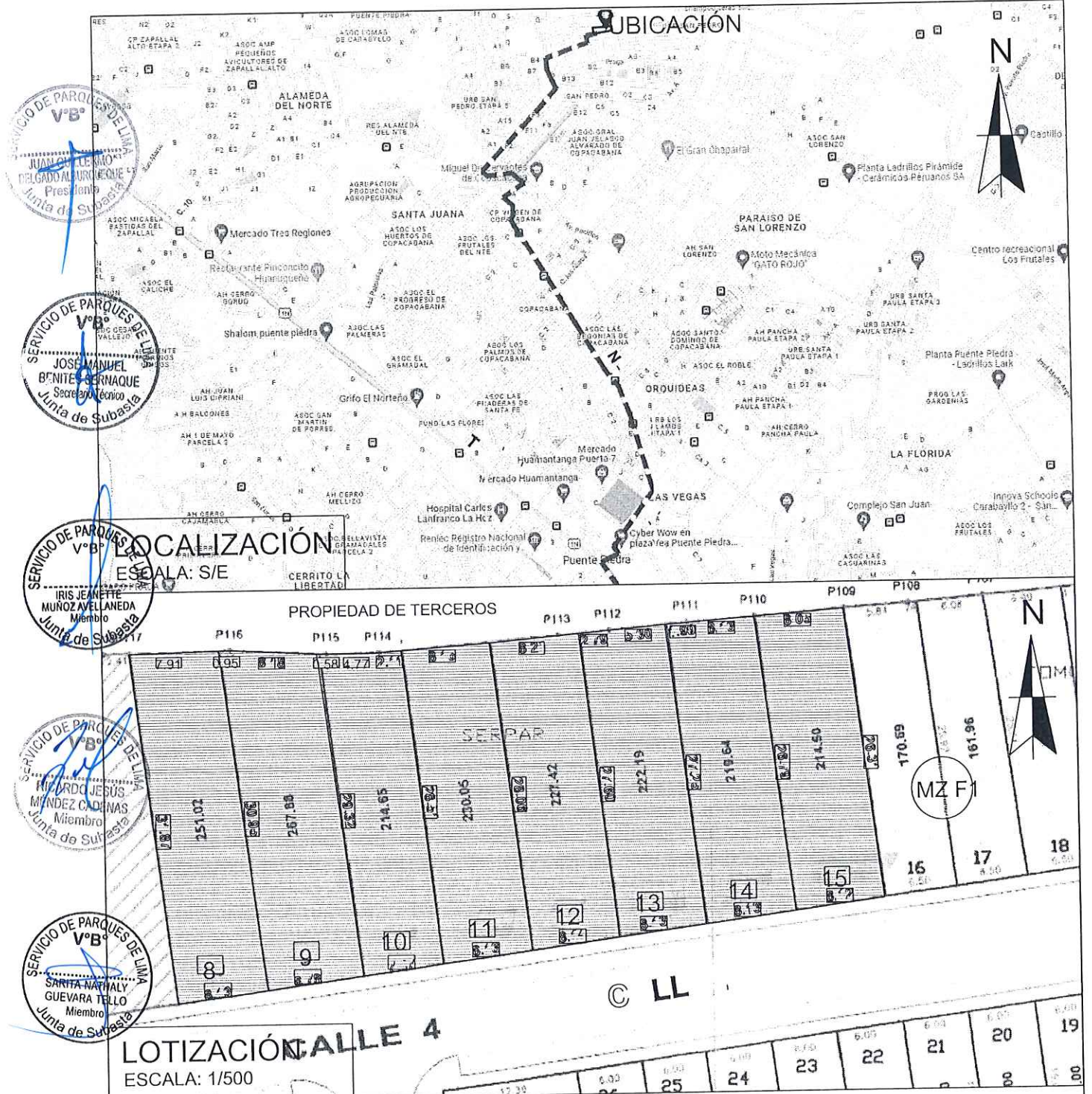
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACION:
LOS MOLINOS DE CARABAYLLODISTRITO:
CARABAYLLOCÓDIGO-SERPAP LIMA:
0669ESCALA:
INDICADAFECHA:
2026DESARROLLO:
OGAPITOMO:
01

L-16

000055





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
LOS MOLINOS II

DISTRITO:
CARABAYLLO

CÓDIGO-SERPAP LIMA:
0670

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:
01

L-18

[illegible]

LOCALIZACIÓN

ARQUE 4

LOTIZACIÓN
ESCALA:1/500

DATOS TÉCNICOS

DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO IZQUIERDO(m)	LADO DERECHO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
G3	49	107.64	6.00	17.07	16.61	3.49, 3.77	59,100.00
	50	95.85	6.00	15.13	17.07	6.22	52,600.00
	51	90.80	6.00	14.45	15.13	3.03, 3.48	49,850.00
	52	92.09	6.00	14.60	14.45	6.76	50,550.00
	53	108.74	6.00	15.96	14.60	8.80	59,650.00
	54	190.27	6.22	6.64, 13.45, 6.32	15.96	10.65, 6.13	104,350.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

L-19

URBANIZACION:
LOS MOLINOS II

DISTRITO:
CARABAYLLO

CÓDIGO-SERPAR LIMA:

ESCALA:
INDICADA

FECHA:	2026
--------	------

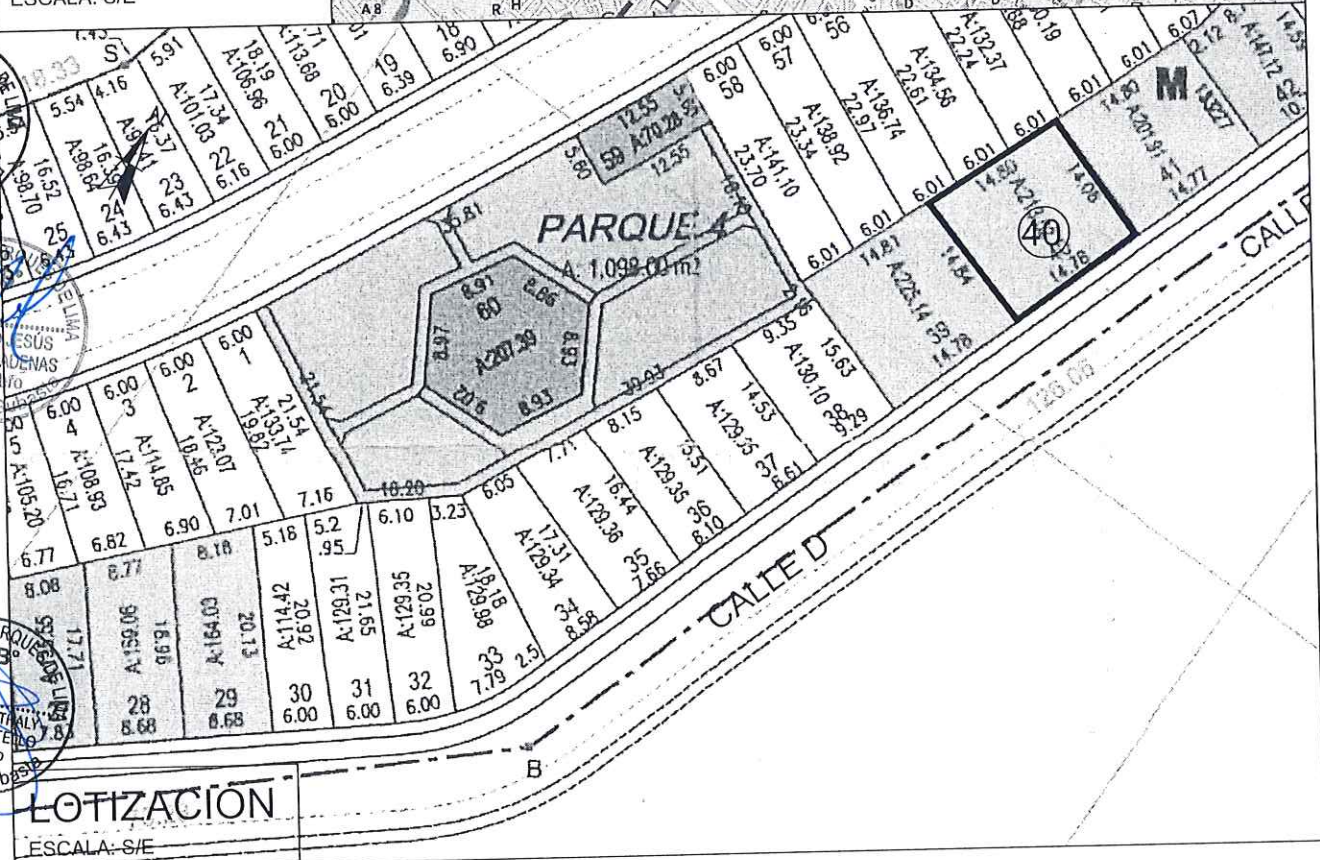
DESARROLLO:	OGAPI
-------------	-------

TOMO:



LOCALIZACIÓN

ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN

ESCALA: S/E

DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
M	40	213.52	14.78	14.06	14.84	14.80	139,100.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
LA RINCONADA DE CARABAYLLO
ESCALA:
INDICADA

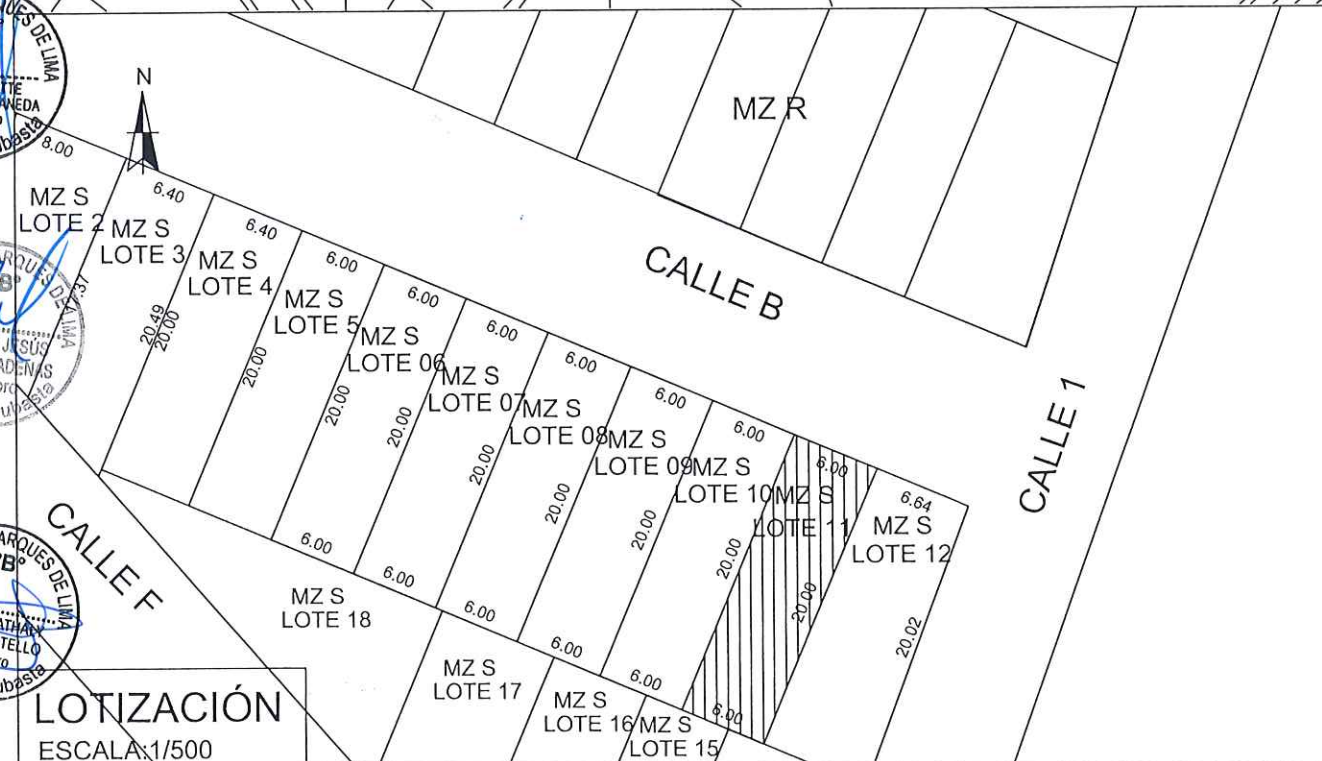
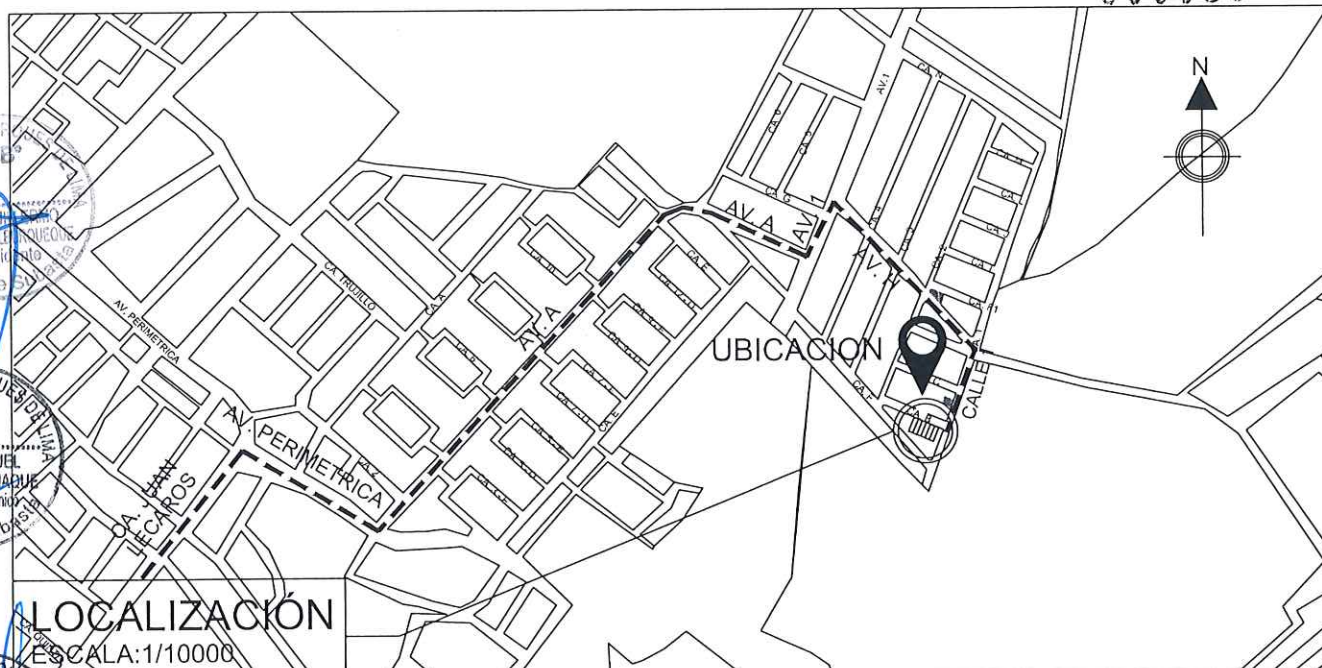
FECHA:
2026

DISTRITO:
CARABAYLLO
DESARROLLO:
OGAPI

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
0628
TOMO:
01

L-20

000050



DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	PRECIO BASE (S/.)
S	11	120.00	6.00	20.00	20.00	6.00	82,250.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
SANTA PAULA II ETAPA

DISTRITO:
PUENTE PIEDRA

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
2209

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:
01

L-21

000060

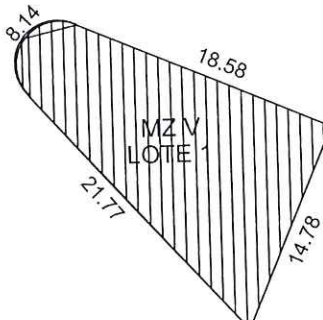


UBICACIÓN

LOCALIZACIÓN

ESCALA: 1/10000

N



MZ V

LOTIZACIÓN

ESCALA: 1/500

DATOS TÉCNICOS

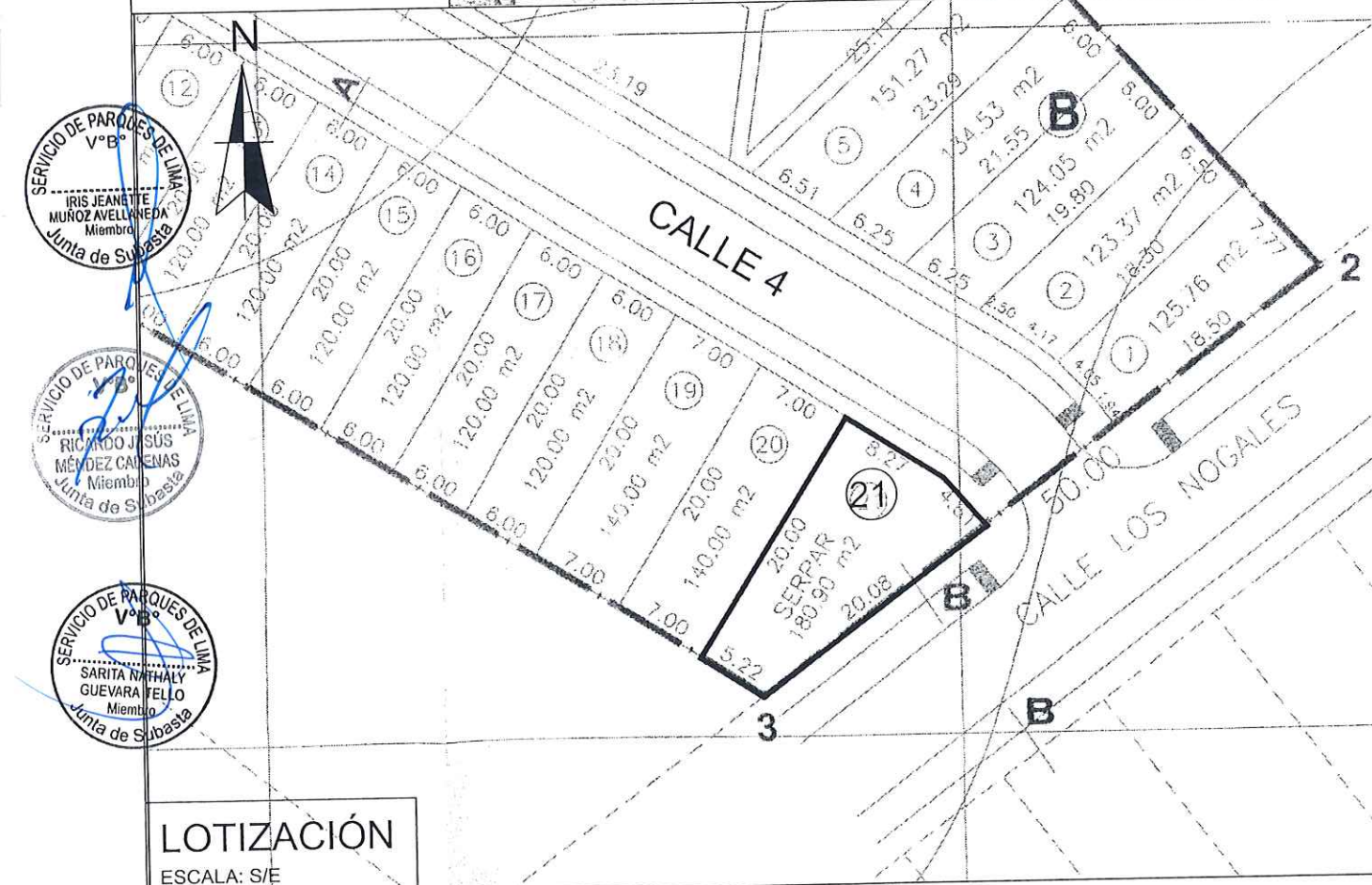
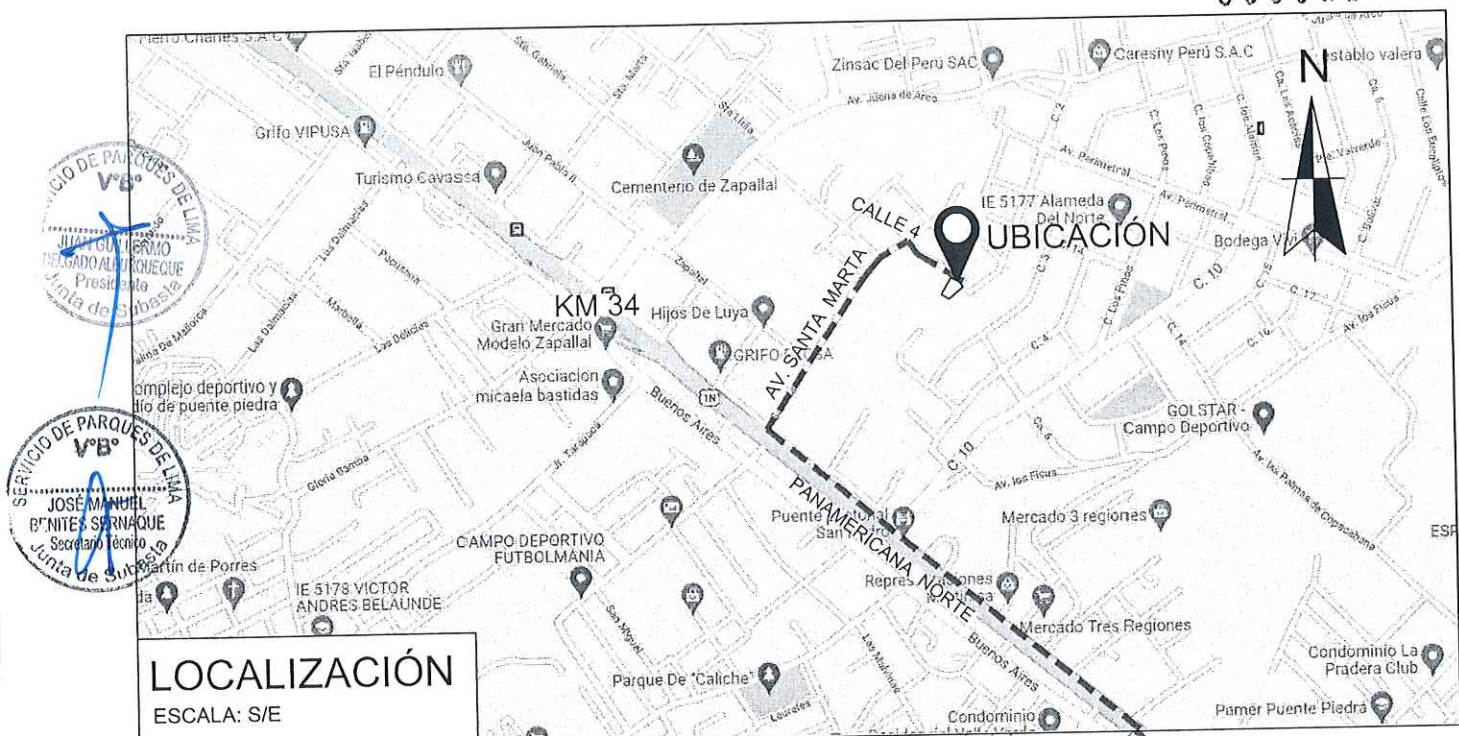
MZ	LOTE	ÁREA (m ²)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
V	1	209.87	18.58	8.14	14.78	21.77	143,900.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
SANTA PAULA II ETAPADISTRITO:
PUENTE PIEDRACÓDIGO-SERPAR LIMA:
2209ESCALA:
INDICADAFECHA:
2026DESARROLLO:
OGAPITOMO:
01

L-22



DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m²)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
A	21	180.90	4.61 y 8.27	20.00	20.08	5.22	124,050.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
EL SAUCE 1

DISTRITO:
PUENTE PIEDRA

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
2211

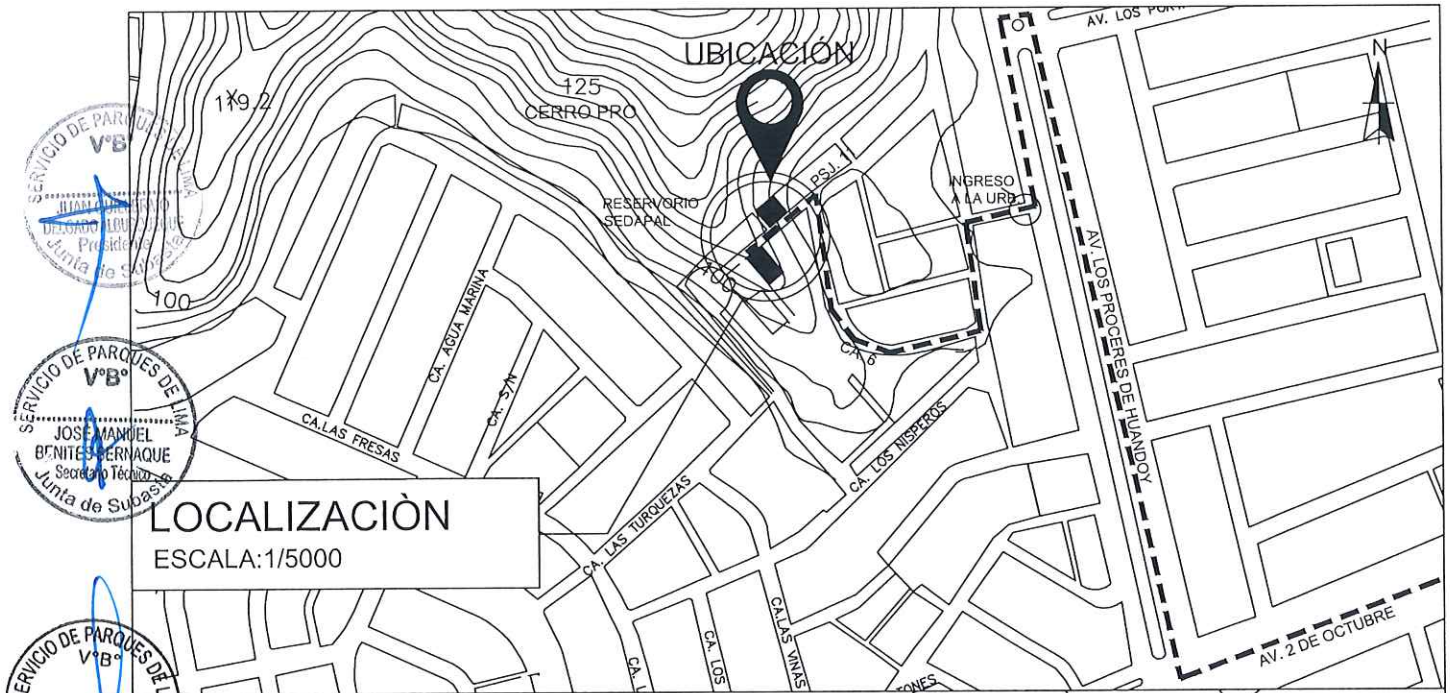
ESCALA:
INDICADA

FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:
01

L-23



DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
BB-3	2	141.00	6.00	23.50	23.50	6.00	193,250.00
CC-3	1	120.00	8.00	15.00	15.00	8.00	164,450.00
CC-3	2	120.00	8.00	15.00	15.00	8.00	164,450.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LÁMINA:

URBANIZACION:
PRO-SUB PARCELA 10-2 I ETAPA-2DA PARTE

DISTRITO:
LOS OLIVOS

CÓDIGO SERPAR:
3910

ESCALA:
INDICADA

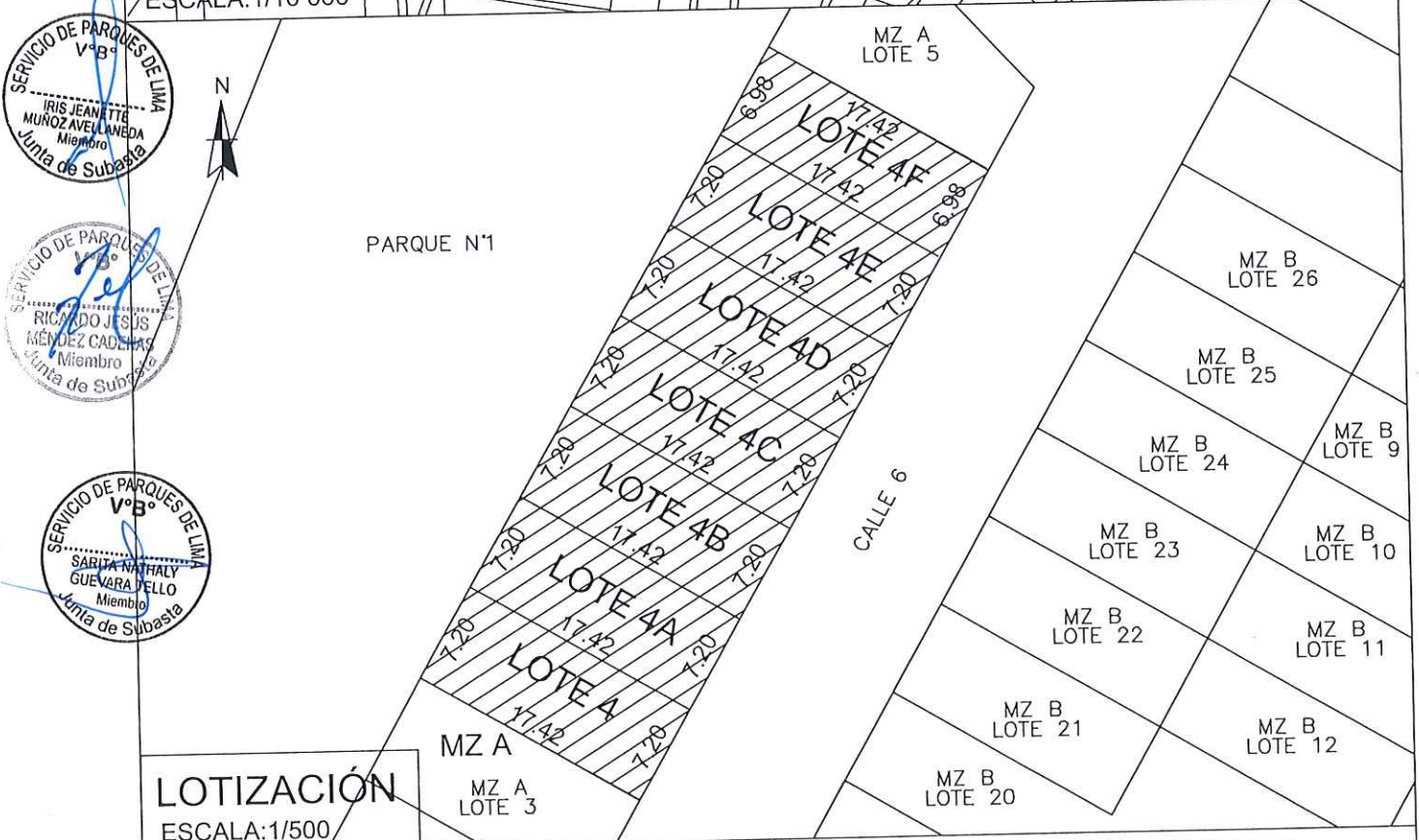
FECHA:
2026

DESARROLLO:	OGAPI
-------------	-------

TOMO :	1
--------	---

L-24

000063



DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
A	4	125.42	7.20	17.42	17.42	7.20	154,700.00
	4A	125.42	7.20	17.42	17.42	7.20	154,700.00
	4B	125.42	7.20	17.42	17.42	7.20	154,700.00
	4C	125.42	7.20	17.42	17.42	7.20	154,700.00
	4D	125.42	7.20	17.42	17.42	7.20	154,700.00
	4E	125.42	7.20	17.42	17.42	7.20	154,700.00
	4F	121.59	6.98	17.42	17.42	6.98	150,100.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

URBANIZACIÓN:
LOS PINOS DE SANTA ROSA

DISTRITO:
SAN MARTIN DE PORRES

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
3103

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
2026

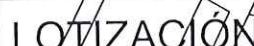
DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:
01

LAMINA:

L-25

AV. LOS ALISOS

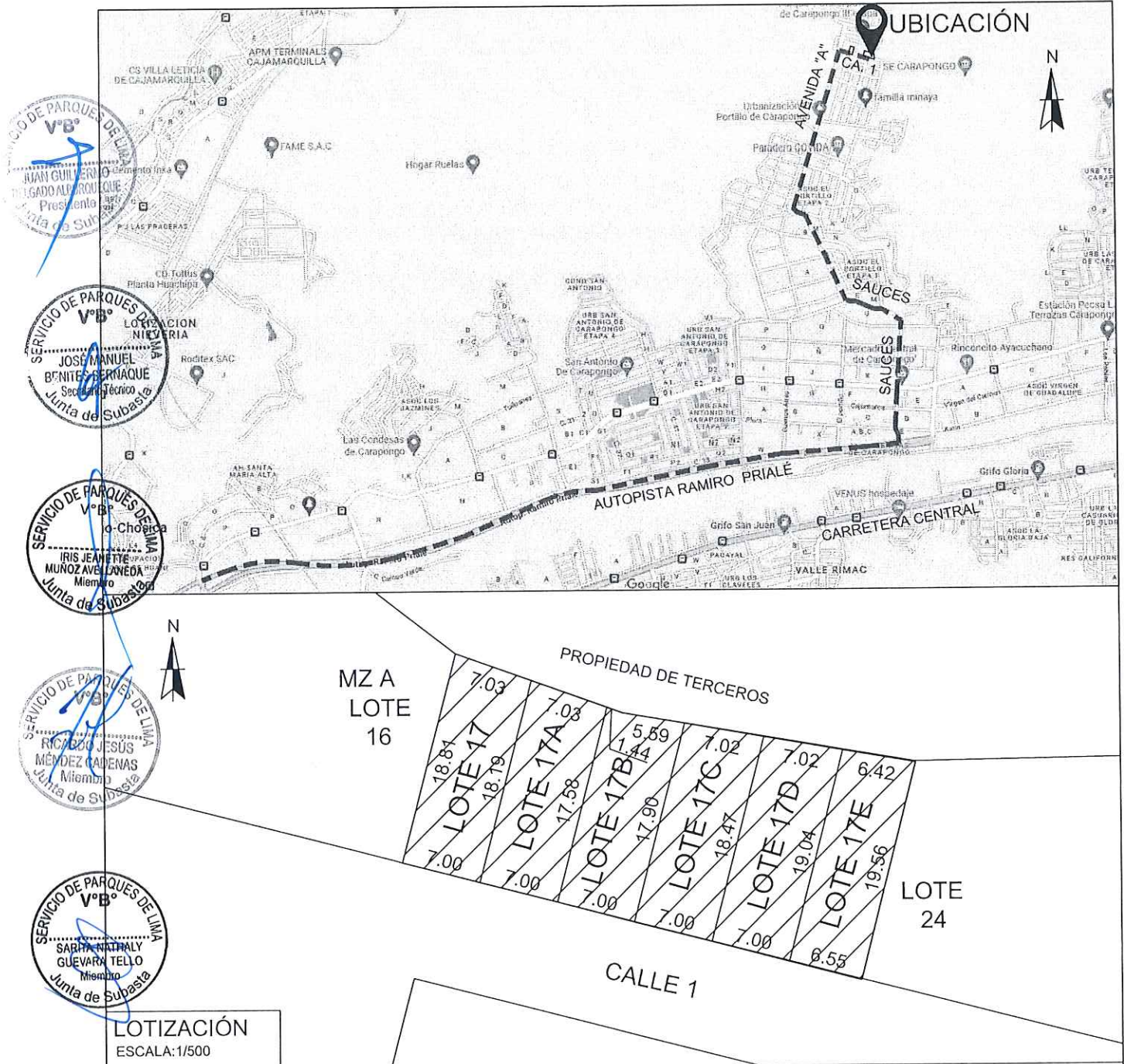


DATOS TÉCNICOS

LAMINA:

L-26

TOMO:
01



DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
A	17	129.53	7.00	18.19	18.81	7.03	88,750.00
	17A	125.20	7.00	17.58	18.19	7.03	85,850.00
	17B	123.49	7.00	17.90	17.58	1.44, 5.59	84,650.00
	17C	127.30	7.00	18.47	17.90	7.02	87,400.00
	17D	131.28	7.00	19.04	18.47	7.02	90,100.00
	17E	124.97	6.55	19.56	19.04	6.42	85,650.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
EL PORTILLO DE CARAPONGO II ETAPA

DISTRITO:
LURIGANCHO - CHOSICA

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
1518

L-27

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:
01

000066



UBICACIÓN



LOCALIZACIÓN

ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN

ESCALA: 1/750

DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
I	26	158.89	7.98	20.51	23.21	7.00	108,950.00
	26A	129.65	7.00	17.90	20.51	7.00	88,950.00
	26B	124.47	7.91	15.38	17.90	7.50	85,350.00
	26C	127.17	9.31	13.00	15.38	9.00	87,200.00
	26D	125.57	10.68	11.07	13.00	10.50	86,200.00
	26E	127.93	13.72	10.41	11.07	8.82	87,800.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
MIRASOL DE HUAMPANI VI- 1ra ETAPADISTRITO:
LURIGANCHO CHOSICACÓDIGO-SERPAR LIMA:
1521ESCALA:
INDICADAFECHA:
2026DESARROLLO:
OGAPITOMO:
01

L-28

000067

UBICACIÓN



LOCALIZACIÓN

ESCALA: S/E



LOTIZACIÓN

ESCALA: 1/750

DATOS TÉCNICOS

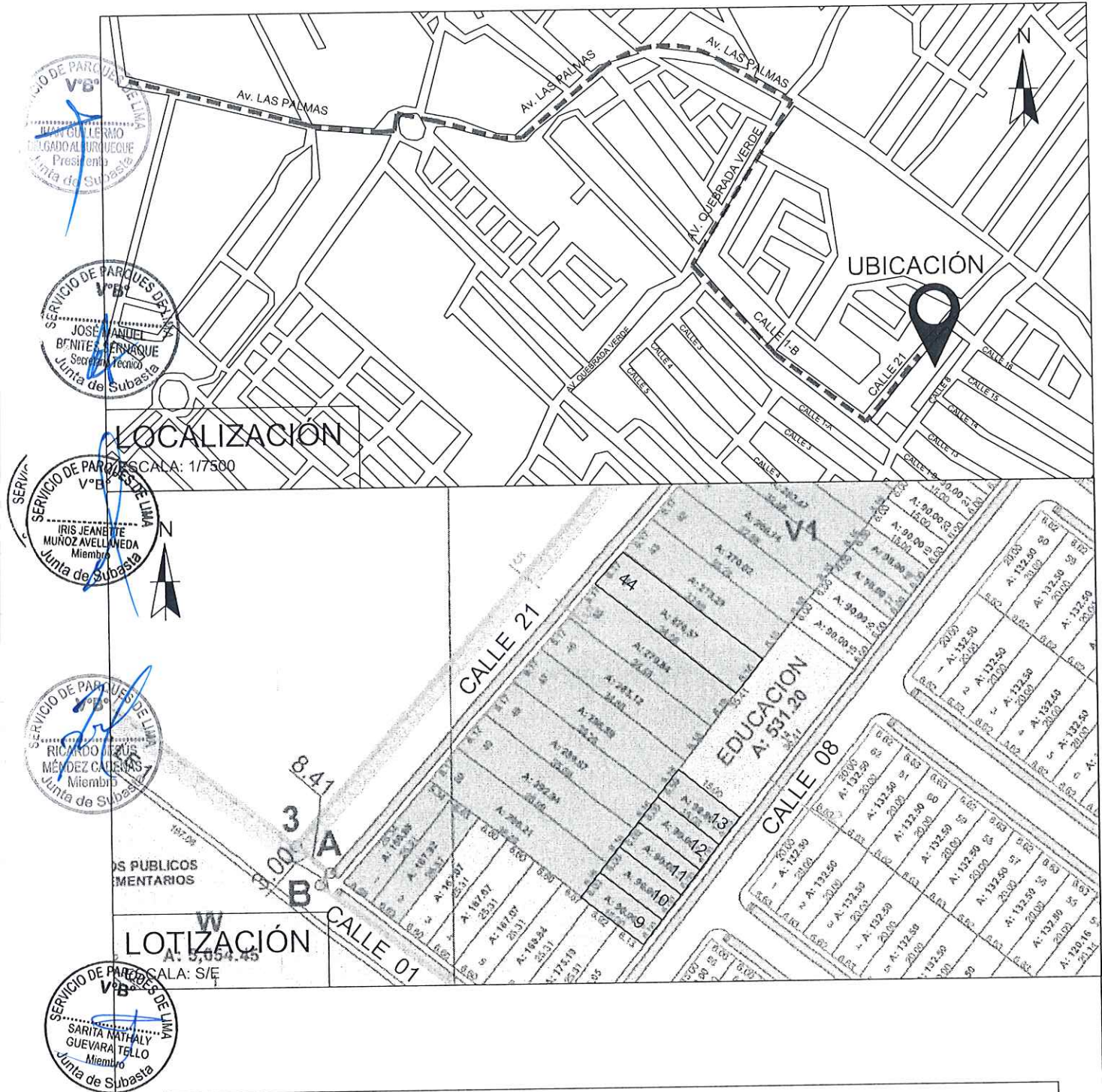
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
I	43	156.91	7.00	22.36	22.47	7.00	107,600.00
	43A	153.98	3.43, 3.79	21.03	22.36	7.00	105,550.00
	43B	138.38	7.43	18.51	21.03	7.00	94,900.00
	43C	128.70	7.97	15.81	18.51	7.50	88,250.00
	43D	127.72	9.56	12.57	15.81	9.00	87,550.00
	43E	126.13	12.89	8.21	12.57	12.15	86,550.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMAURBANIZACIÓN:
MIRASOL DE HUAMPANI VI- 1era ETAPADISTRITO:
LURIGANCHO CHOSICACÓDIGO-SERPAR LIMA:
1521ESCALA:
INDICADAFECHA:
2026DESARROLLO:
OGAPITOMO:
01

LAMINA:

L-29

000068



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
VILLA VERDE 3ERA ETAPA

DISTRITO:
PACHACAMAC

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
1904

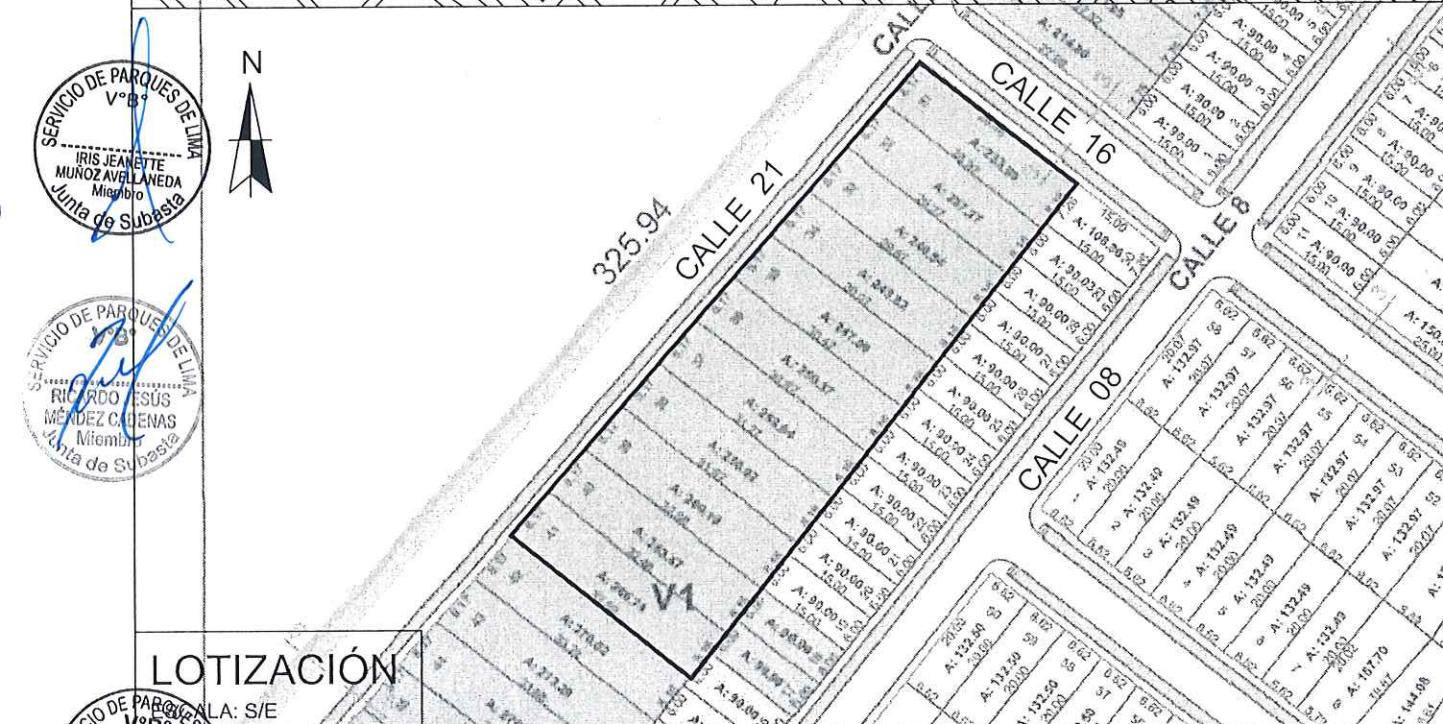
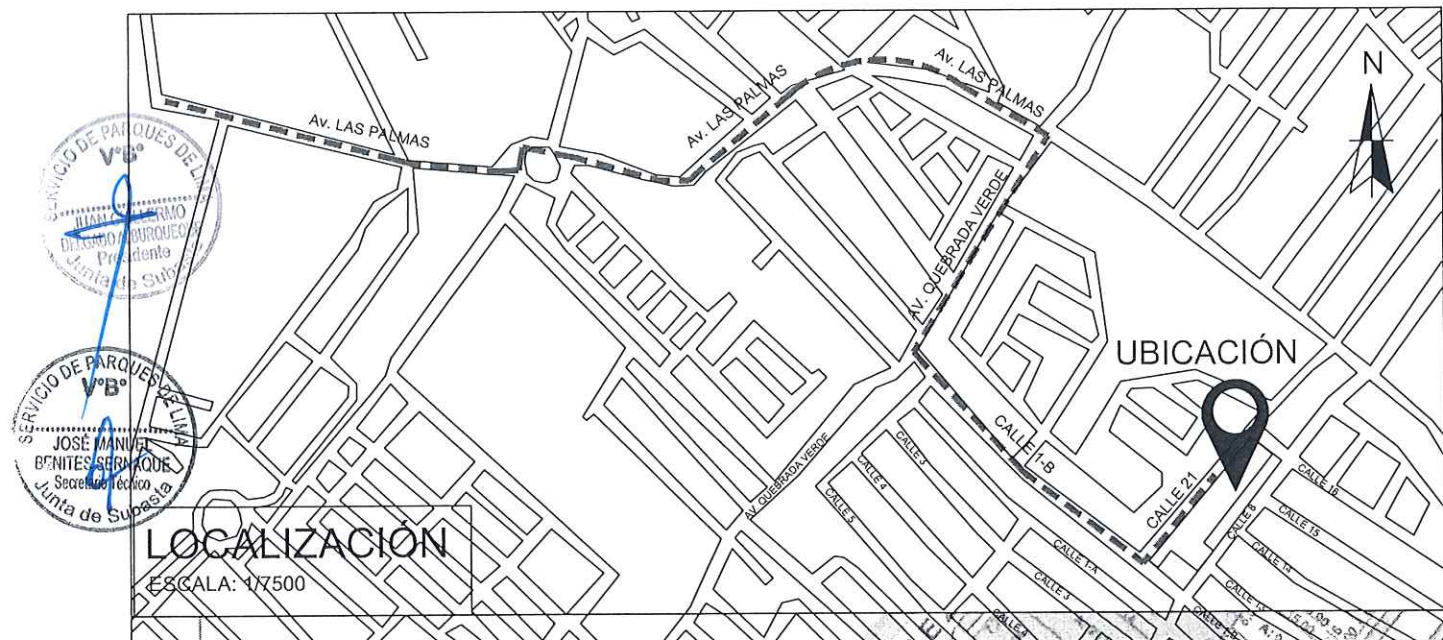
L- 30

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:
01



DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
V-1	31	233.99	8.17	28.87	28.46	8.16	160,350.00
	32	237.27	8.17	29.27	28.87	8.16	162,600.00
	33	240.54	8.17	29.67	29.27	8.16	164,800.00
	34	243.82	8.17	30.07	29.67	8.16	167,200.00
	35	247.09	8.17	30.47	30.07	8.16	169,450.00
	36	250.37	8.17	30.87	30.47	8.16	171,650.00
	37	253.64	8.17	31.27	30.87	8.16	173,900.00
	38	256.92	8.17	31.67	31.27	8.16	176,100.00
	39	260.19	8.17	32.08	31.67	8.16	178,350.00
	40	263.47	8.17	32.48	32.08	8.16	180,550.00
	41	266.74	8.17	32.88	32.48	8.16	182,800.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

L- 31

URBANIZACIÓN:
VILLA VERDE 3ERA ETAPA

DISTRITO:
PACHACAMAC

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
1904

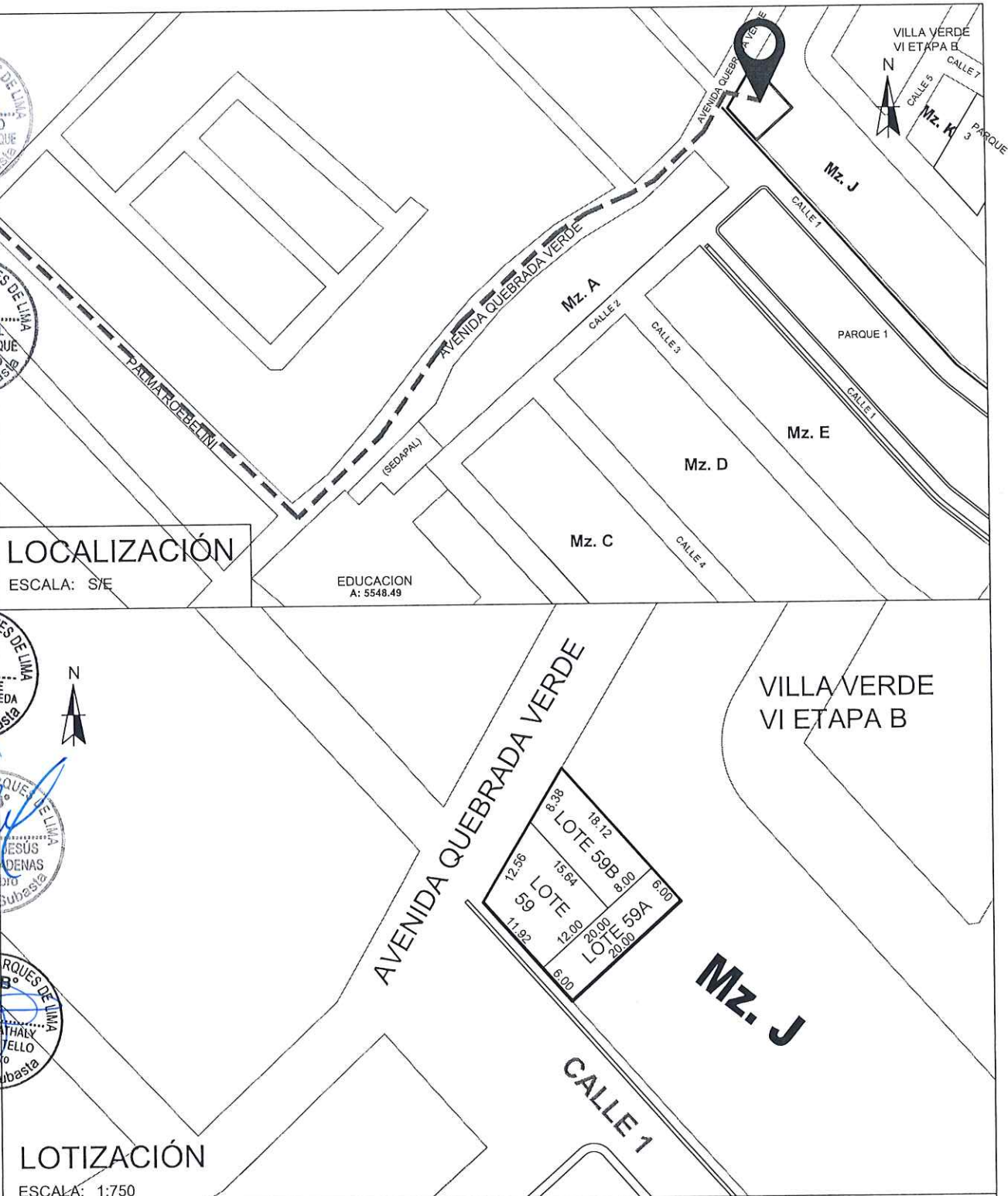
ESCALA:
INDICADA

FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

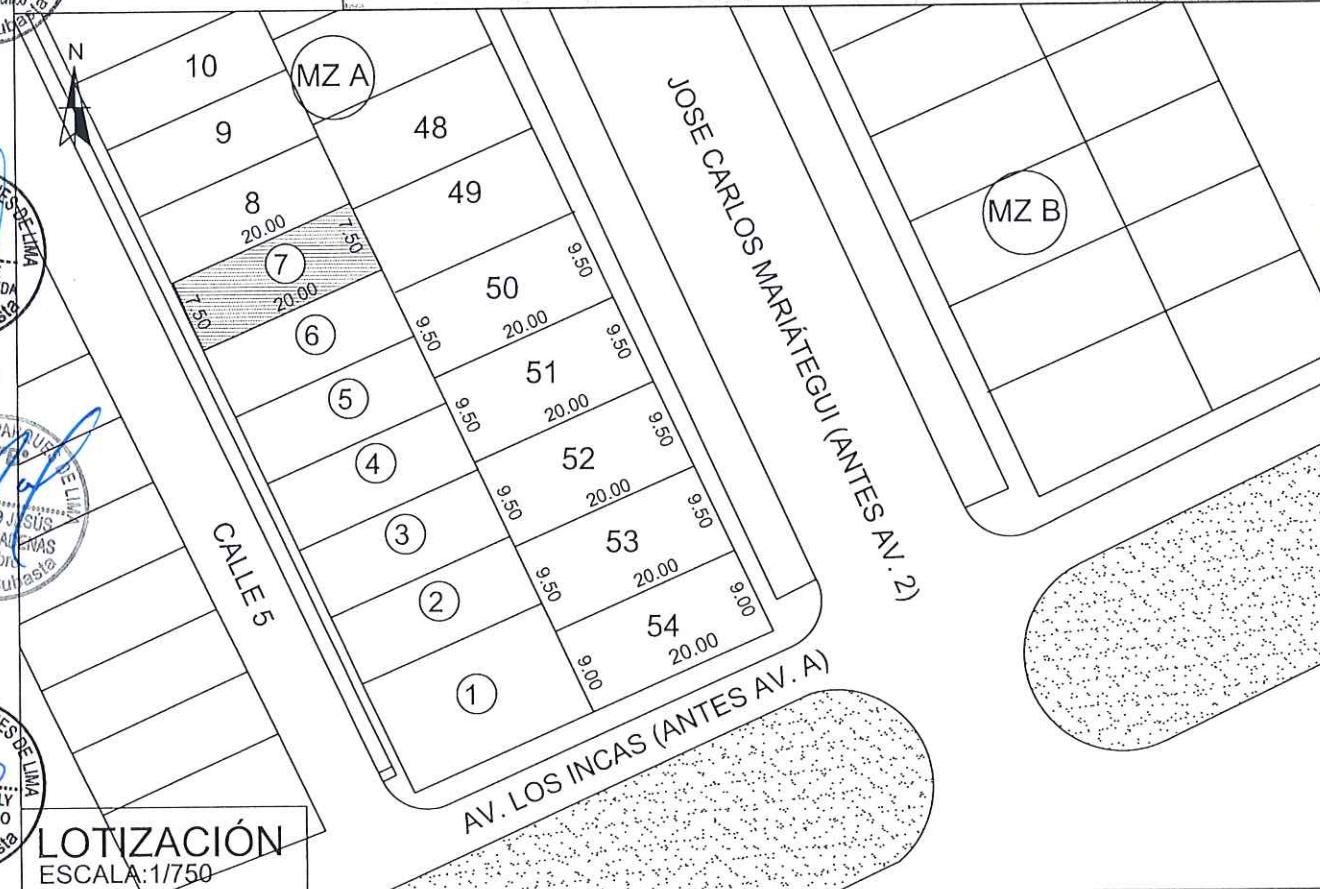
TOMO:
01

000070



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA				SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA		LAMINA:
URBANIZACIÓN:	VILLA VERDE VI ETAPA B		DISTRITO:	PACHACAMAC	CÓDIGO SERPAR LIMA:	L-32
ESCALA:	INDICADA	FECHA:	2026	DESARROLLO:	OGAPI	

000071



DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
A	7	150.00	7.50	20.00	20.00	7.50	195,300.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
FUNDO PARIACHI

DISTRITO:
ATE

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
0335

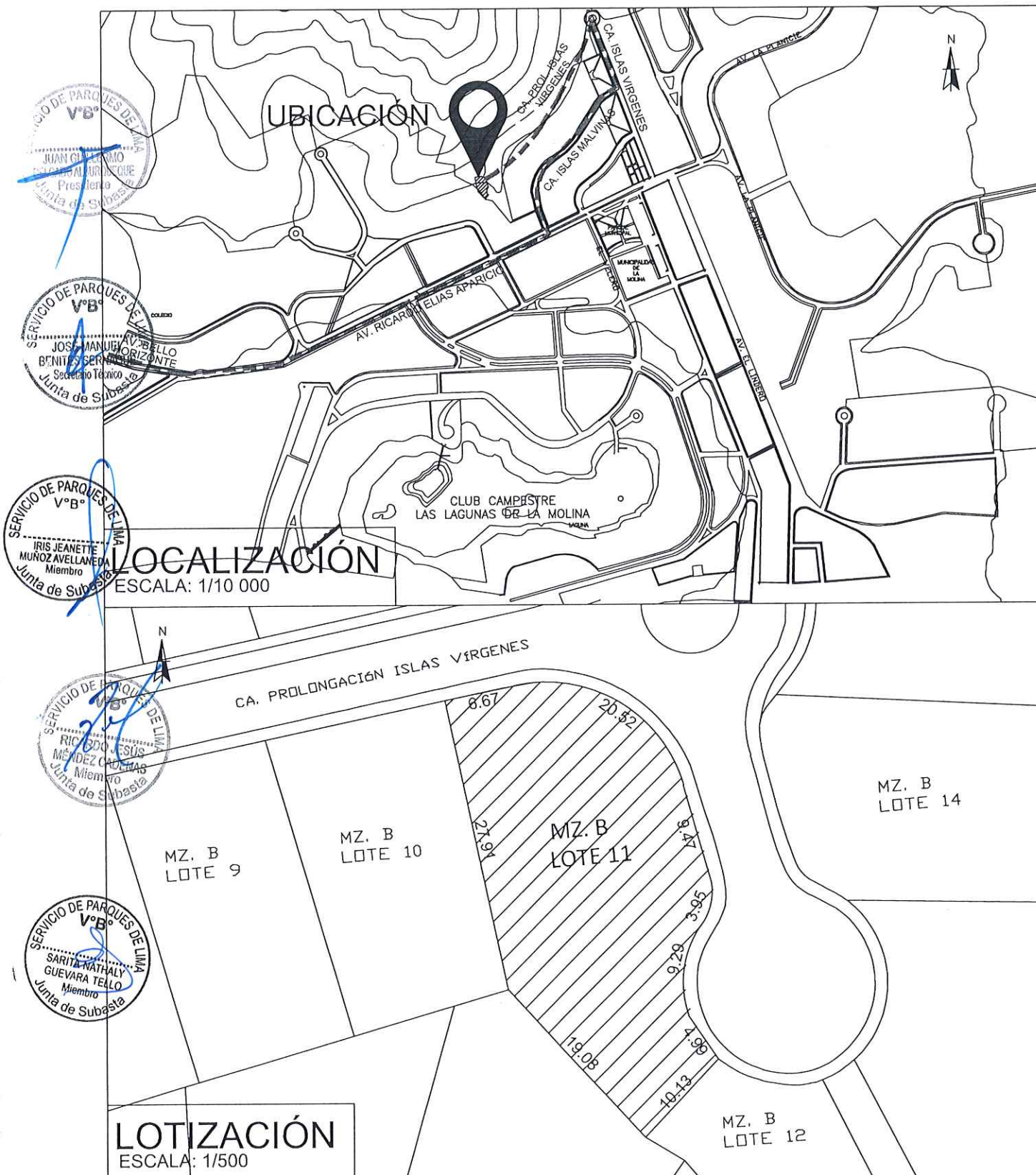
L-33

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:
01



DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
B	11	707.39	6.67 y 20.52	27.91 y 19.08	9.47, 3.95, 9.29, 4.99	10.13	1'066,350.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
CONDES DE LA PORTADA

DISTRITO:
LA MOLINA

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
1236

ESCALA:
INDICADA

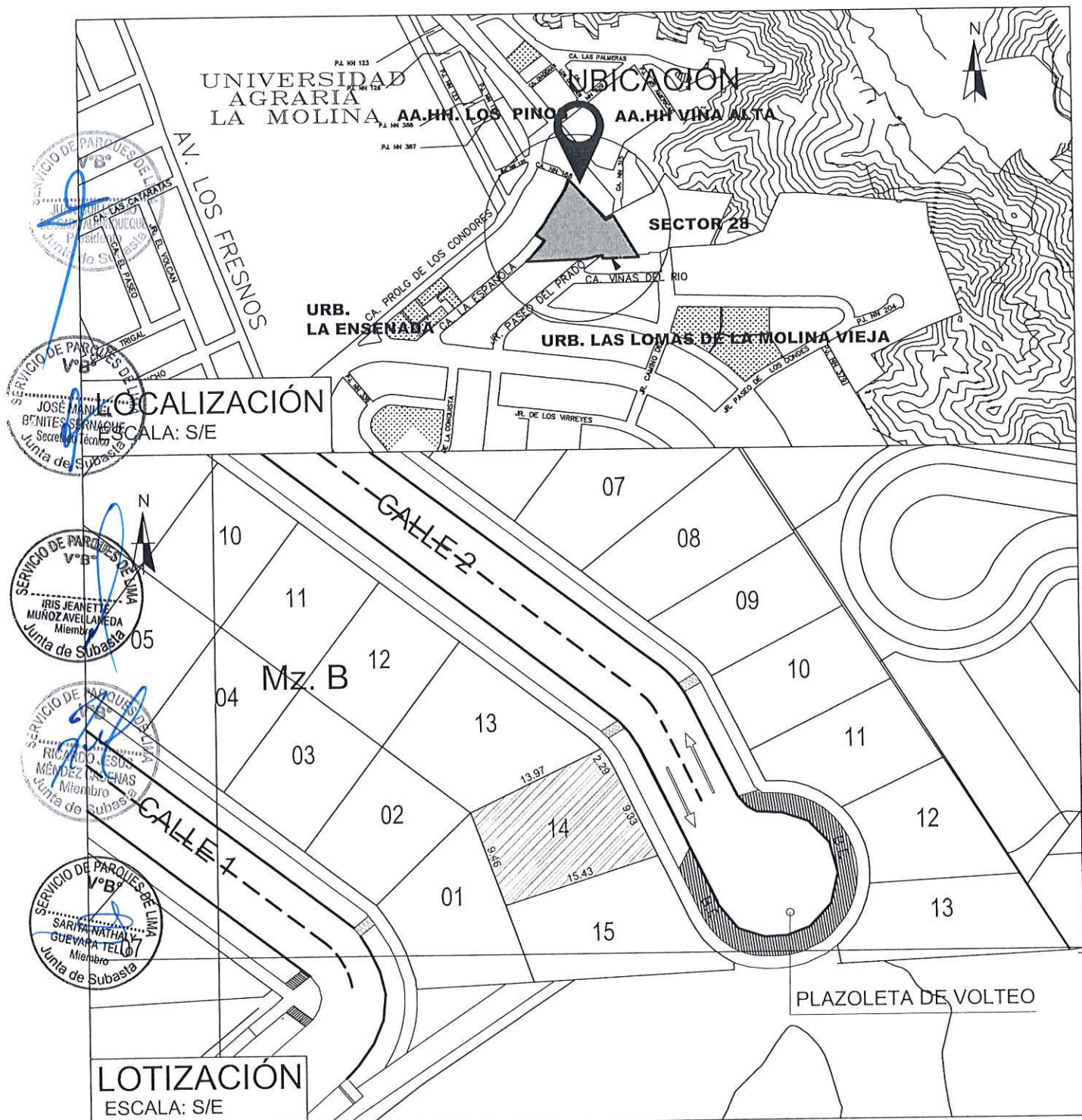
FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:
01

L-34

000073



DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
B	14	155,38	9.33, 2.29	13.97	15.43	9.46	457,900.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACION:
URB. DEL PRADO

DISTRITO:
LA MOLINA

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
4008

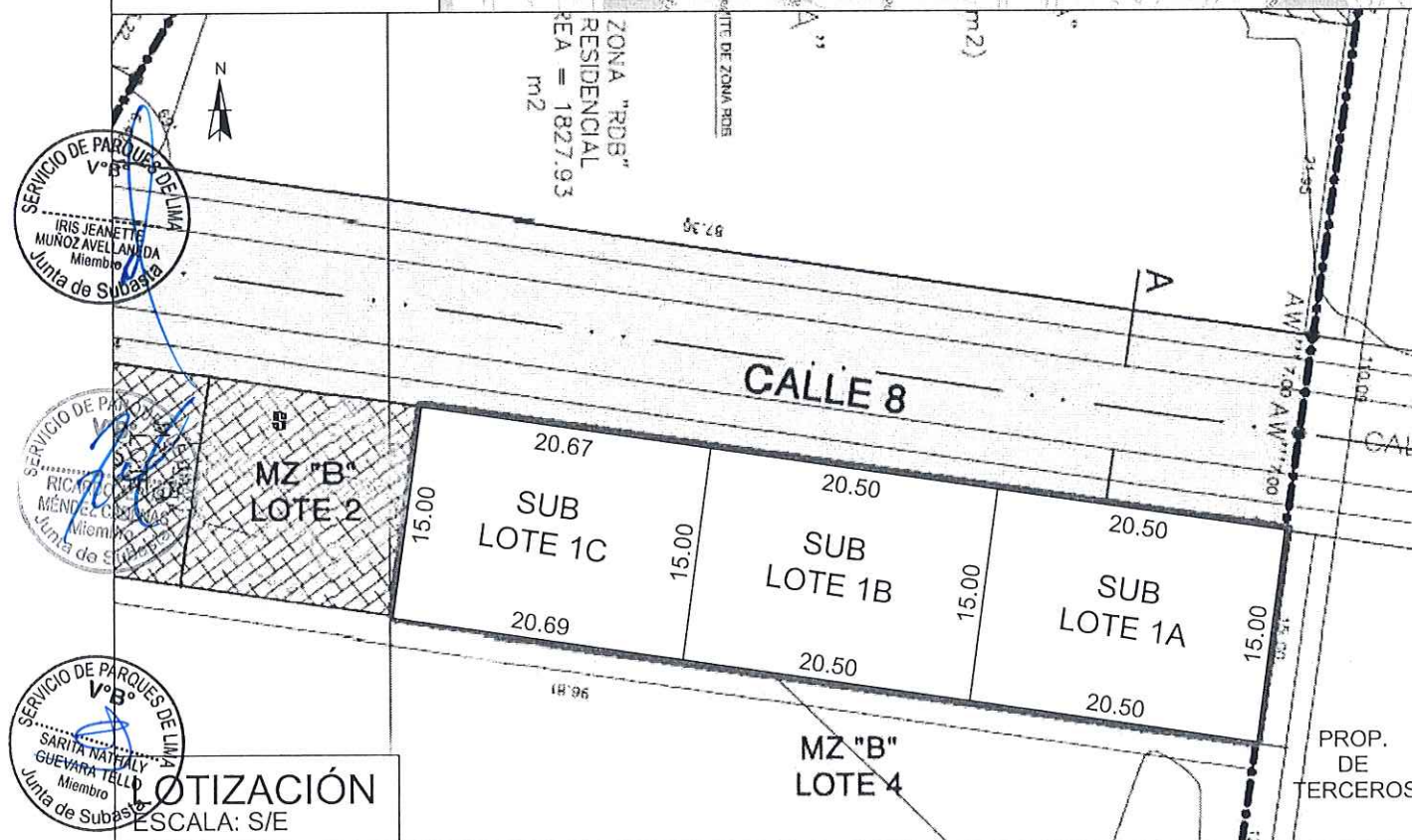
ESCALA:
INDICADA

FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:	01
-------	----

L-35



DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
B	1A	307.50	20.50	15.00	15.00	20.50	1'317,000.00
	1B	307.50	20.50	15.00	15.00	20.50	1'317,000.00
	1C	310.16	20.67	15.00	15.00	20.69	1'328,300.00

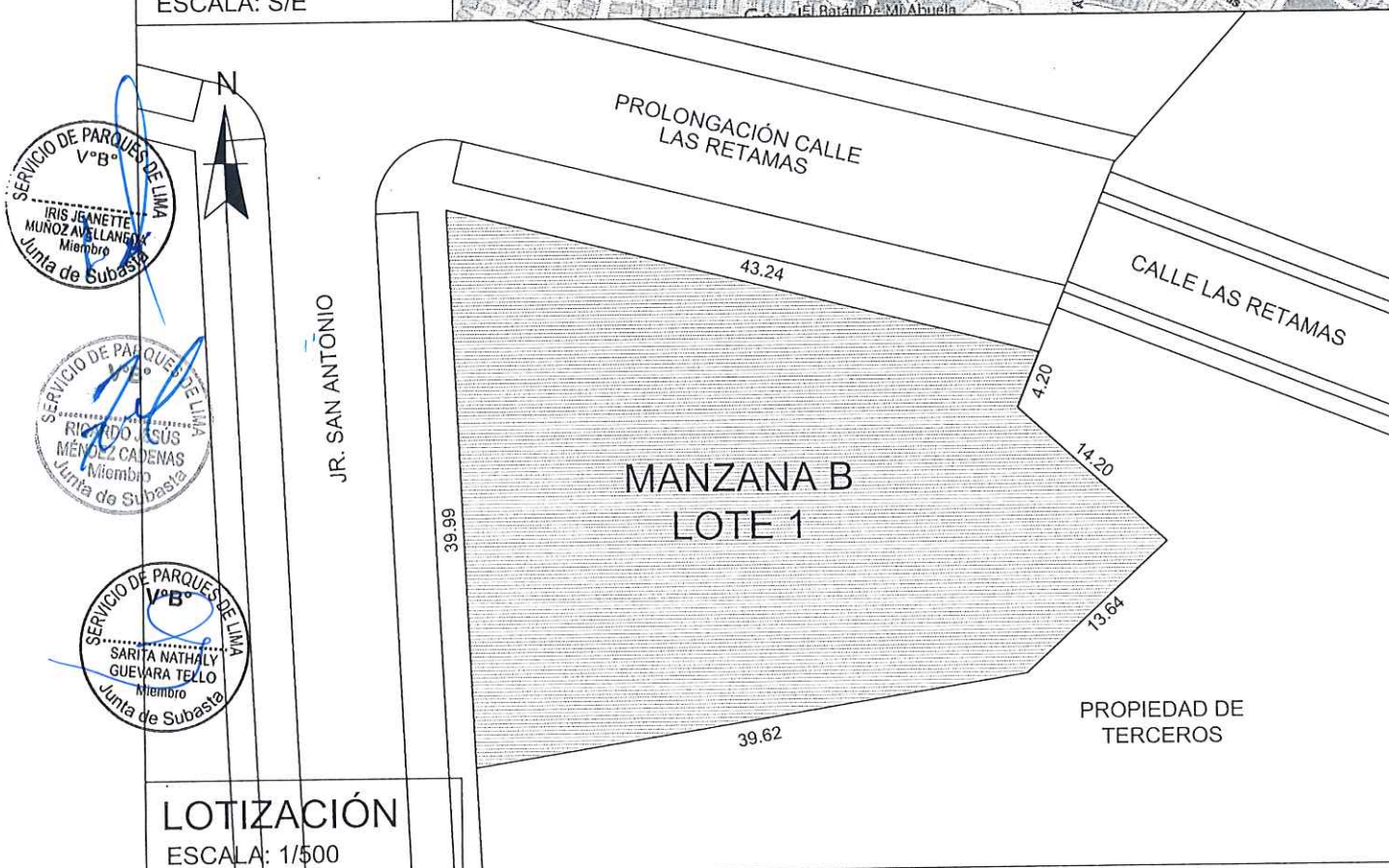
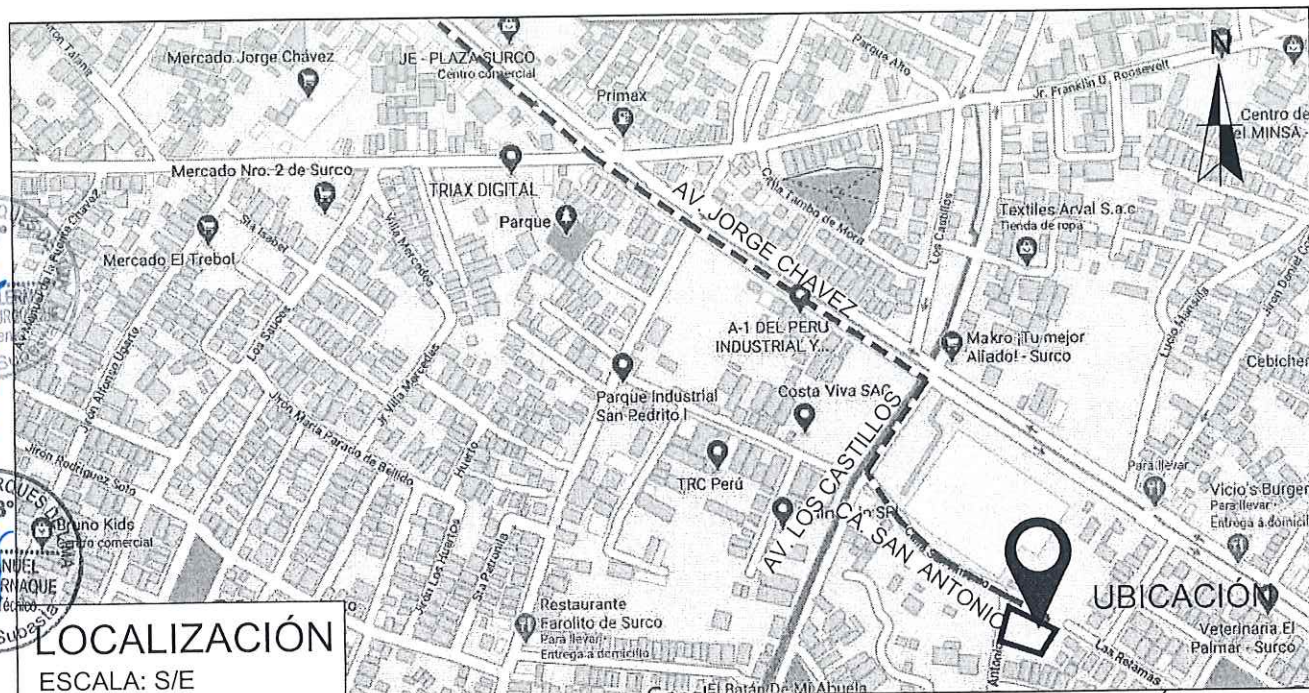
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
RESIDENCIAL EL RANCHODISTRITO:
MIRAFLORESCÓDIGO-SERPAR LIMA:
1801

L- 36

ESCALA:
INDICADAFECHA:
2026DESARROLLO:
OGAPITOMO:
01



DATOS TÉCNICOS

MZ	LOTE	ÁREA (m2)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO(m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
B	01	1340.7471	43.24	39.99	4.20, 14.20, 13.64	39.62	3'123,700.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

URBANIZACIÓN:
FUNDO SAN PEDRITO (MAKRO)

DISTRITO:
SANTIAGO DE SURCO

CÓDIGO-SERPAP LIMA:
3321

ESCALA:
INDICADA

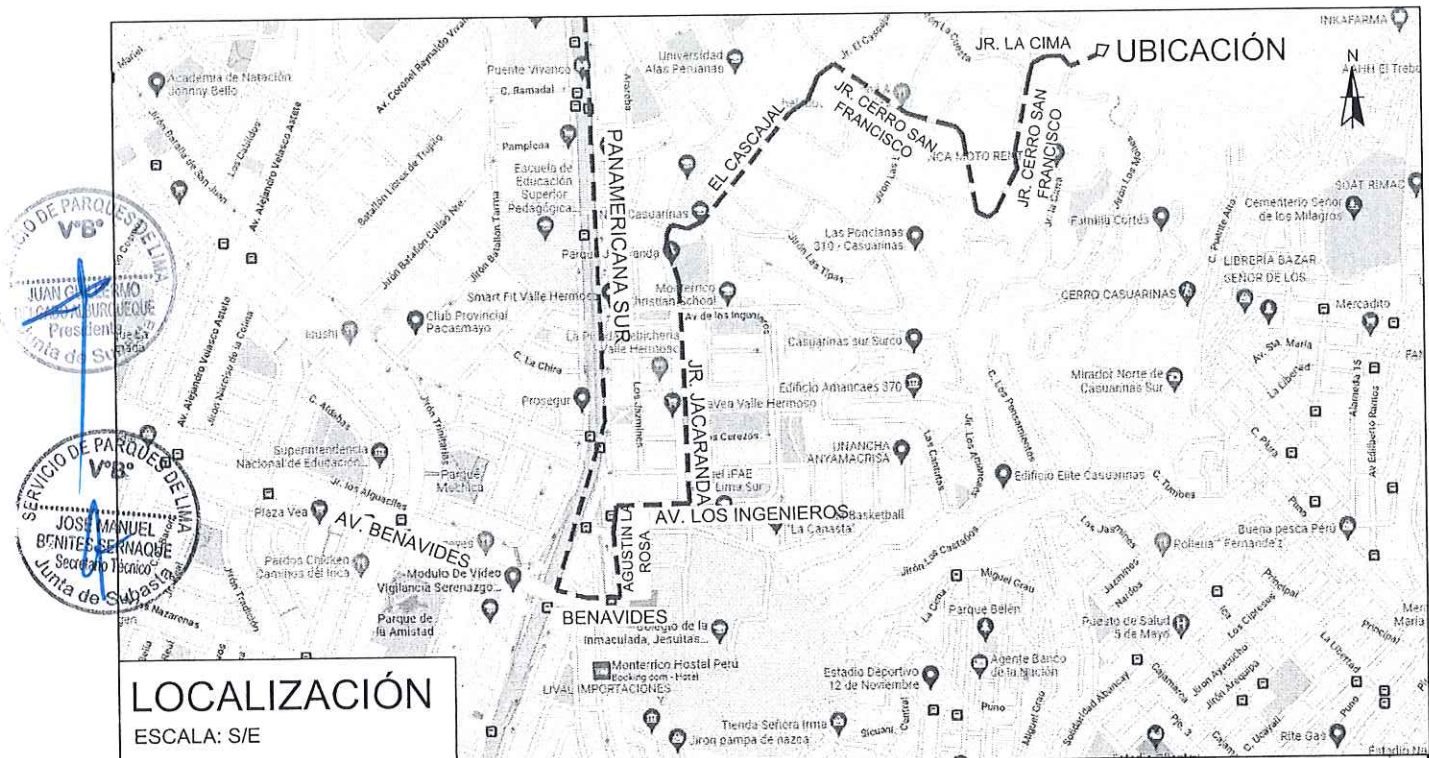
FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:
01

LAMINA:

L-37



DATOS TÉCNICOS							
MZ	LOTE	ÁREA (m²)	FRENTE (m)	LADO DERECHO (m)	LADO IZQUIERDO (m)	FONDO (m)	PRECIO BASE S/.
A	14	1383.20	31.38	42.40	51.82	29.79	4'170,300.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LAMINA:

URBANIZACIÓN:
LA CIMA

DISTRITO:
SANTIAGO DE SURCO

CÓDIGO-SERPAR LIMA:
3223

L-38

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
2026

DESARROLLO:
OGAPI

TOMO:
01